

<p><i>NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:</i> MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL (MEDIDAS 411, 412 Y 413 DEL EJE 4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007 – 2013). FASE 1ª</p>		
<p><i>NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO:</i> DGDSMR/2010/Versión 1</p> <p><i>FECHA DE APROBACIÓN:</i> 23/02/2010</p>		
<p><i>SERVICIO QUE HA ELABORADO EL PROCEDIMIENTO:</i> Servicio de Programas de Desarrollo Rural. DGDSMR. CAP</p>		
<p>Elaborado por: José Antonio Cruz Méndez</p> <p>Jefe del Servicio de Programas de Desarrollo Rural</p>	<p>Aprobado por: Isabel Mª Aguilera Gamero</p> <p>Directora General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural</p>	<p>Con conocimiento por: Félix Martínez Aljama</p> <p>Director General de Fondos Agrarios</p>
<p>Fecha: 23/02/2010</p>	<p>Fecha: 23/02/2010</p>	<p>Fecha: / /2010</p>



Unión Europea
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



**MANUAL SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y CONTROL
DEL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL. FASE 1ª**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	Pág. 5
1.1. OBJETO Y ALCANCE	Pág. 7
1.2. DEFINICIONES.	Pág. 7
2. INFORMACIÓN GENERAL.	
2.1. GRUPOS DE INTERVENCIONES SUBVENCIONABLES.	Pág. 10
2.2. FLUJOGRAMA DE LA LÍNEA Y PROCESO.	Pág. 11
2.3. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.	Pág. 12
2.4. SEGURIDAD INFORMÁTICA.	Pág. 17
2.5. INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD DE GESTIÓN.	
2.5.1. FORMULARIOS.	Pág. 17
2.5.2. INFORME INTERMEDIO ANUAL.	Pág. 18
3. OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS.	Pág. 19
4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES.	Pág. 27
5. GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES:	
A. FASE DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD.	
A.1. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES.	Pág. 29
A.2. COMPROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.	Pág. 36
A.3. ANÁLISIS INICIAL DE LA SOLICITUD.	Pág. 36
A.4. VERIFICACIÓN DEL NO INICIO DE LA INTERVENCIÓN.	Pág. 36
A.5. ANÁLISIS DE LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y ENFOQUE DE GÉNERO Y/O JUVENTUD DE LA SUBVENCIÓN.	Pág. 38
A.6. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PERTINENTE.	Pág. 40
A.7. INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO. CONTROL ADMINISTRATIVO.	Pág. 40
A.8. INTERVENCIÓN PREVIA DEL RAF.	Pág. 41
A.9. DECISIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL.	Pág. 43
A.10. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.	Pág. 46
A.11. PLAZOS DE RESOLUCIÓN.	Pág. 46
A.12. REVISIÓN DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL.	Pág.46

A.13. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. _____	Pág. 47
A.14. TRASLADO DE LOS ACUERDOS A LA ADMINISTRACIÓN RESPONSABLE ADMINISTRATIVA FINANCIERA. _____	Pág. 47
A.15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. _____	Pág. 47
A.16. CONCESIÓN DE ANTICIPOS. _____	Pág. 47
6. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE AYUDAS _____	Pág. 49
ANEXO I. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA. _____	Pág. 50
ANEXO II. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD _____	Pág. 55
ANEXO III. SELECCIÓN DE PROYECTOS Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN. _____	Pág. 60
ANEXO IV. FLUJOGRAMA DE LA LÍNEA Y PROCESO. _____	Pág. 71
ANEXO V. FORMULARIOS. _____	Pág. 72

- Control Administrativo de la Solicitud N° 1
- Control Administrativo de la Solicitud N° 2
- Control Administrativo de la Solicitud N° 3
- M1. Solicitud de subvención.
- M2. Memoria.
- M3. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, a excepción del apartado 2. e) del citado artículo para las personas o entidades beneficiarias que estén exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones citadas en dicho apartado.
- M4. Declaración responsable, en su caso, de tramitar el expediente de acuerdo con las normas que le sean de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando el solicitante sea un ente, organismo y entidad sometida a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- M5. Declaración responsable, en su caso, de tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas establecidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L 124, de 20.5.2003. Pág. 36).
- M6. Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas, así como de las que tuviera solicitadas y no estuviesen resueltas, o las que se fueran a solicitar para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, indicando el importe concedido y la entidad concedente. Si se hubieran solicitado

otras subvenciones o ayudas, se adjuntara a la declaración la copia de la citada solicitud y, si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de la concesión.

- M7. Declaración de Mínimis.
- M8. Declaración responsable de tener las características de “empresa de mujeres” y/o de “empresa de jóvenes”.
- M9. Declaración responsable del régimen de IVA.
- M10. Declaración expresa responsable comprometiéndose, en caso de resultar destinatario de la subvención solicitada, al cumplimiento de las obligaciones establecidas y a la normativa que sea de aplicación.
- M11. Análisis inicial de la solicitud.
- M12. Requerimiento de documentación y subsanación.
- M13. Acta de no inicio (en su caso también Acta de Inicio).
- M14. Solicitud de análisis de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud.
- M15. Informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud.
- M16. Informe técnico económico.
- M17. Informe del RAF de intervención de la propuesta de concesión.
- M18. Acuerdos del Consejo Territorial de Desarrollo Rural.
- M19. Contrato de ayuda.
- M20. Certificación del Acuerdo de concesión adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural (para expedientes del GDR).
- M21. Solicitud de anticipo.
- M22. Propuesta de anticipo.
- M23. Fiscalización del RAF de la Propuesta de anticipo.



1. INTRODUCCIÓN

El **Reglamento (CE) 1698/2005** del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), permite a los Estados miembros que en un eje específico de sus programas de desarrollo rural (eje 4 Leader) contemplen la posibilidad de intervenir en el territorio, ejecutando estrategias de desarrollo, diseñadas y aplicadas por los Grupos de Desarrollo Rural, con una perspectiva multisectorial basada en la interacción entre los agentes y proyectos de los distintos sectores de la economía local.

En ejecución y desarrollo del citado Reglamento (CE) 1698/2005, del Consejo, se aprueba mediante Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008, el **Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (en adelante, PDR)**, que contempla el conjunto de intervenciones que se podrán llevar a cabo en el territorio para dar respuesta a las necesidades del medio rural andaluz.

El PDR dispuso la necesidad de seleccionar a los Grupos de Desarrollo Rural que implementarán los planes de desarrollo rural en los territorios durante el periodo de programación 2007-2013, para lo que se aprobó el **Decreto 506/2008, de 25 de noviembre**, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque Leader.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 del citado Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, la Consejería de Agricultura y Pesca dictó la **Orden de 2 de junio de 2009**, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, estableciendo en su artículo 2 que el **Plan de Actuación Global (PAG)** es el plan básico que desarrolla todas las posibilidades de intervención de las Medidas 411, 412 y 413 del Eje 4 del PDR y contemplando en el mismo artículo todas las intervenciones subvencionables del PAG.

Posteriormente, mediante **resoluciones de 5 de octubre de 2009**, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (en adelante DGDSMR), de la Consejería de Agricultura y Pesca, de la Junta de Andalucía, se ha reconocido la condición de Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía a las 52 entidades que lo solicitaron, se han validado sus Estrategias de Actuación Global y se les ha atribuido la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global.

En este sentido, el artículo 7.2 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, atribuye a los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, como entidades que participan en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR, las siguientes funciones:

- a) Recepción y registro de documentación.
- b) Conocimiento y comprobación de los datos que figuran en las solicitudes de subvención presentadas por los posibles beneficiarios en el marco de los planes de desarrollo rural que desarrollen el PDR.
- c) Tramitación, análisis e informe de las solicitudes presentadas por los beneficiarios de las subvenciones citadas.

- d) Concesión o denegación de las solicitudes de subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.d).
- e) Recepción y depósito de fondos públicos.
- f) Certificación de las operaciones o proyectos ejecutados.
- g) Pago y anticipo de las subvenciones.
- h) Control financiero y recuperación de cantidades.
- i) Cualquier otra que establezca las normas de desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la antes citada Orden de 2 de junio de 2009, se dictó la **Resolución de 15 de octubre de 2009**, de la DGDSMR, por la que se aprueba la **Instrucción** por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del PDR.

En consecuencia con lo anterior, así como para dar cumplimiento a la normativa comunitaria de aplicación y para garantizar el adecuado ejercicio de las funciones atribuidas a los Grupos de Desarrollo Rural, en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural ha elaborado el presente **Manual sobre el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global**.

El citado procedimiento se divide en dos **fases**:

Fase I: que comprende desde la presentación de la solicitud de ayuda hasta la formalización del contrato entre el GDR y las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas, y

Fase II: que comprende desde la solicitud de pago de la persona o entidad beneficiaria hasta la Certificación Final del expediente.

El presente procedimiento se ha elaborado conforme a la Instrucción Conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural en Andalucía de Fondos Agrícolas Europeos, sobre Gestión y Control de Medidas Financiadas con cargo a FEADER y a la Circular del Organismo Pagador de Andalucía nº 3/2008, sobre creación/modificación y distribución de procedimientos en su versión vigente, en la fecha de aprobación del presente procedimiento.

El presente documento se distribuirá entre los siguientes usuarios:

Usuarios del Manual	Para:
DG DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DESARROLLO RURAL	CUMPLIMIENTO
DDPP	CUMPLIMIENTO
GRUPOS DE DESARROLLO RURAL	CUMPLIMIENTO
PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS	CUMPLIMIENTO

Se remitirá copia del presente Manual después de su validación a la Coordinación de la Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca.

El ámbito de aplicación del presente Manual abarca desde la presentación de la solicitud hasta la Formalización del Contrato entre el Grupo de Desarrollo Rural y las personas o entidades

beneficiarias de las subvenciones concedidas, Control Administrativo de la Solicitud de Ayuda y concesión de anticipos.

Con posterioridad se elaborará, aprobará y publicará un segundo Manual que abarcará desde la solicitud de pago hasta la Certificación Final del Expediente.

1.1. OBJETO Y ALCANCE.

El presente documento tienen por objeto desarrollar la primera parte de dos del Manual de Procedimiento de Gestión y Control a seguir en la tramitación de las ayudas FEADER, incluidas en las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013, Versión 3 (Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2009, por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de Andalucía para el período de programación 2007 – 2013 y se modifica la Decisión C(2008)3843 de la Comisión, de 16.07.2008, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural).

En las medidas referidas se incluyen las intervenciones contempladas en el artículo 2 de la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 y en la Regla 3 y Capítulo II (Reglas 5 a 91) de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global. Dichas intervenciones se detallan en el apartado 2.1 del presente Manual.

Estas medidas según se indica en el artículo 25 del Reglamento (CE) nº 1975/2006, no son asimiladas al SIGC (Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas) y por lo tanto será de aplicación el Título II del citado Reglamento.

Este procedimiento de gestión y control es de aplicación básica a todas aquellas actuaciones de gestión que se realicen en las solicitudes de ayudas FEADER, incluidas en las medidas citadas en el párrafo anterior.

1.2. DEFINICIONES

Además de las definiciones indicadas en el Anexo 1 “Definiciones y Conceptos” de la Regla 4 de la Instrucción de 15 de Octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se relacionan las siguientes:

- *Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR):* Estrategia de desarrollo para el medio rural andaluz para el período 2007-2013, aprobada por la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008.
- *Plan de Actuación Global:* Plan básico que desarrolla todas las posibilidades de intervención de las medidas 411, 412 y 413 del PDR, destinadas a la mejora de la competitividad del sector agrario, forestal y agroindustrial, a la conservación del medio



ambiente, y la diversificación de la economía y la mejora de la calidad de vida de los territorios rurales.

- *Grupo de Desarrollo Rural:* entidades que participan en la gestión y ejecución del Eje 4 del PDR y que dispondrán de los fondos para implementar en sus ámbitos de actuación e influencia sus estrategias de actuación global, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades beneficiarias que realicen las intervenciones contempladas en el plan.
- *Estrategia de Actuación Global:* es la adaptación de la estrategia de desarrollo rural del Grupo al Plan de Actuación Global, así como a los Planes de Género y Juventud, que tienen como objetivo propiciar la igualdad efectiva y real entre hombres y mujeres.
- *Personas o Entidades Beneficiarias:* se entenderán como personas o entidades beneficiarias tanto a los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para gestionar y ejecutar el Eje 4 del PDR, en calidad de responsables de la ejecución de las intervenciones que conforman su estrategia de actuación global, como a los perceptores finales de las subvenciones, que pueden ser las personas o entidades promotoras y los propios Grupos de Desarrollo Rural.
- *Intervención:* actuaciones o proyectos que pueden ejecutarse en el marco de las medidas 411, 412 y 413 del PDR.
- *Autoridad de Gestión:* Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda
- *Organismo de Certificación:* Intervención General de la Junta de Andalucía.
- *Organismo Pagador:* Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- *Dirección del Organismo Pagador:* Dirección General de Fondos Agrarios de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.
- *Unidad de Gestión / Órgano Gestor:* Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- *PG:* Persona o entidades formadas por mujeres.
 - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por mujeres cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean mujeres.
 - En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.
 - En el caso de entidades sin ánimo de lucro se considerará de mujeres cuando éstas sean asociaciones y federaciones de mujeres debidamente registradas.
- *PJ:* Persona o entidades formadas por jóvenes.
 - En el caso de empresas, se considerarán entidades formadas por jóvenes cuando al menos el 51 % de las personas titulares sean jóvenes.
 - En el caso de empresas formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven.
 - En el caso de entidades sin ánimo de lucro, se considerará de jóvenes cuando éstas sean asociaciones y federaciones juveniles debidamente registradas.



- *IG/IJ* (Incidencia en género y/o juventud): influencia o repercusión positiva que una determinada iniciativa pueda tener en la población femenina, y que con ello favorezca la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del medio rural y contribuya a la disminución de las brechas de género.
- *Personas jóvenes*: serán todas aquellas que tengan menos de 35 años.
Excepción: *Agricultor/a joven*: la persona que haya cumplido los dieciocho años y no haya cumplido 40 años y ejerza o pretenda ejercer la actividad agraria (Artículo 2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de modernización de explotaciones agrarias).
- *Transversalidad*: Un proyecto cumple la transversalidad cuando se inspira e integra el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su procedimiento de elaboración, diseño y ejecución. Conlleva la presentación de un informe de impacto de género justificativo (en aplicación del artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en tanto que los GDR gestionan fondos públicos en los territorios andaluces).
- *Acción positiva*: es toda medida específica dirigida a favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto a los hombres (Artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres).
- *Enfoque o perspectiva de género*: estudio de la incidencia que una determinada acción pueda tener sobre las mujeres del entorno donde se va a ejecutar dicha acción.
- *Incidencia en género y/o juventud*: influencia o repercusión en que una determinada iniciativa (actuación o proyecto) pueda tener en la población femenina y/o joven y que con ello redunde en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Medio Rural.
- *Cómputo de plazos*. Cuando se haga referencia a términos y plazos será de aplicación el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
Conforme al citado artículo cuando los plazos se señalen por días, se entiende que estos son hábiles, excluyéndose el cómputo de domingos y declarados festivos. Si el plazo se fija en meses o años, estos se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquél en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. Si en el mes de vencimiento no hubiera equivalente a aquél en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. GRUPOS DE INTERVENCIONES SUBVENCIONABLES

Conforme a la Regla 3 de la Instrucción de 15 de Octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, los grupos de intervenciones subvencionables de las medidas 411, 412 y 413 son los siguientes.

1. Los grupos de intervenciones subvencionables de la medida 411 del PDR de Andalucía 2007-2013, correspondientes a las intervenciones del eje 1 del PDR ejecutadas con enfoque Leader y desarrolladas en el Plan de Actuación Global, son las siguientes:

- a) Formación de profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial. Medida 111 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- b) Información relativa a productos, servicios y recursos relacionados con el sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial. Medida 111 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- c) Modernización de explotaciones agrícolas y ganaderas. Medida 121 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- d) Aumento del valor económico de los bosques. Medida 122 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- e) Aumento del valor añadido de productos agrícolas, ganaderos y forestales. Medida 123 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- f) Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías. Medida 124 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- g) Creación y desarrollo de infraestructuras para la adaptación del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial. Medida 125 del PDR de Andalucía 2007-2013.

2. Los grupos de intervenciones subvencionables de la medida 412 del PDR de Andalucía 2007-2013, correspondientes a las intervenciones del eje 2 del PDR ejecutadas con enfoque Leader y desarrolladas en el Plan de Actuación Global, son las siguientes:

- a) Conservación de la naturaleza y el paisaje en explotaciones agrícolas y ganaderas. Medida 216 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- b) Conservación de la naturaleza y el paisaje en zonas forestales. Medida 227 del PDR de Andalucía 2007-2013.

3. Los grupos de intervenciones subvencionables de la medida 413 del PDR de Andalucía 2007-2013, correspondientes a las intervenciones del eje 3 del PDR ejecutadas con enfoque Leader, desarrolladas en el Plan de Actuación Global son las siguientes:

- a) Diversificación hacia actividades no agrarias ni forestales. Medida 311 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- b) Ayudas a microempresas. Medida 312 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- c) Apoyo a empresas del sector turístico. Medida 313 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- d) Apoyo a las asociaciones empresariales y profesionales turísticas. Medida 313 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- e) Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al turismo rural. Medida 313 del PDR de Andalucía 2007-2013.

- f) Diseño y promoción de paquetes y servicios turísticos. Medida 313 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- g) Apoyo a empresas que presten servicios a la economía y/o la población rural. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- h) Apoyo a las asociaciones empresariales y profesionales no agrarias. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- i) Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas de apoyo al desarrollo económico sostenible. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- j) Promoción e información relativa a productos, recursos y servicios para el desarrollo económico. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- k) Mejora de los servicios que faciliten el acceso al empleo. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- l) Información, asesoramiento y sensibilización para el fomento de la integración y la vertebración social de la población rural. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- m) Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para la calidad de vida. Medida 321 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- n) Modernización y adaptación de los municipios rurales y su entorno. Medida 322 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- o) Concienciación, conservación y protección del patrimonio rural. Medida 323 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- p) Formación de profesionales relacionados con la diversificación de la economía rural. Medida 331 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- q) Formación y asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral. Medida 331 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- r) Elaboración de estudios, planes y evaluaciones. Medida 341 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- s) Dinamización de agentes y promoción de la estrategia de desarrollo rural. Medida 341 del PDR de Andalucía 2007-2013.
- t) Adquisición de capacidades por parte del equipo técnico del Grupo de Desarrollo Rural. Medida 341 del PDR de Andalucía 2007-2013.

En el Capítulo II de la citada Instrucción se describen para cada Grupo de intervenciones los tipos de subvenciones susceptibles de poder recibir una ayuda, las personas o entidades beneficiarias específicas de las mismas, así como los conceptos subvencionables y la ayuda máxima. El contenido íntegro de dicha Instrucción se podrá obtener en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>. Asimismo estará a disposición de las personas interesadas en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales y servicios periféricos.

2.2. FLUJOGRAMA DE LA LÍNEA Y PROCESO

El flujograma de la línea y proceso figura como Anexo IV del presente Manual.

2. 3. NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

2.3.1. COMUNITARIA

- **Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo de 20 de Septiembre de 2005** relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- **Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005,** sobre la financiación de la Política Agrícola Común.
- **Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006,** por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- **Reglamento (CE) nº 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006,** por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Reglamento (CE) nº 884/2009 de la Comisión, de 23 de septiembre de 2009, por el que se establecen la forma y el contenido de la información contable que deberá presentarse a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas del Feaga y del Feader, así como con fines de seguimiento y elaboración de previsiones.
- Reglamento (CE) nº 484/2009 de la Comisión de 9 de junio de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1975/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural.
- Reglamento (CE) nº 482/2009 de la Comisión de 8 de junio de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1974/2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo, y el Reglamento (CE) nº 883/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos y a las condiciones de reintegro de los gastos en el marco del FEAGA y del Feader.
- Reglamento (CE) nº 451/2009 de la Comisión de 29 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 883/2006, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos y a las condiciones de reintegro de los gastos en el marco del FEAGA y del Feader.
- Reglamento (CE) nº 473/2009 del Consejo de 25 de mayo de 2009 que modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y el Reglamento (CE) nº 1290/2005 sobre la financiación de la política agrícola común.
- Reglamento (CE) nº 380/2009 de la Comisión, de 8 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 796/2004, por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola

común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y para la aplicación de la condicionalidad prevista en el Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo.

- Reglamento (CE) nº 363/2009 de la Comisión, de 4 de mayo de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Reglamento (CE) nº 74/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003.
- Reglamento (CE) nº 72/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se adapta la política agrícola común mediante la modificación de los Reglamentos (CE) nº 247/2006, (CE) nº 320/2006, (CE) nº 1405/2006, (CE) nº 1234/2007, (CE) nº 3/2008 y (CE) nº 479/2008 y la derogación de los Reglamentos (CEE) nº 1883/78, (CEE) nº 1254/89, (CEE) nº 2247/89, (CEE) nº 2055/93, (CE) nº 1868/94, (CE) nº 2596/97, (CE) nº 1182/2005 y (CE) nº 315/2007.
- Reglamento (CE) nº 1175/2008 de la Comisión, de 27 de noviembre de 2008, por el que se modifica y se corrige el Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (Reglamento general de exención por categorías).
- Reglamento (CE) nº 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la publicación de información sobre los beneficiarios de fondos procedentes del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1944/2006 del Consejo, de 19 de diciembre de 2006 que modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 2012/2006 del Consejo, de 19 de diciembre de 2006, que modifica y corrige el Reglamento (CE) nº 1782/2003 por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, y que modifica el Reglamento (CE) nº 1698/2005 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Reglamento (CE) nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.
- Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001.



- Reglamento (CE) nº 1848/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006 relativo a las irregularidades y a la recuperación de las sumas indebidamente pagadas en el marco de la financiación de la política agrícola común, así como a la organización de un sistema de información en este ámbito, y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 595/91 del Consejo.
- Reglamento (CE) nº 1628/2006 de la Comisión, de 24 de octubre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas regionales a la inversión.
- Reglamento (CE) nº 1481/2006 de la Comisión de 6 de septiembre de 2006 por el que se establecen la forma y el contenido de la información contable que deberá presentarse a la Comisión con vistas a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER, así como con fines de seguimiento y elaboración de previsiones.
- Reglamento (CE) nº 1320/2006 de la Comisión, de 5 de septiembre de 2006, por el que se establecen normas para la transición a la ayuda al desarrollo rural establecida en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (CE) nº 885/2006 de la Comisión de 21 de junio de 2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la autorización de los organismos pagadores y otros órganos y a la liquidación de cuentas del FEAGA y del FEADER.
- Reglamento (CE) nº 883/2006 de la Comisión de 21 de junio de 2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1290/2005 del Consejo en lo que se refiere a la contabilidad de los organismos pagadores, a las declaraciones de gastos y de ingresos y a las condiciones de reintegro de los gastos en el marco del FEAGA y del FEADER.
- Reglamento (CE) nº 994/98 del Consejo, de 7 de mayo de 1998, sobre la aplicación de los artículos 92 y 93 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea a determinadas categorías de ayudas de Estado horizontales.
- Decisión de la Comisión de 24 de septiembre de 2009, por la que se excluyen de la financiación comunitaria determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).
- Decisión del Consejo de 25 de mayo de 2009 que modifica la Decisión 2006/493/CE por la que se establece el importe de la ayuda comunitaria al desarrollo rural para el período comprendido entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2013, su desglose anual y el importe mínimo destinado a regiones subvencionables por el objetivo de convergencia.
- Decisión del Consejo de 19 de enero de 2009, por la que se modifica la Decisión 2006/144/CE, sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural (período de programación 2007-2013).
- Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (España) para el periodo de programación 2007-2013. Medidas 411,412 y 413.
- Decisión del Consejo de 20 de febrero de 2006 sobre las directrices estratégicas comunitarias de desarrollo rural.
 - Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.
 - Comunicación de la Comisión de 27 de diciembre de 2006 sobre las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013.
 - Comunicación de la Comisión de 30 de diciembre de 2006 sobre el Marco Comunitario sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación.



- Comunicación de la Comisión de 19 de marzo de 2002 sobre las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas en crisis.
- Directrices sobre Ayudas de Estado de Finalidad Regional para el período 2007-2013 (2006/C54/08).
- Plan de trabajo para la Igualdad para el periodo 2006-2010.

2.3.2. ESTATAL

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural (BOE de 14 de diciembre).
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. BOE de 31 de octubre.
- Real Decreto 1113/2007, de 24 de agosto, por el que se establece el régimen de coordinación de las autoridades de gestión de los programas regionales de desarrollo rural (BOE de 12 de septiembre).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE de 23 de marzo).
- Real Decreto 1852/2009 de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el FEADER (BOE núm.1, de 1 de enero de 2010).
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (BOE de 19 de enero de 2010).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 25 de julio).
- Real Decreto 521/2006, de 28 de abril, por el que se establece el régimen de los organismos pagadores y de coordinación de los fondos europeos agrícolas (BOE de 17 de mayo).
- Real Decreto 520/2006, de 28 de abril, por el que se regulan las entidades que presten servicio de asesoramiento a las explotaciones agrarias y la concesión de ayudas a su creación, adaptación y utilización (BOE de 29 de abril).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación (BOE de 26 de marzo).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre). Versión consolidada. (BOE de 14 de diciembre).
- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 6 de abril).
- Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades 2008-2011.



2.3.3. AUTONÓMICA

A) NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Decreto 506/2008, de 25 de noviembre**, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader.
- **Orden de 2 de junio de 2009**, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- **Instrucción de 15 de octubre de 2009**, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.
- **CIRCULAR Nº 1/2009 de Coordinación del Director del Organismo Pagador:** Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de pagos indebidos y Registro Único de Deudores.
- **CIRCULAR Nº 1/2006 de Coordinación del Director del Organismo Pagador:** Normas sobre ejecución y tramitación de pagos de las ayudas gestionadas por el Servicio de Ayudas Estructurales.

B) NORMATIVA DE APLICACIÓN GENERAL

- Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía, y de agilización de procedimientos administrativos.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.
- Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.
- Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo.
- Corrección de errores del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque LEADER.
- Decreto 394/2008, de 24 de junio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas de finalidad regional y en favor de las pequeñas y medianas empresas (PYME) que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía.

- Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.
- Orden de 16 de diciembre de 2003, por la que se rectifica la de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos.
- Orden de 12 de septiembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.
- Instrucción 2/2009 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.
- Instrucción conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía y del Organismo Pagador en Andalucía de Fondos Agrícolas Europeos, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo a FEADER.

2.4. SEGURIDAD INFORMÁTICA.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca ha creado la aplicación Informática de Gestión, Seguimiento y Control de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía (SEGGES.DOS), para el seguimiento y control de los fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

Todo ello según el punto 3.b) del Anexo I del Reglamento 885 (CE) nº 885/2006 de la Comisión de 21 de Junio de 2006, que dispone que la seguridad de los sistemas informáticos se garantiza mediante la aplicación de Normas Internacionalmente aceptadas.

2.5. INFORMACIÓN PARA LA AUTORIDAD DE GESTIÓN.

2.5.1. FORMULARIOS

Se cumplimentarán aquellos formularios de obligado cumplimiento.

Los dos formularios clave necesarios para iniciar y tramitar la ayuda y que deben cumplimentarse antes del documento AD son:

- El modelo FE 04 “Alta de Operaciones” que se cumplimenta a través de Júpiter – Gráfico siguiendo las instrucciones dadas en su propio Manual.
- El modelo FE 10 “Alta de Proyectos de Inversiones” que se cumplimenta a través de Júpiter – Gráfico siguiendo las instrucciones dadas en su propio Manual.



Conforme a la Regla 13 de la Instrucción 2/2009 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, el alta de operaciones se realizará cumplimentando el modelo FE 04 “Solicitud de alta de operaciones”, recogido en el Anexo I de dicha Instrucción. Este modelo será suscrito por el responsable del programa presupuestario correspondiente.

El alta de las medidas objeto de subvención a través de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, se realiza en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Para la solicitud de cualquier modificación en las operaciones se remitirá el citado modelo cumplimentado y firmado por el responsable en el que se recojan dichos cambios.

La Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, en calidad de Autoridad de Gestión, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1.a del Reglamento (CE) nº 1968/2005 del Consejo, deberá autorizar el alta/modificación expresamente mediante el modelo FE12 “Resolución de alta de operaciones”, recogido en el Anexo I de la Instrucción 2/2009 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación.

Así se da cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la Gestión y Coordinación de las intervenciones cofinanciadas con fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007 – 2013.

2.5.2. INFORME INTERMEDIO ANUAL

El artículo 82 del Reglamento (CE) núm. 1968/2005 del Consejo de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece que, por primera vez en 2008 antes del 30 de junio de cada año, la Autoridad de Gestión enviará a la Comisión un Informe intermedio anual sobre la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía.

Se facilitará toda la información que la Autoridad de Gestión requiera para la elaboración de dichos Informes, conforme al Anexo VII del Reglamento (CE) núm. 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, en el que se establece la estructura y contenido de los mismos. La remisión de dicha información para la elaboración por parte de la Autoridad de Gestión del Informe Anual de Ejecución, se ajustará a la Instrucción 2/2009 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones incluidas en el PDR de Andalucía 2007 – 2013.

Para ello se establecerá un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2007 – 2013 a efectos de su seguimiento y evaluación (indicadores), estableciendo unos mecanismos de recogida de la información requerida por la Autoridad de Gestión, necesaria para la elaboración del Informe Anual de Ejecución mencionado, así como cualquier otro dato que haya de presentar ante la Autoridad de Gestión.

Los indicadores se deben presentar según documento de la Comisión Europea que lleva por título “INDICADORES COMUNES PARA EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO RURAL 2007 – 2013 de fecha de diciembre de 2007.

Se presentarán indicadores de ejecución tanto generales como específicos o adicionales y de resultados desglosados también en generales y específicos de cada una de las medidas objeto del presente Manual.

Los indicadores citados se obtendrán de la información obtenida a través de la Certificación Final de Gastos o de las Certificaciones Parciales de Gastos en su caso.



3. OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS

Conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Orden de 2 de junio de 2009, los Grupos estarán sometidos a las obligaciones y controles establecidos en los artículos 9, 11 y 13 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, y someterán su participación para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global al control y fiscalización de la Administración Local designada como Entidad Responsable Administrativa y Financiera del Grupo, en los términos previstos en el artículo 5 de la misma.

Obligaciones Adicionales de los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global estarán sometidos a las siguientes obligaciones adicionales:

- a) Presentar para su validación, ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la propuesta de los criterios adicionales de valoración de solicitudes y su baremación adoptada por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- b) Garantizar que la selección de las intervenciones se realiza de acuerdo con la baremación de los criterios básicos y adicionales de valoración de solicitudes validada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- c) Poner a disposición de cualquier interesado la baremación de los criterios, básicos y adicionales, para la valoración de las solicitudes de subvención que se puedan conceder en el marco de Plan de Actuación Global y el presente procedimiento de gestión que se apruebe para su tramitación.
- d) Tramitar todas las solicitudes de subvención que se puedan conceder en el marco del Plan de Actuación Global, de conformidad con el presente procedimiento de gestión y con cualquier otra disposición que resulte de aplicación.
- e) Asegurarse del cumplimiento del efecto incentivador que corresponda a las subvenciones que se propone conceder, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa comunitaria que sea de aplicación.
- f) Garantizar que las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones estén informados de las obligaciones que les correspondan como consecuencia de la concesión de la ayuda y lleven un registro contable de las operaciones económicas relacionadas con las intervenciones subvencionadas¹.
- g) Garantizar que las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones conocen los requisitos relativos a la presentación de datos ante la Autoridad de Gestión del PDR y al Registro de realizaciones y resultados.²
- h) Remitir anualmente, en el plazo y en los términos que se establecerán por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la información relativa a la ejecución de las subvenciones que concedan³ en el marco del Plan de Actuación Global.

¹ Art. 75.1.c) i) del Regl 1698/2005.

² Art. 75.1.c) i) y ii) del Regl 1698/2005.

³ Para dar cumplimiento al Informe anual que la DGDSMR tiene que trasladar a la Consejería de la Presidencia para su envío a la Comisión.



- i) Elaborar y remitir trimestralmente, en el plazo y en los términos establecidos por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, una lista de las personas o entidades beneficiarias, indicando el importe total de la financiación pública recibida por cada beneficiario.⁴
- j) Notificada la resolución por la que se reconoce definitivamente la condición de Grupo de Desarrollo Rural, dichos Grupos estarán sujetos a la obligación de suscripción de los correspondientes Convenios, entre la Consejería de Agricultura y Pesca, el Grupo y la Administración Local, designada como Entidad Responsable Administrativa y Financiera, para la intervención y fiscalización de la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global del Grupo (artículo 8 de la Orden de 2 de junio de 2009).
- k) Obligaciones derivadas de la percepción de los fondos para gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial derivadas de la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en los términos establecidos en el artículo 23 de la Orden de 2 de junio de 2009.

Obligaciones de información y publicidad

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global que desarrolla el Eje 4 del PDR deben cumplir con las disposiciones de información y publicidad establecidas por la Unión Europea para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en particular con las obligaciones establecidas en Anexo VI del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, así como la de información y publicidad institucional de la Junta de Andalucía de conformidad con el artículo 29.2. de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

1. Los Grupos deberán colocar y mantener en las instalaciones del Grupo una placa explicativa, de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VI.2.2. del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006.

En todo caso, para que se puedan considerar subvencionables los gastos de funcionamiento, adquisición de capacidades y promoción territorial y puedan programarse en el correspondiente Presupuesto de Ejecución del Plan de Actuación Global, los Grupos deberán colocar y mantener en sus instalaciones una placa explicativa de conformidad con lo dispuesto en el Anexo VI.2.2. del citado Reglamento, en la que figurarán los elementos mencionados en el Anexo VI.3.1. del mismo (la bandera europea, el lema "Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural: Europa invierte en zonas rurales" y el logotipo de Leader).

Asimismo, los Grupos deberán cumplir las instrucciones sobre identidad corporativa establecidas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Anexo II del presente manual.

⁴ Artículo 44 bis del Regl 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio de 2005, sobre la financiación de la política agrícola común.

Regla 127 de la Instrucción de 15 de Octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

2. Los Grupos deberán remitir a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, para su verificación, una copia en formato electrónico del material informativo, promocional y divulgativo elaborado (publicaciones, carteles, audiovisuales, etc). Para los proyectos que consistan en la creación de sitios web se remitirá la URL (enlace web).
Este material debe cumplir con los requisitos sobre información y publicidad de operaciones cofinanciadas por el FEADER establecidos en el Anexo VI.3.2. del Reglamento (CE) n° 1974/2006 y en el Anexo II del presente Manual de Procedimiento de Gestión y Control.
3. Los Grupos deben dar publicidad, al menos en su ámbito de actuación, y en su caso, de influencia a las intervenciones subvencionables que pueden realizarse en el marco del Plan de Actuación Global, así como el horario y lugar de atención al público. Los Grupos informarán⁵ a las personas o entidades beneficiarias potenciales, a las organizaciones profesionales, a los agentes económicos y sociales, a los organismos dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y a las organizaciones no gubernamentales interesadas, incluidas las organizaciones medioambientales, de las posibilidades ofrecidas por el plan de desarrollo rural, y en especial de las condiciones para acceder a las subvenciones. La obligación de dar publicidad se iniciará una vez que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural atribuya al Grupo la gestión y ejecución del plan de actuación. Estas medidas deben incluir los elementos mencionados en el Anexo VI.3.1. del Reglamento (CE) n° 1974/2006.
4. En todo caso, los Grupos informarán a cualquier **interesado/a sobre los siguientes extremos:**
 - Las subvenciones que se puedan conceder en el marco del Plan de Actuación Global.
 - Los requisitos que han de cumplir los solicitantes de las subvenciones para poder ser destinatarios de las mismas.
 - Los plazos para la presentación de solicitudes y de su resolución.
 - Las obligaciones que asumirían en caso de que el proyecto fuese seleccionado.
5. Los Grupos garantizarán que en el documento por el que se notifica a la persona o entidad beneficiaria la concesión de la subvención consta, expresamente, que la intervención está subvencionada por el Eje 4 del PDR y cofinanciada por la Comunidad Europea y por la Consejería de Agricultura y Pesca, las obligaciones que les corresponde como consecuencia de la concesión de la subvención y la posibilidad de someter la decisión a revisión ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en aplicación del artículo 8 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.
6. Asimismo, los Grupos se asegurarán de que se adjunte al documento por el que se notifica la concesión de la subvención, el procedimiento de gestión de la subvención, así como la normativa de publicidad que sea de aplicación, en particular el Anexo VI del Reglamento (CE) n° 1974/2006. En todo caso, las personas o entidades beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión del PDR, la Dirección General Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, (<http://www.ceh.junta-andalucia.es/fondoseuropeosandalucia/manual.php>) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad.

⁵ Art. 76.2 del Reglamento FEADER



Obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 2 de junio de 2009, notificada la resolución por la que se reconoce definitivamente la condición de Grupo de Desarrollo Rural, dichos Grupos estarán sujetos a la obligación de inscribir, ante la Agencia Española de Protección de Datos, un fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realice el Grupo en aplicación del enfoque Leader, comunicando expresamente a la Agencia que los citados datos serán cedidos a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

En particular, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, los Grupos tendrán -entre otras- las siguientes obligaciones:

- a) Establecer las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal recabados;
- b) Informar que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de las solicitudes de subvención, y demás documentos que se adjunten a la misma serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado;
- c) Informar que la recogida y tratamiento de los datos personales tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud de subvención, concesión y pago de las subvenciones y que se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición;
- d) Solicitar la autorización del interesado para que el Grupo pueda ceder los citados datos, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural con la finalidad de controlar el proceso de solicitud, concesión y el pago de la subvención solicitada.

El Grupo deberá solicitar la inscripción del citado fichero en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución por la que se le atribuye la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global.

La Resolución o documento acreditativo de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se proceda a la inscripción del fichero será remitida a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en el plazo de quince días desde su recepción en el Grupo.

Obligaciones relativas al mantenimiento de los compromisos de los Grupos

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global están obligados a:

- Inscribir en el Registro de Asociaciones correspondiente cualquier modificación estatutaria.
- Tener a disposición y actualizado el libro de actas, el libro de socios y el libro inventario de bienes inventariables.



Obligaciones relativas a los procedimientos de gestión

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global están obligados a:

- Tener actualizado el procedimiento de gestión, que incluye las normas relativas a la gestión de los pagos y el sistema de gestión y control del Grupo.
- Garantizar la realización de comprobaciones (cruces), con las subvenciones concedidas por el propio Grupo a partir del año 2000.

Obligaciones relativas a la contabilidad de los Grupos

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global están obligados a:

- Llevar una contabilidad independiente y una codificación contable adecuada de todas las operaciones que efectúe el Grupo respecto de los ingresos, gastos y pagos relacionados con el Plan de Actuación Global, ajustándose a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y a las normas de información presupuestaria de estas entidades.
- Mantener actualizados los libros de contabilidad que deben reflejar, en todo momento, el estado de las cuentas.
- Garantizar la adecuada separación en la contabilidad del Plan de Actuación Global y el resto de los planes, programas o actuaciones que gestione o ejecute el Grupo.
- Garantizar que el sistema contable permite el adecuado registro y seguimiento de los deudores.
- Garantizar que los gastos de funcionamiento comunes a varios planes de desarrollo rural serán imputados proporcionalmente a los distintos planes.
- Garantizar la existencia de un aval bancario u otra garantía equivalente, en el caso de realizar un anticipo por una subvención para una inversión, y salvo que sea el propio Grupo el beneficiario. La garantía será como mínimo del 110 % del importe anticipado y nunca podrá superar el 20% del coste total de la inversión. En el caso de los municipios y asociaciones de municipios u otros organismos de derecho público, se debe garantizar la existencia de una garantía escrita por el mismo porcentaje, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener derecho al importe anticipado*.
- Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, y en las Instrucciones que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural dicte en materia de procedimientos para la recuperación de las ayudas irregulares y la restitución al fondo de dichos importes y los correspondientes intereses.



* artículo 56 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006

Obligaciones relativas a los sistemas informáticos de los Grupos

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global están obligados a:

Utilizar la aplicación informática de control, gestión y transmisión de información, que implante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, para la gestión y ejecución de los planes de desarrollo rural, que incluirá la información relativa al Plan de Actuación Global. Este sistema registrará y almacenará la información financiera, los datos estadísticos y los indicadores para obtener una adecuada información sobre la ejecución de las distintas intervenciones subvencionables del Plan de Actuación Global y permitirá la validación de los citados datos. Esta aplicación favorecerá que consten en la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (ARIADNA) todas las subvenciones que concedan los Grupos en el marco del citado plan, en los términos y condiciones establecidas en la normativa reguladora.

Obligaciones relativas al registro, archivo y salvaguarda de documentos

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global están obligados a:

Llevar un correcto mantenimiento de los archivos y registros de la documentación. El sistema seguido deberá mantenerse actualizado y deberá ser conocido por los usuarios de los citados archivos y registros.

Obligaciones relativas a la recepción de solicitudes y controles previos a la resolución

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global están obligados a:

- Garantizar, en materia de recepción de solicitudes de subvención, que cada solicitud dispone de un registro de entrada.
- Garantizar que, en materia de elegibilidad de gastos, se aplica la propuesta validada relativa a los criterios adicionales de valoración de solicitudes, baremación de los criterios, básicos y adicionales, y puntuación mínima para la concesión de la subvención.
- Garantizar que existen registros que evidencian la adecuada revisión de la documentación justificativa de la subvención. En caso de falta de documentación, el Grupo lo pondrá en conocimiento del beneficiario, concediéndole un plazo de diez días para proceder a su subsanación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
- Garantizar que se procede al levantamiento de acta de no inicio, y en el caso de inversiones, que existen evidencias de la comprobación visual realizada por el Grupo, por lo que el Acta debe acompañarse de un elemento gráfico (fotos) que acredite la visita del Grupo al lugar donde se va a realizar la inversión.



- Garantizar que se realizan los controles administrativos sobre las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago, dejando constancia del grado de ejecución del proyecto en el momento que se realiza el control.

Obligaciones respecto a la justificación y registro contable de la subvención

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global están obligados a:

- Garantizar que en los expedientes de subvención se encuentran los originales o copias compulsadas de las facturas estampilladas, comprobantes de pago y certificaciones de la realidad material de la inversión o actividad subvencionada por un importe al menos igual a la inversión aprobada.
- Garantizar que las facturas u otros documentos justificativos y sus pagos han sido fiscalizados por el Responsable Administrativo Financiero antes del pago de la subvención.
- Garantizar que los pagos efectuados se adecuan al proyecto presentado y que los costes son subvencionables conforme a lo establecido en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Garantizar que los justificantes de la inversión son posteriores al acta de no inicio, exceptuando los justificantes de los gastos necesarios para la primera instalación de agricultores jóvenes, o los realizados exclusivamente a título de acopio de máquinas, aparatos o materiales de construcción, siempre que el montaje, instalación o incorporación "in situ" no hayan tenido lugar antes del acta de no inicio, así como los correspondientes a honorarios técnicos, estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos⁷.
- Garantizar que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto, teniendo en cuenta que dicha intervención con carácter general deberá iniciarse en el plazo máximo de 3 meses y finalizarse en el plazo máximo de 18 meses desde la formalización del contrato, salvo que se establezcan plazos diferentes por el GDR, y en caso de producirse la prórroga del plazo de ejecución, que queda justificada la causa de la prórroga.
- Garantizar que se realiza la verificación material y documental de las intervenciones subvencionadas, y en caso de incluir obras, que se comprueba la existencia de la certificación final de obras.



⁷ Artículo 3.16 del Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre (BOE núm.1, de 1 de enero de 2010).

Obligaciones para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 y del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008

Los Grupos que participan en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global deben cumplir los siguientes requisitos:

- Cuando se proponga conceder a una empresa una subvención a la que sea de aplicación una categoría de ayudas de las establecidas en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, el Grupo deberá incluir en el documento que acredita la concesión de la subvención una referencia expresa a las disposiciones específicas del citado Reglamento, que sean de aplicación a la subvención que se conceda, el título del Reglamento y su referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Cuando se proponga conceder a una empresa una subvención que tenga el carácter de ayuda *de minimis*, el Grupo deberá obtener de la empresa una declaración escrita sobre cualquier otra ayuda de *de minimis* recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso y deberá incluir en el documento que acredita la concesión de la subvención, información sobre el importe previsto de la subvención (expresado en equivalente bruto de subvención) y sobre su carácter *de minimis*, haciendo referencia expresa al Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, citando su título y la referencia de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Llevar un registro de las subvenciones concedidas a empresas, que deberán tener toda la información necesaria para demostrar que se cumplen los requisitos establecidos en los Reglamentos que sean de aplicación, incluida la información sobre la condición de cualquier empresa cuyo derecho a beneficiarse de la subvención dependa de su condición de pequeña o mediana empresa, la información sobre el efecto incentivador de la subvención y la información que permita determinar el importe exacto de los costes subvencionables. El registro se conservará durante diez años a partir de la fecha de concesión de la última subvención que se conceda en aplicación del presente régimen de ayuda establecido para la concesión de las subvenciones de la Medida 413 del PDR. Previa solicitud, por escrito, los Grupos deberán facilitar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en un plazo de quince días, toda la información necesaria para controlar la aplicación de los Reglamentos que sean de aplicación.
- Contener en su página web el texto completo de la Instrucción por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en ejecución de las posibilidades de intervención del Plan de Actuación Global que desarrolla las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, de forma que puedan obtenerse los mismos en cualquier momento.



Incumplimiento de las obligaciones por parte de los grupos

De acuerdo con el artículo 14.2. b) del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, en caso de detectarse, de oficio o a instancia de parte, que el Grupo incumple, entre otras, alguna de las obligaciones citadas en el procedimiento de gestión, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural podrá acordar mediante Resolución, y previa audiencia de la entidad interesada, la pérdida de la condición de Grupo.

4. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y de las obligaciones genéricas previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, tendrán las siguientes obligaciones generales de conformidad con lo establecido en la Regla 117 de la citada Instrucción:

- a) Ejecutar y acreditar la realización de la intervención subvencionada de conformidad con el proyecto presentado para la aprobación de la subvención, en las condiciones y en los plazos establecidos en el contrato suscrito con el Grupo una vez notificada la concesión de la subvención.⁸
- b) Justificar ante el Grupo la realización de la intervención, presentando los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada, en los plazos que se determinen, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o el disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúen los Órganos de Control de la Comisión de las Comunidades Europeas, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca y el Grupo de Desarrollo Rural, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de pago y al cobro de cualquier cantidad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y

⁸ Deberá iniciarse la ejecución de la intervención en el plazo máximo de tres meses y finalizarse en el plazo máximo de 18 meses desde la formalización del contrato, salvo que se establezcan plazos diferentes por el GDR.



frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público respecto a la Comunidad Autónoma Andaluza. Sin perjuicio de las exoneraciones previstas en la Orden de 12 de septiembre de 2003 por la que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones (BOJA núm. 181, de 19 de septiembre).

- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. Cuando la persona o entidad promotora no esté obligada a llevar una contabilidad en los términos citados, tendrá la obligación de llevar contabilidad simplificada de la intervención objeto de ayuda.
- g) Conservar y tener a disposición del Grupo, de las distintas Administraciones Públicas, así como de los órganos de control competentes, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, durante los cinco años siguientes a la fecha en la que se realice el pago final.
- h) Mantener el destino de la inversión durante, al menos, cinco años posteriores a la fecha de decisión relativa a la financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Reglamento (CE) n° 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, que establece que la inversión no deberá sufrir durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida al beneficiario o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de la infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de la localización de una actividad productiva. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 31.4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un registro público deberá hacerse constar en la escritura el destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- i) Adoptar las medidas de difusión y publicidad de las intervenciones que sean objeto de subvención cumpliendo con las disposiciones de información y publicidad establecidas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y por la Unión Europea para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en particular dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo VI del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006. Las personas beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.juntadeandalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al anexo VI del Reglamento (CE) n° 1974/2006. En todo caso, se hará constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la intervención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la forma que reglamentariamente se establezca.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la regla 123 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- k) Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes, y en particular los datos necesarios para evaluar la incidencia de género y juventud de los proyectos.
- l) Comunicar, durante el periodo en el que la subvención sea susceptible de control, todos los cambios que afecten al domicilio, teléfono y e-mail del solicitante a efectos de



notificaciones, así como los cambios relativos a la forma jurídica y/o denominación social de la entidad solicitante de la subvención.

- m) Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- n) Obtener las autorizaciones administrativas que para la ejecución de obras exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

5. GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES

A. FASE DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Esta fase comprende desde la presentación de solicitud de la ayuda hasta la formalización del contrato entre el GDR y las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas.

A.1. RECEPCIÓN Y REGISTRO DE SOLICITUDES

a. Plazo de presentación

Las solicitudes de las personas o entidades beneficiarias serán admisibles hasta el **30 de septiembre de 2013**.

b. Rectificación de la solicitud

En cualquier momento después de su presentación podrán rectificarse por el propio Grupo o a instancia de la persona o entidad solicitante los errores obvios materiales, de hecho o aritméticos detectados en la solicitud, dejando constancia en el expediente de la rectificación solicitada sobre la solicitud inicial.

c. Lugar y forma de presentación

Las personas interesadas en solicitar alguna de las subvenciones previstas en el artículo 2 de la Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, y en la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, podrán presentar una solicitud de subvención relativa a la intervención que pretendan realizar, en el registro de entrada del Grupo que comprenda dentro de su ámbito de actuación o de influencia del lugar donde se pretende realizar la intervención o la misma vaya a incidir en beneficio del desarrollo del citado ámbito, en el [modelo \(M1\)](#)⁹ establecido al efecto.



⁹ MODELO (M1): Solicitud de Subvención.

d. Documentación a adjuntar

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación, que deberá ser presentada de la siguiente forma:

- **SOLICITUDES EN LAS QUE EL GDR ACTÚA COMO PROMOTOR:**

1º. Registro de entrada en el GDR.

2º. Se remitirá la solicitud registrada junto a la documentación preceptiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente para que se proceda al inicio del control administrativo de dicha solicitud.

Dicha documentación en original y copia para su cotejo y compulsa se podrá presentar en los siguientes Registros dependientes de la Consejería de Agricultura y Pesca:

- Registro General.
- Delegación Provincial correspondiente.
- Oficinas Comarcales Agrarias.

- **RESTO DE LAS SOLICITUDES:**

Presentación de solicitudes y documentación adjunta en original y copia para su cotejo y compulsa en el Registro del GDR.

Para el cotejo y compulsa de documentación la Gerencia del GDR con el visto bueno de la Presidencia designará a dos técnicos/as, cuyos datos y cualquier modificación que se produzca al respecto deberán ser comunicados a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

d.1. Documentación relativa a la identidad de la persona solicitante y/o de la persona que ostenta su representación¹⁰.

Con carácter general, cuando se trate de una persona física:

- Documento de identidad (DNI o NIE) en vigor del solicitante.
- Documentación acreditativa, en su caso, de la representación legal del solicitante y documento válido de identidad (DNI o NIE) del representante legal.

Con carácter general, cuando se trate de una persona jurídica¹¹:

- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF)
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud y documento válido de identidad (DNI o NIE) de la misma. Si la persona firmante no es socio/a de la sociedad, deberá aportarse poder notarial de representación.
- Escritura de constitución y estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro correspondiente, así como las modificaciones ulteriores debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

¹⁰ Una vez implantado el sistema de Verificación de Identidad no será necesario aportar la fotocopia del documento nacional de identidad o del documento acreditativo de la identidad o tarjeta de identidad de la persona extranjera residente en territorio español, expedido por las autoridades españolas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social. Decreto 68/2008, de 26 de febrero (BOE núm. 43, de 3 de marzo).

¹¹ Cuando la Sociedad se encuentre en trámites de constitución deberá presentarse junto a la solicitud la siguiente documentación:

- Escritura Pública de Constitución y Estatutos.
- Tarjeta acreditativa del Número de Identificación Fiscal (NIF) Provisional.
- Solicitud de inscripción de la Escritura Pública de Constitución y Estatutos en el Registro Mercantil o Registro correspondiente.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta la persona firmante de la solicitud y documento válido de identidad (DNI o NIE) de la misma. Si la persona firmante no es socio/a de la sociedad deberá aportarse poder notarial de representación.



Con carácter específico (vid nota al pie núm. 11):

En el caso de Sociedades o Cooperativas:

-
- Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente.
- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

En caso de Comunidad de Bienes o Sociedades Civiles:

- Documento válido de identidad (DNI o NIE) de las/los partícipes o socias/os.
- Contrato o escritura pública de constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.

En el caso de asociaciones y entidades similares:

- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
- Estatutos de la entidad debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente.

Cuando se trate de una agrupación de entidades:

- Documento válido de identidad (DNI, NIE o NIF) de los miembros de la agrupación.
- Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.
- Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos a la persona representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Compromisos expresos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se trate de una Administración Pública (Entidad Local):

- Acta del órgano de competente o Certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden.

d.2. Memoria descriptiva de la intervención que se pretenda realizar (modelo M2¹²), y que incluirá:

- 1º. Descripción de la intervención propuesta y justificación de si la misma se va a realizar por fases o actuaciones independientes.
- 2º. Objetivos o finalidad de la intervención y de cada una de las fases de la misma.

¹² MODELO M2: Memoria



- 3º. Indicación del lugar exacto donde se prevé ejecutar la intervención. Si no se ubicara dentro del ámbito de actuación y, en su caso, de influencia del Grupo, el solicitante debe justificar suficientemente lo que, en términos de desarrollo, podría representar la intervención para el citado ámbito.
- 4º. Antecedentes de la entidad o de la persona solicitante.
- 5º. Previsión presupuestaria de los gastos a efectuar y las facturas proforma que sirven de base para realizar la citada previsión. No será necesario presentar facturas proforma de aquellos gastos que en su caso estén valorados en el proyecto técnico y de aquéllos para los que no sea posible su aportación, debiéndose justificar dicha imposibilidad debidamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona o entidad solicitante deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, que serán aportadas junto a la solicitud de subvención¹³, como documentación adjunta a la previsión presupuestaria. La oferta elegida para realizar la previsión presupuestaria se debe realizar conforme a criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria la elección cuando la misma no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El resto de los gastos se deben presupuestar con moderación de costes y en condiciones de mercado y para acreditarlo se acompañará como mínimo una oferta (factura proforma) de cada uno de los gastos previstos.

- 6º. Datos sobre la creación o mantenimiento de empleo previsible.
- 7º. Enfoque de Género y/o Juventud.
- 8º. Impacto ambiental previsto.
- 9º. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto, si fuese de carácter productivo.
- 10º. Acreditación de solvencia económico-financiera y empresarial¹⁴.
- 11º. Cuando la entidad solicitante sea una Gran Empresa, documentación justificativa de la concurrencia de uno o más de los criterios siguientes:
 - a. un aumento sustancial del tamaño del proyecto gracias a la subvención;
 - b. un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto gracias a la subvención;
 - c. un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario gracias a la subvención;

¹³ En el supuesto de imposibilidad de presentar las tres facturas proforma con la solicitud, deberá justificarse debidamente su no presentación en dicho momento.

¹⁴ Artículo 64 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

"1. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

2. Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación".



- d. un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto de que se trate;
 - e. solo para las intervenciones de la medida 413 y para el caso de subvenciones exentas por aplicación de la categoría de ayudas regionales a la inversión y al empleo, contempladas en el artículo 13 del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión de 6 de agosto de 2008 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado (DO L 214 de 9.8.2008. Pág. 3), que el proyecto no se habría llevado a cabo en el ámbito del Grupo de no haber sido por la subvención.
- 12º. Cuando las intervenciones subvencionables deban someterse a las medidas exigidas en la normativa de protección medioambiental, se incluirán las medidas complementarias que proponga ejecutar el solicitante respecto a las de la citada normativa.

d.3. Las solicitudes irán acompañadas, asimismo, de la siguiente documentación adicional:

- 1º. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, a excepción del apartado 2. e) del citado artículo para las personas o entidades beneficiarias que estén exoneradas de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones citadas en dicho apartado. [Modelo \(M3\)](#)
- 2º. Declaración responsable, en su caso, de tramitar el expediente de acuerdo con las normas que le sean de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, cuando el solicitante sea un ente, organismo y entidad sometida a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. [Modelo \(M4\)](#).
- 3º. Declaración responsable, en su caso, de tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas establecidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L 124, de 20.5.2003. Pág. 36). [Modelo \(M5\)](#).
- 4º. Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas, así como de las que tuviera solicitadas y no estuviesen resueltas, o las que se fueran a solicitar para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, indicando el importe concedido y la entidad concedente. Si se hubieran solicitado otras subvenciones o ayudas, se adjuntará a la declaración la copia de la citada solicitud y, si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de la concesión. [Modelo \(M6\)](#).
- 5º. Declaración responsable, en su caso, de ayuda de mínimos. [Modelo \(M7\)](#).
- 6º. Declaración responsable de generación y/o mantenimiento de empleo. [Modelo \(M8\)](#).
- 7º. Declaración responsable del régimen de IVA. [Modelo \(M9\)](#).
- 8º. Declaración expresa responsable comprometiéndose, en caso de resultar destinatario de la subvención solicitada, al cumplimiento de las obligaciones establecidas y a la normativa que sea de aplicación [Modelo \(M10\)](#).



- 9°. Certificado de la Entidad bancaria donde se realizará la transferencia en caso de ser beneficiario de la subvención, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.
- 10°. Proyecto de obra, en el caso de que se trate de una inversión que implique la realización de obra civil.
- 11°. Documentación acreditativa de la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, si procediera.
- 12°. Cualquier permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de la que se trate.
- 13°. Acreditación, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y al cobro de cualquier cantidad, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, a la Seguridad Social y a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de esta última por cualquier otro ingreso de Derecho Público. Sin perjuicio de las exoneraciones previstas en la Orden de 12 de septiembre de 2003 por la que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones.
- 14°. Cualquier otro documento que el Grupo estime necesario para poder adoptar motivadamente el correspondiente acuerdo de concesión o denegación de la subvención.

La documentación adicional indicada anteriormente podrá ser presentada con posterioridad a la resolución de la consulta de legalidad, oportunidad y enfoque de género y/o juventud, pero siempre con anterioridad a la finalización del control administrativo de la solicitud que se realizará antes de la formulación de la propuesta de concesión de la subvención.

Sin embargo, los documentos adicionales citados en los apartados 10° a 12° podrán ser aportados con posterioridad al momento citado, pero siempre con anterioridad al control administrativo de la solicitud de pago.

No obstante lo anterior, podrán tramitarse pagos de fondos públicos en el caso de inversiones, cuando alguna de las licencias o permisos a que se refiere el apartado 12° no se pudiera aportar por la naturaleza procedimental de la misma. En tal caso, la persona o entidad promotora, salvo que sea un municipio, una asociación de municipios, un organismo de derecho público o el propio Grupo, deberá constituir una garantía bancaria equivalente al 110 % del importe que se pretende abonar a favor de la entidad que proceda al pago.

No obstante, los municipios y asociaciones de municipios u otros organismos de derecho público, o cuando sea el propio Grupo el beneficiario de la subvención, deberán presentar una garantía escrita del representante de la entidad que solicita el pago, por el mismo porcentaje, ya indicado, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener derecho al importe abonado. La garantía se liberará una vez aportadas las licencias o permisos afectados y siempre después de que se compruebe que el importe de los gastos reales derivados de la inversión supera el importe abonado.



d.4. Instrucciones para el registro y la grabación de solicitudes y para la asignación de número de expediente.

La aplicación Informática de Gestión, Seguimiento y Control de los Programas de Desarrollo Rural de Andalucía (SEGGES.DOS) es la herramienta informática de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para el seguimiento y control de los fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

Con su implantación, no solo se da cumplimiento al artículo 75.1. b) del Reglamento 1698/2005, del Consejo, de 25 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) que exige la utilización de un sistema adecuado e informatizado de registro y almacenamiento de datos estadísticos sobre la aplicación del programa a efectos de seguimiento y evaluación; sino que además SEGGES.DOS es una herramienta indispensable para el seguimiento y control de los fondos públicos del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

El expediente es la unidad funcional elemental de SEGGES.DOS. Cada expediente sigue una tramitación. Dicha tramitación se inicia tras la presentación de la solicitud por parte de la persona o entidad promotora en el Grupo. A lo largo de la vida de un expediente, los trámites podrán ser realizados por el personal técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca o de las Delegaciones Provinciales o bien por el propio Grupo. El expediente junto con toda su tramitación es la fuente de información para posteriores consultas. A esto se añade que en SEGGES.DOS se gestionará el Plan de Controles del Programa de Desarrollo Rural.

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural facilitará a los Grupos de Desarrollo Rural un Manual de Usuario de SEGGES.DOS que incluirá las instrucciones necesarias para la puesta en marcha y ejecución del Procedimiento de Gestión y Control y para la asignación de número de expediente.

A cada solicitud que se ha registrado en plazo, se le asignará un código alfanumérico, con objeto de su identificación única, que indicará el año de presentación, el código del Grupo de Desarrollo Rural, el código del Grupo de Intervención en el que se encuadra y el número correlativo del expediente.

El código tendrá la siguiente estructura:

AAAA/GGGG/BNNN.N/NNN

Siendo:

- AAAA: Año de presentación de la solicitud.
- GGGG: Código del Grupo de Desarrollo Rural.
- BNNN.N: Código del Grupo de Intervención.
- NNN: Número de orden de cada expediente.

Esta operación debe realizarse en el menor tiempo posible y con exactitud.

A.2. COMPROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN.

En esta fase se inician los controles administrativos de la solicitud establecidos en el Reglamento (CE) N° 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre de 2006, generándose a través de SEGGES.DOS listas de comprobación de los trámites de cada fase.

Una vez recibida la solicitud, el responsable del control (GDR o Delegaciones Provinciales en su caso) comprobará que la solicitud está cumplimentada en todos sus apartados y firmada por quien corresponda, y que se han aportado junto a la solicitud, todos los documentos preceptivos, dejando constancia de aquéllos que faltan que podrán presentarse en un momento posterior.

Si la solicitud presentada no se hubiera completado o no fuera acompañada de los documentos preceptivos, el responsable del control requerirá al solicitante mediante el modelo establecido al efecto ([Modelo M12¹⁵](#)), dejando constancia fehaciente del trámite en el expediente, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previo acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

Cuando los documentos requeridos presenten dificultades especiales para ser aportados, ese plazo podrá ser ampliado hasta cinco días más, a petición del interesado o a iniciativa del responsable del control.

A.3. ANÁLISIS INICIAL DE LA SOLICITUD.

Una vez recibida la solicitud con la documentación pertinente y en su caso, desde que se complete la misma, la Gerencia del Grupo en el plazo máximo de un mes comprobará si la intervención propuesta se ajusta:

- Al Plan de Actuación Global.
- A la Estrategia de Actuación Global del Grupo, incluyendo, en su caso, referencia a sus Capítulos de Género y/o Juventud.

Cumplimentado el documento “Análisis inicial de la solicitud” ([Modelo M11](#)) por el Grupo, si de dicho análisis se considera que la intervención propuesta se ajusta al Plan de Actuación Global y a la Estrategia de Actuación Global del Grupo, continuará el procedimiento.

Si la intervención propuesta no pudiera enmarcarse dentro del Plan de Actuación Global o de la Estrategia de Actuación Global del Grupo, se elevará el correspondiente informe al Consejo Territorial de Desarrollo Rural para su desestimación.

A.4. VERIFICACIÓN DEL NO INICIO DE LA INVERSIÓN.

a) Significado del Acta de no inicio.

El levantamiento del acta en el que se hace constar que la inversión no se encuentra iniciada determina el momento en que el solicitante puede comenzar a realizar la inversión para la que solicita subvención.

¹⁵ Modelo M12: Requerimiento de documentación y subsanación .



El levantamiento del acta de no inicio de la inversión (**Modelo M13**), ante la presencia del titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión deja constancia del no inicio de las inversiones y de la existencia de acopio de materiales, si es el caso, con una clara descripción, porque únicamente podrá ser subvencionable con fecha anterior al acta de no inicio la relación detallada en el acta y siempre que el montaje, instalación o incorporación “in situ” no hayan tenido lugar antes del levantamiento del acta de no inicio.

Este documento tiene carácter preceptivo, realizándose por duplicado, una para disposición del solicitante y otra que se adjuntará al resto de la documentación del expediente.

No será necesaria la realización de esta acta cuando la actuación sea la realización de un curso, jornadas, ferias u otras actuaciones similares. En dicho caso el control de realización de la inversión se practicará en las fechas en que tenga lugar la actividad.

El levantamiento de dicha acta se realizará, en función de la tipología de la intervención a subvencionar, según el efecto incentivador que sea de aplicación a la misma, en los siguientes momentos:

a) Cuando la fuente de financiación de la ayuda sea Autónoma Suplementaria de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Punto 16 de las Directrices comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007-2013, con carácter general para que puedan dar comienzo las intervenciones subvencionables de la regla 3.1 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y del punto 2.2.1 de este Manual (Intervenciones de la Medida 411 del PDR), será necesario que la solicitud sea presentada ante el Grupo, que el Consejo Territorial de Desarrollo Rural proceda a la adopción del acuerdo de concesión de la subvención, si lo estima oportuno a la vista de los trámites previos realizados previstos en el presente procedimiento de gestión, con indicación del importe de la subvención que se va a conceder o la forma en que se va a calcular dicho importe y que se proceda al levantamiento del acta de no inicio. En todo caso, dicho acuerdo quedará condicionado a la verificación del no inicio de la inversión y a la existencia de presupuesto disponible para subvencionar intervenciones citadas (es decir, el presupuesto para esta medida no puede estar agotado).

Por tanto, adoptado el acuerdo de concesión de la subvención, la Gerencia del Grupo girará una visita al lugar donde se pretende realizar la inversión para verificar si la inversión se encuentra iniciada o no, y levantará la correspondiente Acta. Si se levantara el Acta de no inicio, se notificará a la persona o entidad promotora el acuerdo de concesión, pudiendo en dicho momento el solicitante iniciar la inversión.

b) Cuando la fuente de financiación de la ayuda sea FEADER y Cofinanciación Autonómica no serán de aplicación las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales al sector agrario y forestal 2007 – 2013, por lo que se levantará el Acta de no inicio de la intervención con posterioridad a la presentación de la solicitud, preferentemente una vez comprobado que la solicitud contiene toda la información necesaria y se adecua a la naturaleza de las medidas a cuyas ayudas pretende acogerse (es decir, después del análisis inicial de la solicitud). En estos casos, tras el levantamiento del Acta de no inicio el solicitante podrá iniciar la intervención, por su cuenta y riesgo, sin que ello suponga derecho alguno a recibir la subvención.



b) Verificación del no inicio de la inversión.

Como regla general, una vez comprobada que la intervención propuesta se ajusta al Plan de Actuación Global y a la Estrategia de Actuación Global del Grupo (concluido el Análisis inicial de la solicitud), se realizará, “in situ”, en el plazo más breve posible, la verificación de que la inversión no está iniciada, salvo en el caso de las intervenciones previstas en la regla 3.1 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural con carácter general, en cuyo caso la verificación se realizará una vez adoptado el acuerdo de concesión de la solicitud conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

La verificación del no inicio implicará el levantamiento de un “Acta de no inicio” que será suscrita por la persona o entidad solicitante y por un/a técnico/a del Grupo, contando con el visto bueno posterior de la Gerencia, que determinará el momento en que la persona solicitante puede comenzar a realizar la intervención para la que solicita subvención. Asimismo en el caso de las intervenciones previstas en las reglas 3.2, 3.3 y excepciones de la regla 3.1. de la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se entenderá que la persona solicitante puede comenzar la intervención por su cuenta y riesgo, sin que ello suponga derecho alguno a recibir la subvención. El acta se acompañará de un elemento gráfico (fotografía) del lugar donde se va a realizar la inversión en aquellas intervenciones que sean tangibles. Modelo (M13)

En el supuesto de que se considere que la inversión objeto de la subvención se encuentra iniciada, se levantará la correspondiente “Acta de Inicio” en el [Modelo \(M13\)](#), que será suscrita un técnico/a del Grupo, con el visto bueno posterior de la Gerencia, y en la que la persona solicitante podrá introducir las observaciones que considere oportunas, adoptando, a la vista del acta, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural el acuerdo oportuno.

No se podrá acordar la concesión de una subvención para ninguna intervención iniciada con anterioridad al momento de solicitar la subvención y a la verificación de su no inicio.

Cuando se trate de intervenciones complementarias de una anterior, deberá acreditarse que la nueva no constituye una parte necesaria para la operatividad de la antigua, sino que representa una mejora o ampliación de la misma. Por tanto, la aprobación o denegación de la solicitud de subvención para el nuevo proyecto no podrá propiciar la viabilidad o funcionalidad de la actividad o inversión existente.

A.5. ANÁLISIS DE LEGALIDAD, OPORTUNIDAD Y ENFOQUE DE GÉNERO Y/O JUVENTUD DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

Una vez analizada la solicitud (con carácter general en el caso de solicitudes de subvención para realizar las intervenciones enmarcadas en la medida 411 cuya fuente de financiación sea Autónoma Suplementaria de la Junta de Andalucía) o verificado el no inicio (respecto de las demás intervenciones), el Grupo elevará a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, [en el Modelo \(M14\)¹⁶](#), una consulta para que realice:

- El análisis de legalidad y la oportunidad de la solicitud de subvención.
- El análisis del enfoque de género y/o juventud del proyecto.

¹⁶ Modelo M14: Solicitud de análisis de legalidad, oportunidad y enfoque de género y/o juventud.



La citada consulta deberá contener una descripción detallada de la intervención propuesta, incluyendo su correspondencia con el Grupo de Intervención en el que se enmarcaría, así como la información necesaria para:

1. Determinar su coherencia, necesidad y su correspondencia con:
 - El Plan de Actuación Global y por consiguiente con las diferentes Normas Europeas, Nacionales y Autonómicas que le son de aplicación.
 - La Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas o entidades promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las Medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.
 - La Estrategia de Actuación Global del Grupo.

2. Análisis del enfoque de género y/o juventud. Para que la Delegación Provincial correspondiente pueda realizar dicha calificación, el GDR cumplimentará en su caso los índices PG, PJ, IG, IJ tal como figura en el [modelo M14](#). Así cada intervención susceptible de incidir en género y/o juventud se marcará con los siguientes índices:
 - Intervención promovida por mujeres: PG
 - Intervención promovida por jóvenes: PJ
 - Intervención con incidencia en género: IG
 - Intervención con incidencia en juventud: IJ

En caso de tratarse de personas físicas mujeres o jóvenes o entidades formadas por mujeres o jóvenes se indicará el tipo de promotor/a: Promotora mujer (PG) y/o Promotor/a joven (PJ).

Si el proyecto presentara incidencia en género y/o juventud, se indicará el tipo de incidencia (IG) y/o (IJ) y se justificará debidamente.

Una vez recibida la consulta, la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca determinará, en el plazo máximo de quince días, si necesita información complementaria a la remitida por la Gerencia (es decir, a la contenida tanto en la solicitud de consulta como en el análisis inicial de la solicitud). Ésta, a su vez, dispondrá de un plazo máximo de diez días para aportar la documentación requerida.

Una vez transcurrido dicho plazo, la citada Delegación Provincial comunicará al Grupo de Desarrollo Rural en el plazo máximo de un mes, en el modelo establecido al efecto ([Modelo M15¹⁷](#)):

- a) Si considera que la actuación o intervención propuesta cumple con las condiciones de legalidad y oportunidad establecidas en el marco de las disposiciones que resulten de aplicación.
- b) El análisis del enfoque de Género y/o Juventud del proyecto.

Las decisiones contenidas en dicha comunicación tendrán carácter vinculante para el Grupo, a la vista de las cuales el Consejo Territorial de Desarrollo Rural adoptará el acuerdo oportuno.

Cuando a la vista del análisis de la legalidad y oportunidad, la intervención propuesta no

¹⁷ Modelo M15: Informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y/o juventud.



cumpla con las condiciones de legalidad y oportunidad establecidas en el marco de las disposiciones que resulten de aplicación, el acuerdo a adoptar por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural será de desestimación de la solicitud de la subvención.

En caso de discrepancia del Grupo de Desarrollo Rural con el contenido del informe ([Modelo M15](#)), el Consejo Territorial de Desarrollo Rural podrá presentar una solicitud de revisión, justificando adecuadamente los motivos, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

A.6. SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PERTINENTE.

Resuelto favorablemente el análisis de legalidad y oportunidad de la solicitud de subvención, y analizado el enfoque de género y/o juventud, a la mayor brevedad posible, la Gerencia del Grupo revisará que el expediente cuenta con toda la documentación adicional necesaria.

Si se detecta la falta de alguno de los documentos adicionales necesarios para elaborar el informe técnico – económico, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Grupo, dejando constancia fehaciente del trámite en el expediente, requerirá a la persona o entidad solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación preceptiva, a excepción de los que pudieran ser aportados con posterioridad al momento citado, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previo acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

En todo caso, y en relación con los documentos que puedan presentarse en un momento posterior, se hará constar en el requerimiento aquéllos que faltan para completar el expediente, así como el momento en que deben ser presentados.

Cuando los documentos requeridos presenten dificultades especiales para ser aportados, ese plazo podrá ser ampliado hasta cinco días más, a petición del interesado, o a iniciativa de la Gerencia del Grupo.

A.7. INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO. CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD.

Una vez que se ha comprobado por parte del responsable del control lo siguiente¹⁸:

- que se ha presentado la documentación adicional preceptiva;
- la admisibilidad de la intervención para la que se solicita la subvención;
- la fiabilidad de la persona o entidad solicitante;
- la conformidad de la intervención;

la Gerencia del Grupo elaborará en el modelo establecido al efecto ([Modelo M16¹⁹](#)), en el plazo máximo de quince días desde la realización o recepción del citado control administrativo, su Informe Técnico – Económico que incluirá lo siguiente:

¹⁸ Vid. Anexo I

¹⁹ Modelo M16: Informe Técnico - Económico

1. La valoración de la solicitud, realizada conforme a lo establecido en la Regla 114 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y en el anexo III del presente Manual.
2. La propuesta de concesión o denegación de la subvención, con arreglo a lo siguiente:
 - a) En el caso de que la propuesta sea favorable a la concesión de la subvención, se identificará, con precisión:
 - El presupuesto total de la intervención.
 - El coste total subvencionable, inferior o igual al presupuesto.
 - Las condiciones particulares que se proponen imponer al solicitante y los plazos de ejecución si son distintos de los generales.
 - El importe de la subvención total y el porcentaje de subvención que se propone, calculada sobre el coste total subvencionable, en función de la valoración de la solicitud realizada en base a los criterios básicos y adicionales, respetando los porcentajes establecidos para las Medidas 411, 412 y 413 del PDR, en el Plan de Actuación Global que lo desarrolla y en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
 - b) En el caso de que la propuesta sea de denegación de la subvención, la Gerencia la justificará en el Informe Técnico – Económico, precisando los motivos que fundamentan la misma.

En el caso de que la propuesta sea favorable a la concesión de la subvención se realizarán las siguientes comprobaciones²⁰ por parte del responsable del control:

- La correcta aplicación de los criterios de valoración.
- La moderación de costes propuestos.

Concluido el control administrativo, en el caso de que la propuesta sea favorable a la concesión de la subvención, la Gerencia remitirá la totalidad del expediente al Responsable Administrativo y Financiero (RAF), para que éste proceda a la intervención previa de la propuesta de concesión. En el caso de que la propuesta sea denegatoria de la subvención, trasladará el Informe Técnico – Económico al Consejo Territorial de Desarrollo Rural para que adopte el acuerdo oportuno.

A.8. INTERVENCIÓN PREVIA DEL RAF.

Recibido el expediente completo remitido por el Grupo, en el plazo más breve posible, el Responsable Administrativo y Financiero realizará, mediante una Lista de comprobación incluida en el modelo de informe establecido al efecto ([Modelo M17²¹](#)), las siguientes verificaciones:

- Que se han respetado los principios establecidos en el artículo 2 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.
- Que la solicitud de la subvención se presentó por la persona o entidad solicitante dentro del plazo establecido.
- Que la solicitud fue registrada, firmada y cumplimentada en todos sus apartados.
- Que a la solicitud se ha adjuntado toda la documentación de conformidad con lo dispuesto en el apartado A.1.d) de este Manual.

²⁰ Vid. Anexo I

²¹ Informe del RAF de intervención previa de la propuesta de concesión.



- ❑ Que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención.
- ❑ Que se ha levantado y suscrito correctamente el acta de no inicio de la intervención, de conformidad con lo indicado en el apartado A.4 de este Manual.
- ❑ Que se ha elaborado la consulta para el análisis de la legalidad y la oportunidad de la solicitud, que la misma corresponde al expediente que se somete a fiscalización, y que se ha emitido una decisión favorable sobre la misma, conforme se indica en el apartado A.5 de este Manual.
- ❑ Que se ha elaborado la consulta para la calificación del enfoque de género y/o juventud del proyecto.
- ❑ Que se ha elaborado la consulta para la comprobación de la fiabilidad del solicitante, que se han realizado los controles cruzados, y que de toda la documentación que consta en el expediente se observa que no se ha solicitado, y en particular, no se ha recibido otra solicitud incompatible con la tramitada por el Grupo, o, en caso contrario, que consta en el expediente el requerimiento efectuado por el Grupo y la renuncia a la otra subvención solicitada y/o recibida o a la tramitada ante el Grupo. Si a consecuencia de los controles cruzados se detectan irregularidades en el solicitante o la imposición de sanciones a partir del año 2000, se hará constar por el RAF²².
- ❑ Que se ha realizado el Control Administrativo de la Solicitud de Subvención, en el que consta el resultado del control y las medidas adoptadas en caso de discrepancias, conforme a lo previsto en el Anexo I del presente Manual.
- ❑ Que existe Informe técnico-económico de la Gerencia y que el mismo se ha elaborado conforme a lo previsto en el apartado A.7 del presente Manual.
- ❑ Que la propuesta de subvención se ajusta a las condiciones y porcentajes establecidos para las intervenciones de las medidas 411, 412 y 413 del PDR, en el Plan de Actuación Global que lo desarrolla y en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- ❑ Que se respeta la normativa aplicable, sean disposiciones de ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.
- ❑ Que existe disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud dentro de la Medida a la que se pretende imputar la subvención.

En caso de que el Responsable Administrativo y Financiero apreciase el incumplimiento de alguno de los requisitos señalados, y entendiera que el incumplimiento es de carácter subsanable, devolverá, el expediente a la Gerencia solicitándole que, en el plazo máximo de diez días, proceda a la subsanación de los incumplimientos detectados y comunicados fehacientemente al Grupo. Una vez cumplimentado dicho trámite por la Gerencia, remitirá de nuevo el expediente al Responsable Administrativo y Financiero quien nuevamente realizará las comprobaciones que procedan.

Si el informe del RAF fuese favorable a la concesión de la subvención, la Gerencia del Grupo:

- a) Realizará una reserva presupuestaria a favor del solicitante, condicionada al acuerdo a adoptar por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

²² En caso de imposibilidad de realización de dichos controles cruzados bastará con comprobar que la persona o entidad solicitante ha presentado las Declaraciones responsables oportunas.

- b) Trasladará el Informe del RAF junto al Informe técnico-económico al Consejo Territorial de Desarrollo Rural, para que en la próxima sesión que se convoque, adopte el acuerdo.

En caso de que el informe del RAF fuese desfavorable, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural podrá adoptar el acuerdo de discrepancia y recabar de la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución de la misma.

A.9. DECISIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL

Una vez recibidos el informe técnico – económico y el informe de fiscalización del RAF o cuando proceda según el caso, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural adoptará en el modelo establecido al efecto ([Modelo M18](#)), en relación con las solicitudes recibidas, alguna de las siguientes decisiones:

a) Acuerdo relativo a dar por desistido de su petición al solicitante.

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural adoptará el acuerdo de dar por desistido de su petición al solicitante en los siguientes supuestos:

- Cuando la persona o entidad promotora no subsane las omisiones o deficiencias detectadas en la solicitud o no acompañe la misma de la documentación necesaria, tras el requerimiento realizado por el Grupo.
- Cuando la persona o entidad promotora se desista voluntariamente de su solicitud, manifestándolo de forma expresa y por escrito, que se unirá al expediente.

b) Acuerdo de desestimación de la solicitud de subvención.

El Consejo Territorial de Desarrollo Rural acordará desestimar las solicitudes presentadas en los siguientes supuestos:

- Cuando en la solicitud o en la documentación presentada se evidenciara un incumplimiento no subsanable de los requisitos exigidos para conceder la subvención.
- Cuando de conformidad con los datos recogidos en el Acta de inicio se comprobara que la intervención está iniciada.
- Cuando a la vista del análisis de la legalidad y oportunidad, la intervención propuesta no cumple con las condiciones establecidas en el marco de las disposiciones que resulten de aplicación.
- Cuando de los controles cruzados se deduzca que se han solicitado o se han recibido otras subvenciones o ayudas incompatibles con la tramitada por el Grupo, y la persona o entidad promotora no hubiera presentado la renuncia a la otra subvención solicitada y/o recibida.
- Cuando a la vista del resultado de los controles cruzados, se detectasen en el solicitante irregularidades o sanciones impuestas a partir del año 2000, que impidan a la persona o entidad promotora obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Cuando la subvención que tramita el Grupo no cumpla las condiciones de



- con otras subvenciones o ayudas concedidas²³.
- Cuando el informe resultante del control administrativo realizado sobre la solicitud de subvención sea desfavorable.
- Cuando el Informe técnico-económico sea desfavorable a la concesión de la subvención.
- Cuando el Informe de fiscalización del Responsable Administrativo y Financiero sea desfavorable y no se discrepe del mismo.

Si el Consejo Territorial de Desarrollo Rural decidiera acordar la desestimación de la solicitud de subvención por razones distintas a las relacionadas, podrá adoptar el correspondiente acuerdo justificando suficientemente las razones que amparan dicha decisión.

c) Acuerdo de discrepancia con el Informe de fiscalización desfavorable emitido por el Responsable Administrativo y Financiero o con el Informe de Legalidad, Oportunidad y Enfoque de Género y/o Juventud.

En caso de disconformidad con el Informe desfavorable emitido por el Responsable Administrativo y Financiero o con el Informe de Legalidad, Oportunidad y Enfoque de Género y/o Juventud emitido por la Delegación Provincial correspondiente, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural podrá adoptar el acuerdo de discrepancia y recabar de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la resolución de la misma.

d) Acuerdo de concesión de la subvención al proyecto.

Una vez fiscalizado favorablemente el expediente, y a la vista del Informe técnico-económico elaborado por la Gerencia, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural podrá adoptar el acuerdo de concesión de la subvención al proyecto, determinando, con precisión, los siguientes aspectos:

- La entidad o persona beneficiaria.
- La intervención objeto de subvención, indicando, si las hubiera, las fases o actuaciones en las que se acuerda se dividirá el proyecto.
- La finalidad u objeto de la misma.
- La inversión total del proyecto subvencionado.
- El presupuesto aceptado.
- El coste total subvencionable.

²³ En particular, en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la subvención tramitada por el Grupo sea compatible con otra para la misma finalidad pero en su conjunto, todas las concedidas para el mismo proyecto sobrepase los límites establecidos.
- b. Cuando a la subvención tramitada por el Grupo sea de aplicación el Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, y se acumule con cualquier otra subvención a la que sea de aplicación también el citado Reglamento y ambas ayudas se refieran a costes subvencionables identificables iguales, de acuerdo con el artículo 7.2 del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.
- c. Cuando a la subvención tramitada por el Grupo sea de aplicación el Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008 y se acumula con otra subvención exenta en virtud del citado Reglamento o con otra subvención que tenga el carácter de minimis, o con otra financiación comunitaria a los mismos costes subvencionables, y tal acumulación supera la intensidad más elevada o el mayor importe de ayuda aplicable a dicha subvención en virtud del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, de acuerdo con el artículo 7.3 del Reglamento (CE) n° 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008.
- d. Cuando la subvención que se tramita ante el Grupo tiene carácter de minimis, y el solicitante ya tiene otra ayuda de minimis, y la concesión de una nueva subvención con carácter de minimis por el Grupo incrementaría el importe total de la ayuda de minimis recibida durante el periodo de referencia de tres años por encima del límite máximo establecido de 200.000 euros.

- La cuantía de la subvención concedida.
- La fuente de financiación y su porcentaje.
- Instrucciones para la aceptación de la ayuda.
- El plazo de ejecución, teniendo en cuenta que la intervención objeto de subvención deberá iniciarse en el plazo máximo de 3 meses y finalizarse en el plazo máximo de 18 meses desde la formalización del contrato, salvo que se justifique el establecimiento de plazos diferentes por el GDR.
- Fecha límite para la presentación de la justificación al cobro de la subvención, la forma y secuencia de pago y los requisitos exigidos para su abono.
- Las condiciones particulares que se impongan a la persona o entidad beneficiaria.
- La forma de justificación del cumplimiento de la finalidad.
- La posibilidad de someter la decisión a revisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.
- Cuando se haya acordado conceder una subvención a la que sea de aplicación alguna de las categorías de ayudas de las establecidas en el Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, se incluirá una referencia expresa a las disposiciones específicas del citado Reglamento, que serán de aplicación a la subvención que se conceda, el título del Reglamento y su referencia de publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Cuando se proponga conceder una subvención que tenga el carácter de ayuda *de minimis*, se incluirá información sobre el importe previsto de la subvención (expresado en equivalente bruto de subvención) y sobre su carácter *de minimis*, haciendo referencia expresa al Reglamento (CE) nº 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, citando su título y la referencia de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.
- Que la intervención es subvencionada por el Eje 4 del PDR y que ha sido cofinanciada por la Comunidad Europea y por la Consejería de Agricultura y Pesca.
- Que los datos de las personas o entidades beneficiarias se publicarán con arreglo al Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, y al Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo.
- Los demás elementos que sean necesarios con arreglo a la Instrucción Conjunta de 4 de septiembre de 2008, de la autoridad de gestión del PDR de Andalucía y del organismo pagador en Andalucía de Fondos Agrícolas Europeos, sobre gestión y control de medidas financiadas con cargo a FEADER (versión 2), a la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible de Medio Rural y a la normativa de aplicación.

Si la intervención subvencionable consistiera en una inversión de las previstas en la Regla 3.1. de la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo, procederá a la aceptación de la solicitud, con indicación del importe de la subvención que se va a conceder o a la forma en que se va a calcular dicho importe, y la Gerencia, antes de comunicar al solicitante el acuerdo adoptado, girará la visita al lugar de la intervención para verificar el no inicio de la misma y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado A.4, procederá al levantamiento del acta de no inicio correspondiente, notificando a continuación la aceptación de la solicitud.

En el caso de solicitudes de subvención destinadas a entidades relacionadas con el sector del corcho, el Grupo informará, antes de acordar la concesión de la subvención, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural la existencia de tal actuación.



A.10. NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

Todos los acuerdos adoptados por el Consejo Territorial sobre las solicitudes presentadas se notificarán, fehacientemente, por el Grupo a la persona o entidad solicitante, dándose traslado a la Delegación Provincial. En todas las notificaciones se hará constar:

- Los datos de la persona o entidad solicitante y de la intervención para la cual se ha solicitado la subvención.
- El acuerdo adoptado por el Consejo Territorial.
- La posibilidad de someter la decisión a revisión por parte de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, en aplicación del artículo 8 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.

A.11. PLAZOS DE RESOLUCIÓN.

El plazo máximo para resolver la solicitud y notificar al beneficiario el acuerdo adoptado será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del Grupo.

Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído acuerdo expreso del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 31.4. de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y financieras, quedando expedita la vía de revisión prevista en el artículo 8 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, sin perjuicio de que se pueda dictar resolución expresa posterior sin vinculación alguna al sentido del silencio, conforme a lo establecido en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.12. REVISIÓN DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE DESARROLLO RURAL.

Los acuerdos adoptados por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural podrán ser revisados ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.

La resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se resuelve la revisión del acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, no pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



A.13. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida. La suscripción del contrato dentro de dicho plazo tendrá efectos de aceptación expresa de la subvención.

Transcurrido el plazo establecido sin contestación expresa, el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural perderá su eficacia, debiendo acordarse el archivo del expediente, con la consiguiente notificación al interesado.

A.14. TRASLADO DE LOS ACUERDOS AL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

El Grupo dará traslado al R.A.F. de todos los acuerdos adoptados relativos a expedientes sometidos a su intervención y fiscalización y, en su caso, de la aceptación expresa del solicitante.

A.15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La relación jurídica entre el Grupo de Desarrollo Rural y las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas se formalizará mediante la suscripción de un contrato, conforme al modelo establecido al efecto ([Modelo M19²⁴](#)). En todo caso incluirá las condiciones particulares decididas al tomarse el acuerdo de concesión de la subvención. En el caso de que la persona o entidad beneficiaria de la subvención sea el propio Grupo el citado contrato será sustituido por una certificación del acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, en el modelo establecido al efecto ([Modelo M20²⁵](#)).

El plazo para suscribir los contratos y adoptar las decisiones a que se refiere el párrafo anterior finalizará el 31 de diciembre de 2013.

Con relación a los contratos condicionados se estará a lo que disponga, en una Instrucción específica, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura y Pesca.

A.16. LA CONCESIÓN DE ANTICIPOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar al Grupo ([Modelo M21²⁶](#)), por escrito, una vez suscrito el contrato, el abono de un anticipo de hasta el 20 % del coste total de la inversión.

²⁴ Modelo M19: Contrato de ayuda.

²⁵ Modelo M20: Certificación de Acuerdo de concesión.

²⁶ Modelo M21: Solicitud de anticipo.



En el caso de inversiones respecto de las cuales la decisión de conceder una ayuda se adopte en el año el 2010, el importe de los anticipos podrá aumentarse hasta el 50 % de la ayuda relativa a esta inversión.

A tal efecto, su liquidación, salvo que se trate de subvenciones concedidas al propio Grupo, deberá supeditarse al informe favorable del Grupo y a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente que corresponda al 110 % del importe anticipado.

En el caso de los municipios y asociaciones de municipios u otros organismos de derecho público, se aceptará una garantía escrita del representante de la entidad que solicita el anticipo, por el porcentaje citado en el párrafo anterior, con el compromiso expreso de abonar el importe cubierto por la garantía en caso de no tener derecho al importe anticipado.

La Gerencia, en función de la situación de tesorería del Grupo, elaborará su Informe ([Modelo 22²⁷](#)) con una propuesta en relación con la solicitud de anticipo y, en caso de que ésta fuese favorable, la trasladará al R.A.F. para su fiscalización, acompañándola de la siguiente documentación:

- El contrato suscrito entre el Grupo de Desarrollo Rural y el beneficiario de la subvención o la decisión adoptada.
- El aval bancario o la garantía escrita, según sea el caso.
- La acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de esta última por cualquier otro ingreso de Derecho público o, en su caso, documentación acreditativa de la exoneración correspondiente.

En el supuesto de que no se hubiera aportado en la Fase de Tramitación deberá acompañarse:

- El proyecto de obra, en el caso de que se trate de una inversión que implique la realización de obra civil.
- La documentación acreditativa de la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, si procediera.
- Cualquier permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de la que se trate.

No obstante lo anterior, podrán tramitarse pagos de fondos públicos cuando alguna de las licencias o permisos a que se refiere el último apartado no se pudiera aportar por la naturaleza procedimental de la misma, dejando constancia de dicha circunstancia en el Informe emitido.

El R.A.F. fiscalizará la propuesta de anticipo comprobando que se ha aportado toda la documentación citada anteriormente, mediante una Lista de Comprobación incluida en el modelo establecido al efecto ([Modelo M23²⁸](#)), que permitirá verificar:

- Que la cuantía del anticipo no supera el máximo autorizado.
- Que existe el aval bancario o la garantía escrita, según sea el caso.

²⁷ Modelo M22: Informe - Propuesta de anticipo.

²⁸ Modelo M23: Fiscalización del RAF del Informe – Propuesta de anticipo.



- Que se ha acreditado que la persona o entidad promotora está al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público, o en su caso, que se ha aportado documentación acreditativa de la exoneración correspondiente.
- Que consta el proyecto de obra, en el caso de que se trate de una inversión que implique la realización de obra civil.
- Que se ha acreditado por la persona o entidad promotora la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, si procediera.
- Que se han presentado los permisos o requisitos que fuesen exigibles por las administraciones públicas, salvo que alguna no pudiera aportarse debido a la naturaleza procedimental de la misma. Si faltase alguna licencia o permiso, se debe comprobar que en el Informe emitido por la Gerencia se ha justificado su falta.
- Que se dispone de fondos para proceder a la satisfacción del anticipo correspondiente.

A la vista del Informe de la Gerencia y, en su caso, del Informe de fiscalización del R.A.F., el Consejo Territorial de Desarrollo Rural adoptará el acuerdo de concesión o denegación del anticipo ([Modelo M18²⁹](#)).

6. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.7 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los Fondos Estructurales, del Fondo de Cohesión o de cualquier otro Instrumento Financiero Comunitario.



²⁹ Modelo M18: Acuerdo de concesión de anticipo.

ANEXO I: CONTROLES

1. INTRODUCCIÓN.

La necesidad del presente apartado tiene su origen en las competencias que la Consejería de Agricultura y Pesca tiene como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para el P.D.R. de Andalucía, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, define la estructura del Organismo Pagador en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En su artículo 9, engloba en dicha estructura el Área de Gestión Técnica del FEADER, formada por las unidades administrativas de la Junta de Andalucía competentes en la ejecución del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía. Entre estas unidades administrativas se encuentra la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, una de cuyas funciones principales consiste en la autorización de los pagos y la verificación de que el procedimiento se ajusta a la normativa comunitaria.

2. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente capítulo del procedimiento tiene por objeto establecer los criterios para la realización de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda del periodo 2007 – 2013 como parte de los controles (administrativos, sobre el terreno, de calidad y a posteriori) que la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (en adelante DGDSMR) llevará a cabo en relación con las medidas para el desarrollo rural cofinanciadas por el FEADER.

Este procedimiento pretende ser una herramienta de trabajo y una guía de referencia para todos los órganos del ámbito de la DGDSMR relacionados de alguna forma con la gestión del FEADER en el ámbito del Desarrollo Rural. Así mismo da cumplimiento a las exigencias derivadas del marco jurídico comunitario, nacional y autonómico, concretamente, a lo previsto en los artículos 26 al 33 del Reglamento (CE) 1975/2006, de 7 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural. Dichas exigencias se encuentran recogidas, además, en la Circular de Coordinación del FEAGA nº 28/2009, de 24 de julio de 2009, por la que se establece el Plan Nacional de Controles para las Medidas de Desarrollo Rural correspondientes al eje 4 LEADER del periodo 2007/2013.

3. ÓRGANOS ACTUANTES.

- De la Administración gestora:
 - Servicios Centrales:
 - DGDSMR (órgano gestor): Servicio de Programas de Desarrollo Rural.
 - DG Fondos Agrarios (órgano pagador): Servicio Económico Financiero.



- Delegaciones Provinciales:
 - Servicios de Promoción Rural.
- Externos a la Administración gestora:
 - Grupos de Desarrollo Rural.

4. CONTROLES ADMINISTRATIVOS DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA.

4.1. Introducción. Generalidades sobre los controles administrativos.

El control administrativo, tanto de las solicitudes de ayuda como de las solicitudes de pago, consistirá en la comprobación real del cumplimiento de las condiciones establecidas para la concesión de la ayuda y de los pagos sucesivos. Este control se realizará al 100 % de ambos tipos de solicitudes y será ejecutada por los Grupos de Desarrollo Rural (en adelante GDR), con la excepción expresada en el párrafo siguiente.

Los proyectos cuyos promotores sean los propios GDR serán además revisados por la Delegación Provincial correspondiente. Para ello, los GDR comunicarán obligatoriamente a dicha Delegación Provincial la solicitud de este tipo de proyectos en el plazo de 10 días desde su entrada en el registro del GDR, remitiéndole asimismo toda la documentación.

Para las solicitudes de ayuda y pago de los proyectos promovidos por el propio GDR, la DP correspondiente procederá a realizar una verificación de estas fases del control administrativo y será la que cumplimente las listas de control correspondientes.

Las solicitudes admitidas se someterán a una depuración para la detección de defectos u omisiones, tanto en la información que debe contener la solicitud como de la documentación que debe acompañar a la misma en la fase del procedimiento que corresponda.

Si la solicitud presentada no se hubiera completado o no fuera acompañada de los documentos preceptivos, el responsable del control requerirá al solicitante, dejando constancia fehaciente del trámite en el expediente, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición, previo acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural.

Cuando los documentos requeridos presenten dificultades especiales para ser aportados, ese plazo podrá ser ampliado hasta cinco días más, a petición de la persona o entidad solicitante o a iniciativa del responsable del control.

Las solicitudes de ayuda y las solicitudes de pago podrán modificarse en cualquier momento después de su presentación siempre que se trate de errores obvios reconocidos por la DGDSMR (art. 4.3 REGLAMENTO (CE) N° 1975/2006).

Tras la realización de los controles administrativos se mantendrá en la aplicación informática SEGGES.DOS, y para todas las solicitudes presentadas, registro de los siguientes puntos:

- Controles efectuados.



- Resultados de las comprobaciones.
- Medidas adoptadas en caso de discrepancias.

4.2. Realización de los controles administrativos de las solicitudes de ayuda.

Presentada la solicitud de ayuda en el registro del GDR, el mismo procederá a su análisis y tratamiento informático, realizando la primera fase del control administrativo a través de la lista de control correspondiente.

SEGGES.DOS contendrá un documento/tabla con todas las fases del procedimiento, que se irá rellenando a medida que el expediente vaya superándolas, y en el que figuren los datos del controlador y el supervisor de cada fase.

1ª Comprobaciones de las listas de control de la solicitud de ayuda:

- **Admisibilidad de las solicitudes:** las solicitudes se considerarán admisibles cuando cumplan los requisitos establecidos por la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, en lo relativo a la persona o entidad solicitante, a la operación objeto de la solicitud, a los plazos y a la explotación o empresa donde se realiza la actividad o inversión. En este sentido se comprobarán los siguientes aspectos:
 1. Que la persona o entidad solicitante de la subvención reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma.
 2. Que la intervención puede enmarcarse en las Medidas 411, 412 y 413 del PDR, en el Plan de Actuación Global que lo desarrolla y en la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
 3. Que la intervención se ajusta a la Estrategia de Actuación Global del Grupo.

En el caso de subvenciones destinadas a inversiones, que el proyecto no se habría llevado a cabo en el ámbito del Grupo de no haber sido por la subvención.

En el caso de subvenciones solicitadas por grandes empresas, además de lo establecido en los apartados anteriores, se ha de verificar, que en la documentación adjunta a la solicitud presentada por el beneficiario constan que concurren uno o más de los criterios siguientes:

- a) Un aumento sustancial del tamaño del proyecto gracias a la subvención.
- b) Un aumento sustancial del ámbito de aplicación del proyecto gracias a la subvención.
- c) Un aumento sustancial del importe total invertido por el beneficiario gracias a la subvención.
- d) Un aumento sustancial del ritmo de ejecución del proyecto de que se trate.

- **Aplicación de los criterios de selección:** el control de las solicitudes de ayuda incluirá la comprobación de que la evaluación de las mismas se ha realizado de forma individual y según los criterios de valoración establecidos conforme a la Regla 114 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y en el Anexo III de este Manual.

- **Conformidad de las operaciones:** Se considera que una intervención es conforme cuando se ajusta a las disposiciones autonómicas, estatales y comunitarias que sean de aplicación. Especialmente, y cuando proceda, se comprobará que existe un compromiso de aplicar la



normativa relativa a los contratos del sector público y a la normativa relativa a subvenciones que le sea de aplicación.

– **Moderación de costes presupuestarios:**

Se considera que una intervención propone unos costes moderados cuando la previsión presupuestaria se adecue a las ofertas (facturas proforma) aportadas. En particular:

- Si se presentan tres ofertas (facturas proforma) como mínimo, por cada gasto subvencionable, que supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (art. 31.3 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), se entenderá que la intervención propone unos costes moderados, cuando el Responsable del control verifique que la previsión presupuestaria se realiza en función de la propuesta económica más ventajosa, o en su defecto, el Responsable del control considere justificado los motivos que obligan a la elección de otra oferta que no sea la económicamente más ventajosa.
- Si se presenta una sola oferta por cada gasto subvencionable previsto, que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior no requieran la presentación de un mínimo de tres ofertas, el Responsable del control podrá controlar la moderación del coste propuesto para dicho gasto teniendo en cuenta costes de referencia o a través de la comparación de ofertas diferentes de las que disponga o mediante un comité de evaluación.

– **Fiabilidad del solicitante, con referencia a otras operaciones anteriores cofinanciadas realizadas a partir del año 2000.**

- a) Dicha comprobación se realizará a través de **controles cruzados** cuando las Delegaciones Provinciales dispongan de los medios técnicos suficientes para ello.
- b) Hasta ese momento bastará con comprobar que la persona o entidad solicitante ha presentado las Declaraciones responsables correspondientes (Modelos M3 y M6).

CONTROLES CRUZADOS

Cuando las Delegaciones Provinciales dispongan de los medios técnicos suficientes para ello, éstas realizarán controles cruzados de la solicitud con las bases de datos de pagos indebidos y sanciones del organismo pagador y otras bases de datos disponibles en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que recojan irregularidades o sanciones en la concesión de las ayudas cofinanciadas a partir del año 2000.

Con los controles cruzados se verificará asimismo que no se ha solicitado, y en particular, no se ha recibido otra solicitud incompatible con la tramitada por el Grupo.

Si del informe de los controles cruzados se deduce que la persona o entidad promotora ha solicitado o recibido otras subvenciones o ayudas incompatibles con la tramitada por el Grupo, éste en el plazo de diez días desde la recepción del resultado del control, requerirá por escrito a la persona o entidad promotora para que, en el mismo plazo contado desde la notificación del requerimiento, presente la renuncia a la otra subvención solicitada y/o recibida o a la tramitada ante el Grupo. Transcurrido dicho plazo, si la persona o entidad promotora no presenta la citada documentación, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural adoptará el acuerdo oportuno.



Asimismo si como consecuencia de los controles cruzados, se detectasen irregularidades en la persona o entidad promotora, o la imposición de sanciones a partir del año 2000, según la importancia de dicha irregularidad o del tiempo transcurrido desde la misma, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural adoptará el acuerdo oportuno.

Si en el momento de presentar la solicitud de subvención la infracción y/o la sanción se encontrase prescrita, la Delegación Provincial tendrá en cuenta dicha situación como criterio de riesgo para la selección de la muestra de los controles que efectuará sobre el terreno, o bien se seleccionará a dicha persona o entidad promotora como muestra dirigida, según la importancia de dicha irregularidad o del tiempo transcurrido desde la misma.

Si del control administrativo de la solicitud se deduce que la intervención propuesta no es admisible, el solicitante no es fiable, la solicitud no superase la puntuación mínima establecida para la concesión de subvención, la intervención no es conforme con las disposiciones que le son de aplicación o sus costes no son moderados, se hará constar como resultado del control, y, a la vista de esto, la Gerencia del Grupo elaborará el correspondiente informe y lo trasladará al Consejo Territorial de Desarrollo Rural para que adopte el acuerdo oportuno.



ANEXO II**INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS OPERACIONES COFINANCIADAS POR FONDOS FEADER EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2007-2013.****I. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las acciones de información y publicidad tienen su fundamento y se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria y autonómica de aplicación en esta materia, constituida por:

- Los artículos 76 y 82 del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
- El Anexo VI del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Artículo 9 m) Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader.
- Artículo 19 de la Orden 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, aprobado por la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008 (notificada con el número C(2008) 3843). Pág. 403.
- Manual de Identidad Corporativa publicado por la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía.
- Guía rápida sobre Información y Publicidad de la operaciones cofinanciadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) publicada por la Consejería de Economía y Hacienda.
- Guía básica de orientaciones sobre la presencia del emblema de la Unión Europea y de los lemas “Andalucía se mueve con Europa” y “Europa invierte en las zonas rurales”
- Manual de Información y Publicidad de la operaciones cofinanciadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER) publicada por la Consejería de Economía y Hacienda. (En elaboración, a 21 de enero de 2010, por parte de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía).

II. APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

1. Vallas

Se instalará una valla publicitaria en infraestructuras cuyo coste supere los 500.000 euros.

En la valla figurará una descripción del proyecto o de la operación acompañada por los logos que se relacionan en el apartado 7 de este anexo.

Ejemplo de valla publicitaria:



2. Placas

Cuando una operación de lugar a una inversión cuyo coste supere los 50.000 euros, la entidad o persona beneficiaria colocará una placa explicativa.

En la placa figurará una descripción del proyecto o de la operación acompañada por los logos colocados en la posición que se especifica en el apartado 7 de este anexo.

Ejemplo de placa:



3. Placas en las sedes de los Grupos

El apartado 2.2 del Anexo VI del Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), establece que se colocará una placa explicativa en las instalaciones de los grupos de acción local financiados por el eje 4 del Fondo. Se colocarán en lugares visibles con los logos referidos en el apartado 7.

Ejemplos de placas explicativas en las sedes de los Grupos.



4. Notificaciones a los entidades y personas destinatarias de las ayudas

En las notificaciones de los acuerdos de concesión de ayudas a las personas o entidades destinatarias, se informará que las operaciones se financian en virtud de un programa cofinanciado por el FEADER, indicando el eje prioritario del Programa de Desarrollo Rural de que se trate, así como la participación de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

5. Material de información y comunicación

Las publicaciones, material de oficina, cuadernillos, folletos, notas informativas, informes, anuncios de prensa, spots publicitarios, carteles, producciones en video, paneles de jornadas, dípticos, trípticos, presentaciones, etc... sobre las operaciones cofinanciadas por la Unión Europea y la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, llevarán una indicación visible de la participación de dichas Administraciones a través de los correspondientes logos referidos en el apartado 7.

Si la información se realiza por vía electrónica o mediante material audiovisual, se aplicarán por analogía los principios antes enunciados. Los sitios web sobre FEADER deberán mencionar la contribución de este fondo en la página de portada, e incluir un hiperenlace con el sitio de la Comisión dedicado a FEADER http://ec.europa.eu/agriculture/rurdev/index_es.htm

6. Actividades informativas

Cuando se organicen conferencias, seminarios, exposiciones, relacionados con las operaciones cofinanciadas por fondos de la Unión Europea y de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, las entidades organizadoras deberán comprometerse a dejar constancia de la participación de dichas Administraciones con la presencia de sus respectivas banderas en el evento, y, en su caso, de los emblemas referidos en el apartado siguiente, en los documentos que se entreguen a las personas participantes.

7. Especificaciones gráficas y uso correcto de los emblemas

El emblema comunitario consta de doce estrellas y siempre que sea posible se utilizarán los colores azul (Pantone Reflex Blue) para el fondo y el amarillo (Pantone Yellow 2C) para las estrellas, que son

los normalizados. La referencia a la Unión Europea, y al fondo FEADER irá en negro con el tipo de letra “arial” o “helvética”.

El emblema de la Junta de Andalucía se utilizará en la versión marca genérica (símbolo genérico y referencia a la Junta de Andalucía y a la Consejería de Agricultura y Pesca) preferentemente con el color verde corporativo (Pantone 356) sobre fondo blanco.

Para el emblema “Europa invierte en las zonas rurales” se utilizará el Pantone Reflex Blue para las letras, el Pantone Yellow para las estrellas y el Pantone 356 C para las bandas de la bandera. Este emblema va junto al título de la operación o actuación.

La posición de los logos es la que se muestra a continuación y debe respetar la proporcionalidad entre los mismos, no destacando, por tamaño, ninguno sobre otro.



8. Documentos de interés sobre los elementos gráficos:

- Documento de la Comisión sobre las características gráficas del emblema europeo:
http://europa.eu/abc/symbols/emblem/index_es.htm
- Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía:
<http://www.juntadeandalucia.es/presidencia/impe/presidencia/navegacion?idSeccion=ea0b1b4a-b7df-11de-983c-00127968a9ba&idMenuIzq=a12050f1-30bf-11de-a10b-00127968a9ba>
- Guía rápida de información y publicidad para las operaciones cofinanciadas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (FEADER).
<http://www.ceh.junta-andalucia.es/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>
<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>
- Guía básica de orientaciones sobre la presencia del emblema de la Unión Europea y de los lemas “Andalucía se mueve con Europa” y “Europa invierte en las zonas rurales”
<http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/fondoseuropeosenandalucia/manual.php>



ANEXO III: SELECCIÓN DE PROYECTOS Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

En este Anexo se establece el procedimiento que ha de seguirse para la selección de proyectos y la determinación de la cuantía de subvención a conceder.

Para la determinación de la cuantía de la subvención a conceder se debe seguir las fases que se describen a continuación:

- Fase I. Selección de Proyectos: Determinación de la Puntuación Obtenida (V).
- Fase II. Determinación del Porcentaje Máximo de Subvención (MS).
- Fase III. Determinación de la Subvención Final (SF)

Fase I. Selección de Proyectos: Determinación de la Puntuación Obtenida (V)

Cada solicitud de subvención (enmarcadas en las Medidas 411, 412 y 413) se evaluará aplicando objetivamente los criterios de valoración de solicitudes contenidos en la Tabla de Baremación de Proyectos incluida en este apartado. Los citados criterios de valoración de solicitudes se dividen en criterios básicos y criterios adicionales.

Son **criterios básicos** de valoración aquellos definidos y aprobados por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura y Pesca, que, como correlato de lo establecido en el documento “Criterios de Selección de Operaciones del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007 – 2013”, constan en la Tabla de Baremación de Proyectos de este Anexo. Dichos criterios son de obligada valoración y comunes para todo el territorio rural andaluz.

Son **criterios adicionales** los determinados por cada Grupo de Desarrollo Rural en función de las características socioeconómicas y medioambientales de su ámbito de actuación y, en su caso, de influencia de cada Grupo y de las previsiones realizadas en su propia Estrategia de Actuación Global.

Los Grupos establecerán al menos **3 criterios adicionales perfectamente definidos, objetivos y cuantificables**, que serán aprobados por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural. Tras esta aprobación, el GDR remitirá la propuesta de los mencionados criterios adicionales a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para su validación y serán publicados por resolución de la citada Dirección General, para el conocimiento de los promotores.

La **puntuación máxima** posible resultante de la evaluación de los criterios básicos y adicionales será de 100 puntos, de los cuales 70 corresponderán a los criterios básicos y los 30 puntos restantes a los criterios adicionales.

Para que un proyecto sea seleccionado como subvencionable, la **puntuación obtenida**, tras la cumplimentación de la tabla de baremación de proyectos, será como mínimo de 35 puntos y, en todo caso, la contribución de criterios básicos a la puntuación obtenida deberá ser, al menos, del 51%.

A continuación se muestra la **Tabla de Baremación de Proyectos**³⁰, en la que queda establecida la puntuación máxima o posible a obtener por un proyecto así como los criterios básicos y subcriterios

³⁰ La Tabla de Baremación de Proyectos se divide en dos columnas generales denominadas PRODUCTIVO y NO PRODUCTIVO. Con carácter general, un proyecto para el que se solicite una ayuda, será considerado “productivo”, independientemente de las características y de la personalidad jurídica del promotor del mismo, cuando el desarrollo de la actividad para la que se ha solicitado la ayuda implique un beneficio económico o una ventaja competitiva para esa entidad u otras, frente a competidores de la UE que actúen o pudiesen actuar en ese mismo mercado.

en los que éstos se dividen, con la correspondiente puntuación máxima que se puede asignar a cada criterio básico o subcriterio.

- Cuando se indique que los subcriterios son acumulables, éstos podrán sumarse hasta un máximo, igual o menor a la puntuación máxima.
- Cuando se indique que los subcriterios son excluyentes, únicamente podrá seleccionarse la puntuación correspondiente a uno de ellos.

Se considerará que un proyecto para el cuál se solicite una ayuda es "*no productivo*" cuando el desarrollo de la actividad para la cual se ha solicitado la ayuda, no suponga un beneficio económico para la entidad solicitante y no implique una desventaja competitiva para entidades que actúen o pudiesen actuar sobre ese mismo mercado.

TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS				
TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Criterios básicos:				
1.- Carácter innovador del proyecto (subcriterios excluyentes)				
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	3		4	
- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	0		0	
(Se podrán sumar 2 puntos adicionales si se trata de un nuevo yacimiento de empleo, aprovechamiento de nichos de mercado, uso de nuevas tecnologías y potenciación de recursos ociosos, sin superar el máximo de 5 puntos)	Máximo: 5		Máximo: 6	
2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad (subcriterios acumulables)				
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física:				
- Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):	6			
>1	6			
[1 – 0,5]	3			
< 0,5	1			
Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables):				
- * Liquidez (AC/PC):	1,5	*2		
[2 - 1,5)	1,5	2		
[1,5 - 1]	0,75	1		
<1	0	0		
- * Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)	1,5	*2		
[0 - 0,5)	1,5	2		
[0,5 - 1]	0,75	1		
> 1	0	0		
- Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total]x100)	1,5			
> 15%	1,5			
(5% - 15%]	0,75			
<5%	0			
- * Independencia financiera ([Recursos propios/pasivo exigible]x100)	1,5	*2		
≥100%	1,5	2		
<100%	0	0		
<i>* En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco (y la puntuación de la segunda columna)</i>				
	Máximo: 6			
3.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado al proyecto (subcriterios acumulables)				
▣ Creación de empleo				
o Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta propia</u> :	5		2,5	
o Creación de puestos de trabajo por <u>cuenta ajena</u> :	5		2,5	

TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS				
TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
<ul style="list-style-type: none"> ▣ Por cada puesto de trabajo destinado a mujeres: <ul style="list-style-type: none"> - Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo; 1 punto a tiempo parcial - Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial - Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido) 				
<ul style="list-style-type: none"> ▣ Por cada puesto de trabajo destinado a personas jóvenes: <ul style="list-style-type: none"> - Puesto directivo o de coordinación: 2 puntos a tiempo completo, 1 punto a tiempo parcial - Puesto técnico (superior o medio): 1,5 puntos a tiempo completo; 0,75 a tiempo parcial - Otros puestos: 1 punto a tiempo completo; 0,5 a tiempo parcial (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido) 				
<ul style="list-style-type: none"> ▣ 1,5 puntos por cada puesto de trabajo destinado a discapacitados o personas desfavorecidas (se sumarán 0,5 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido o 0,2 se transforma a indefinido) 				
<ul style="list-style-type: none"> ▣ 0,5 por cada puesto de trabajo destinado a grupos poblacionales no incluidos anteriormente a jornada completa y 0,25 a tiempo parcial (se sumarán 0,25 adicionales por cada puesto de trabajo, si éste se crea con carácter indefinido) 				
<ul style="list-style-type: none"> ▣ <u>Consolidación de empleo</u>: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven) 	2		1,25	
<ul style="list-style-type: none"> ▣ <u>Mejora de empleo</u>: 0,5 por cada puesto de trabajo que pase de jornada parcial a jornada completa (se sumará 0,25 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven) 	2		1,25	
<ul style="list-style-type: none"> ▣ <u>Mantenimiento de empleo</u>: 0,25 por cada puesto de trabajo mantenido siempre que el promotor/a lo justifique debidamente. (se sumará 0,15 adicionales si el puesto de trabajo consolidado es de una mujer o una persona joven) 	1		0,5	
	Máximo: 15		Máximo: 8	
4.- Modalidad del proyecto (subcriterios excluyentes)				
- Creación / primer establecimiento	5		5	
- Ampliación, modernización o traslado	3		3	
	Máximo: 5		Máximo: 5	

TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS				
TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
5.- Contribución del proyecto a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)				
- Mano de obra	4			
- Materias primas	3			
- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	1			
	Máximo: 8			
6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)				
- Experiencia en el sector	6		8	
- Formación en el sector del proyecto	4		5	
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	2		3	
- No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	1		1	
	Máximo: 6		Máximo: 8	
7.- Contribución del proyecto al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)				
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	2		3	
- Introducción de energías alternativas	2		2	
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	2		3	
	Máximo: 6		Máximo: 8	
8.- Contribución del proyecto a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)				
- Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.	10		10	
- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	10		10	
	Máximo: 10		Máximo: 10	
9.- Contribución del proyecto a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)				
- Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana	5		10	
- Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	5		10	
	Máximo: 5		Máximo: 10	
10.- Contribución del proyecto a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)				
- Conservación y protección del patrimonio rural	4		15	
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	4		15	
	Máximo: 4		Máximo: 15	

TABLA DE BAREMACIÓN DE PROYECTOS				
TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
Criterios básicos: puntuación máxima y obtenida total	70		70	
TIPO DE PROYECTO:	PRODUCTIVO		NO PRODUCTIVO	
Criterios adicionales (a definir por el GDR):	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN OBTENIDA
Criterios adicionales: puntuación máxima y obtenida total	30		30	
SUMA FINAL MÁXIMA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN	100		100	

Fase II. Determinación del Porcentaje Máximo de Subvención (MS%)

Seguidamente se determinará el Porcentaje Máximo de Subvención (MS%) al que podría optar el proyecto previamente seleccionado como subvencionable en la anterior Fase (Fase I). Para ello se debe enmarcar en un grupo de intervenciones concreto del “Plan de Actuación Global 2009-2015. Manual Técnico de Aplicación”. A su vista, el GDR calculará el porcentaje máximo de subvención (MS%), por conceptos subvencionables del proyecto, y para ello, se tendrá en cuenta la Ayuda Máxima para el grupo de intervención y la Modulación por Zonas, que vienen determinadas en el mencionado Manual Técnico de Aplicación, para ese proyecto concreto:

- Ayuda máxima para el grupo de intervención (AM%), contemplada en el Manual Técnico de Aplicación en función de la aplicación o no de normas de competencia: se aplicará por conceptos subvencionables sobre el coste subvencionable.
- Modulación por zonas (MZ%): distingue entre zonas correspondientes al ámbito de actuación de los GDR y ámbitos de influencia de éstos. Así en la aplicación de este sistema, debemos tener en cuenta los siguientes porcentajes:

MODULACIÓN POR ZONAS	
1. Proyecto en el ámbito de actuación del GDR:	100% de la ayuda máxima recogida en el PAG
2. Proyecto en el ámbito de influencia del GDR:	
2.1. Cuando un determinado proyecto se va a llevar a cabo en una zona que pertenece a su ámbito de influencia, se aplicará, en todo caso el 60%, a los grupos de intervención que se recogen a continuación.	
B111.1 Formación de profesionales del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial	60% de la ayuda máxima recogida en el PAG
B121.1 Modernización de explotaciones agrícolas y ganaderas	
B122.1 Aumento del valor económico de los bosques	

B124.1 Cooperación para el desarrollo de nuevos productos, procesos y tecnologías
B125.1 Creación y desarrollo de infraestructuras para la adaptación del sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial
B111.2 Promoción e información relativa a productos, servicios y recursos relacionados con el sector agrícola, ganadero, forestal y agroindustrial
B312.1 Ayudas a microempresas
B331.2 Formación y asesoramiento para la capacitación y la inserción laboral
B321.5 Mejora de los servicios que faciliten el acceso al empleo
B321.6 Información, asesoramiento y sensibilización para el fomento de la integración y la vertebración social de la población rural
B323.1 Concienciación, conservación y protección del patrimonio rural
B216.1 Conservación de la naturaleza y el paisaje en explotaciones agrícolas y ganaderas
B227.1 Conservación de la naturaleza y el paisaje en zonas forestales
2.2. Grupos de intervención no recogidos en el anterior listado, para proyectos que se realicen en el ámbito de influencia del GDR, no serán financiados, salvo casos justificados.

De esta manera, el porcentaje máximo de subvención será:

$$(MS\%) = (AM\%) \times (MZ\%)$$

Fase III. Determinación de la Subvención Final (SF)

1. Posteriormente, se procederá a la determinación de la cuantía de la subvención previa a conceder al proyecto, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación del mismo mediante la Tabla de Baremación de Proyectos (V, puntuación obtenida) y el porcentaje máximo de subvención (MS%), mediante la fórmula:

$$\text{Subvención previa} = (\text{puntuación obtenida con los criterios de valoración}) \times (\text{Máximo de Subvención}) \%$$

$$\text{Subvención Previa} = V \times (MS\%)$$

2. A continuación, al porcentaje obtenido como subvención previa se sumarán los **Pluses Porcentuales** que oscilarán entre el 0% y el 15%. Serán definidos por el Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural, de forma que éstos sean concretos y objetivos, y deberán estar cuantificados en el porcentaje correspondiente hasta el máximo de puntos porcentuales indicados. El GDR remitirá la propuesta de pluses porcentuales a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para su validación y serán publicados para el conocimiento de los promotores.

Con lo que el porcentaje final de subvención será:

$$\text{Subvención final (SF)} = (\text{Subvención Previa} + \text{Pluses Porcentuales}) \%$$

Por imperativo de la normativa comunitaria, en ningún caso, la subvención final (SF) podrá superar el porcentaje máximo de subvención determinado a partir del PAG. Si superara dicho límite, la subvención final sería la subvención máxima (MS%) obtenida en la Fase II.

Por último, hay que destacar la posibilidad de que proyectos no productivos, en los que el promotor sea el propio GDR, un Ayuntamiento menor de 5.000 habitantes o una Entidad sin ánimo de lucro pueda obtener la cuantía máxima de subvención (MS%) recogida en el PAG, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

1. GDR: en todo caso, la cuantía de ayuda que reciban los proyectos no productivos que promueva el GDR no superará, en su conjunto, el 35% del presupuesto que tenga asignado para conceder subvenciones el Grupo
2. Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes: en todo caso, la cuantía de ayuda que reciban los proyectos no productivos que promuevan los Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes, no superará, en su conjunto, el 20% del presupuesto que el GDR tiene asignado para conceder subvenciones.
3. Entidades sin ánimo de lucro con fines sociales y/o ambientales: para poder conseguir la Subvención Máxima (MS%), deben obtener al valorar sus proyectos mediante la Tabla de Baremación de Proyectos, al menos 50 puntos (V). Además, en todo caso, la cuantía de ayuda que reciban los proyectos no productivos que promuevan estas entidades no superará, en su conjunto, el 20% del presupuesto que el GDR tiene asignado para conceder subvenciones.

Para estos tres casos, y salvo que el GDR decida seguir para los proyectos indicados el procedimiento general descrito anteriormente, la subvención final (SF) sería la siguiente:

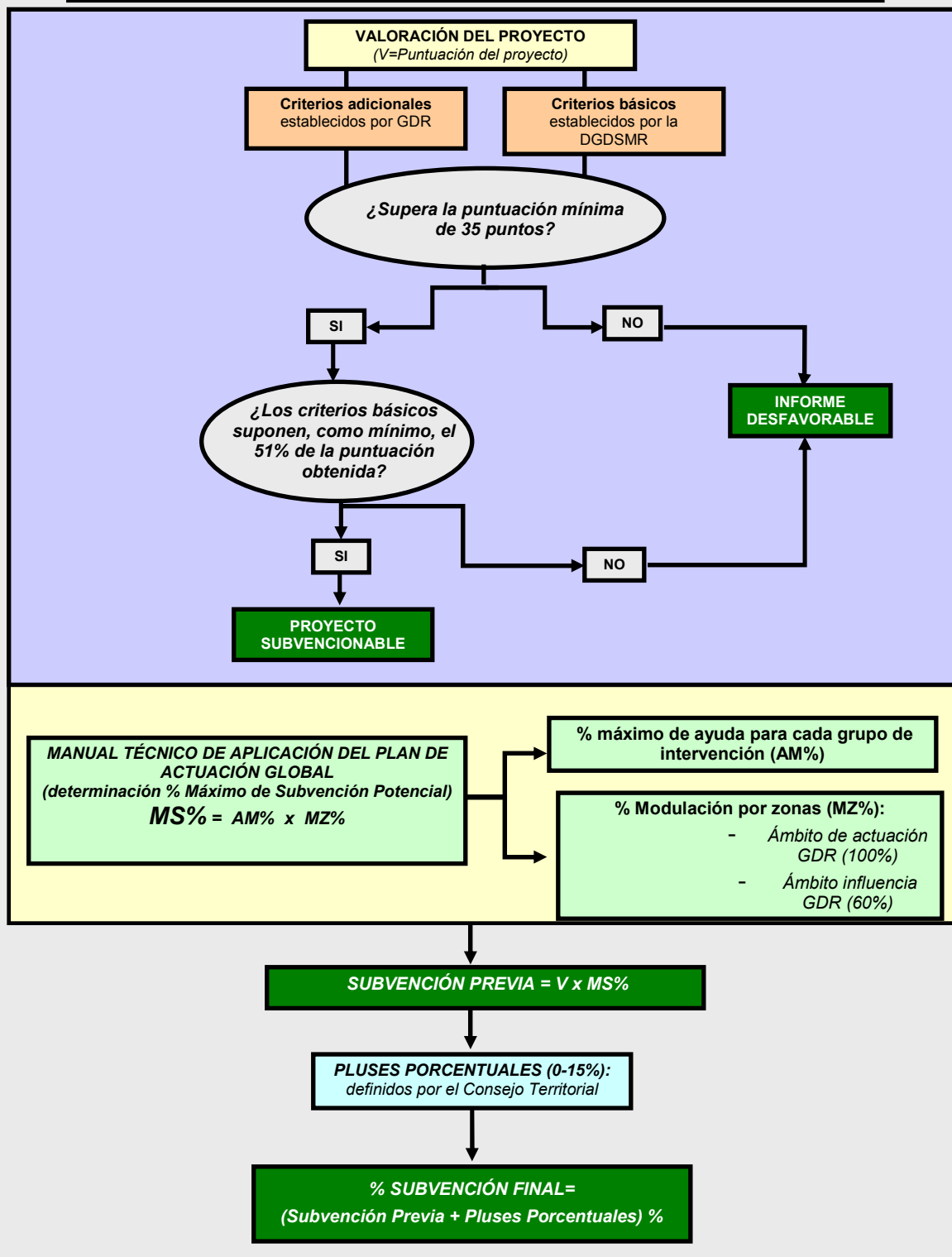
$$\text{SF} = \text{MS}\%$$

En resumen, el procedimiento de selección de un proyecto y la determinación de cuantía se sintetiza en los diagramas siguientes:

PROCEDIMIENTO GENERAL DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA

El GDR debe determinar la *puntuación del proyecto en función de los criterios básicos y adicionales*

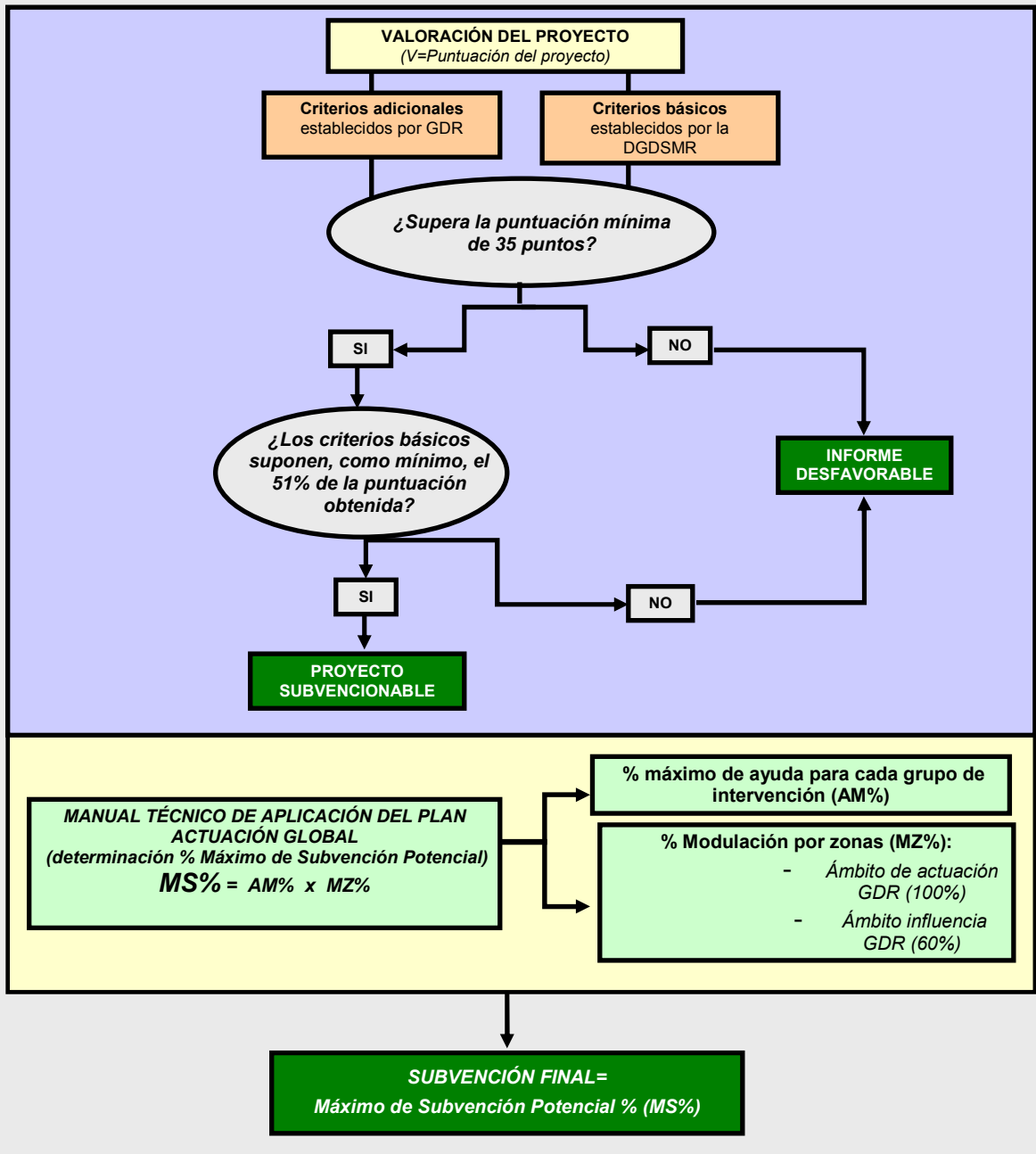
Puntuación de criterios básicos (máximo 70 puntos, DGDSMR)
Puntuación de criterios adicionales (máximo 30 puntos, GDR)



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE GDR Y AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

El GDR debe determinar la puntuación del proyecto en función de los criterios básicos y adicionales

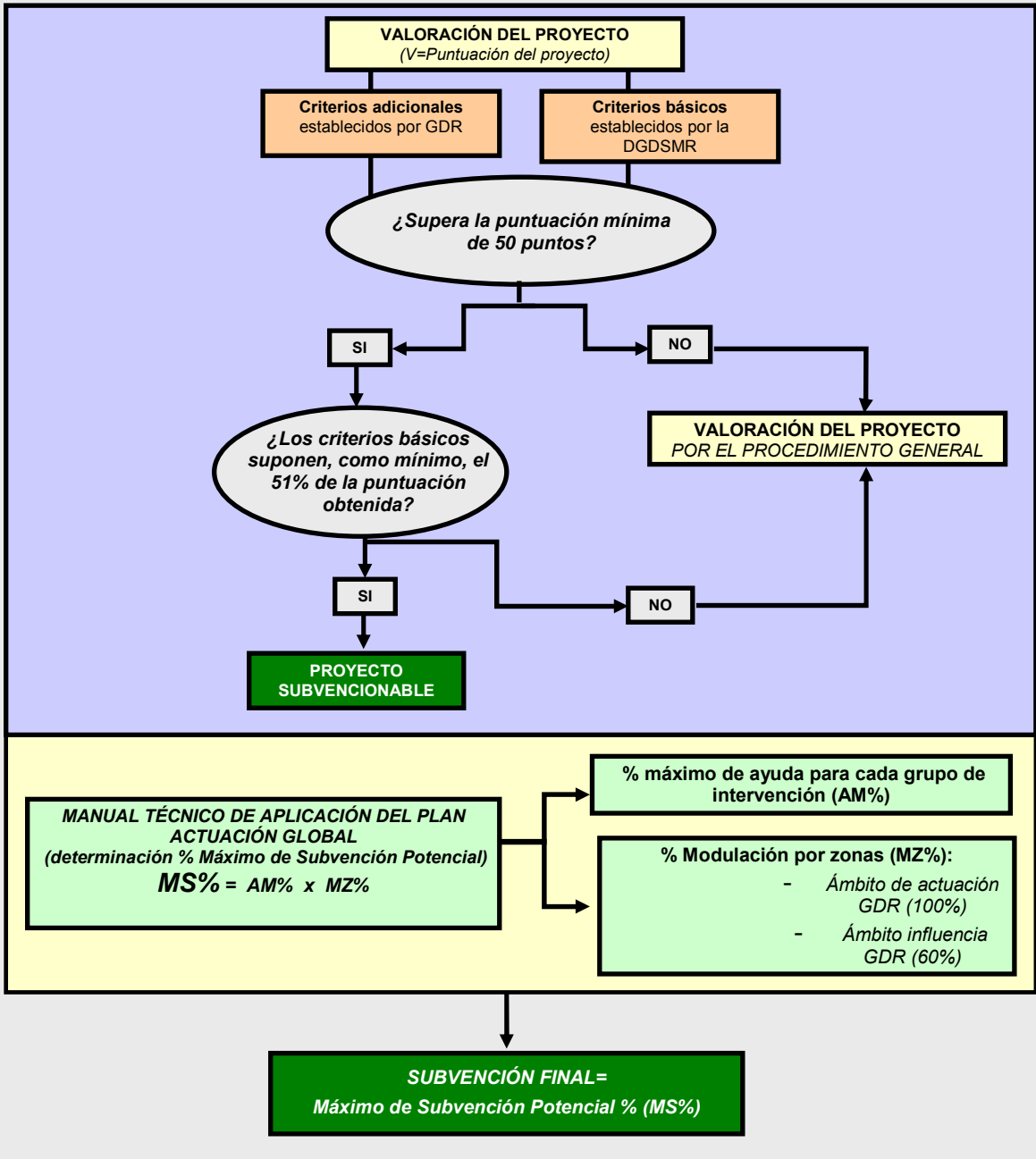
Puntuación de criterios básicos (máximo 70 puntos, DGDSMR)
Puntuación de criterios adicionales (máximo 30 puntos, GDR)



PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE SELECCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (FINES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES)

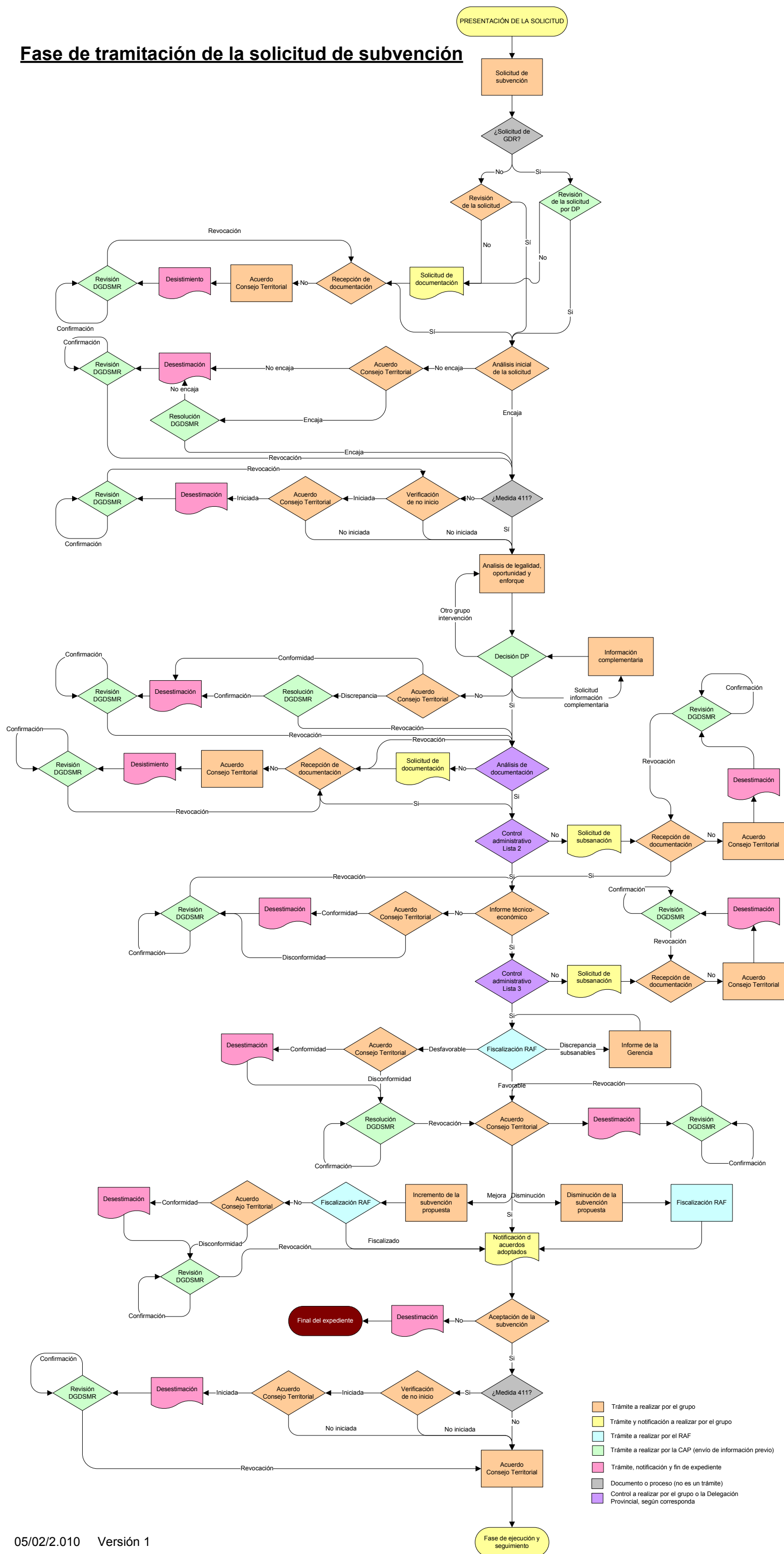
El GDR debe determinar la *puntuación del proyecto en función de los criterios básicos y adicionales*

Puntuación de criterios básicos (máximo 70 puntos, DGDSMR)
Puntuación de criterios adicionales (máximo 30 puntos, GDR)



ANEXO IV: FLUJOGRAMA DE LA LÍNEA Y PROCESO

Fase de tramitación de la solicitud de subvención



- Trámite a realizar por el grupo
- Trámite y notificación a realizar por el grupo
- Trámite a realizar por el RAF
- Trámite a realizar por la CAP (envío de información previo)
- Trámite, notificación y fin de expediente
- Documento o proceso (no es un trámite)
- Control a realizar por el grupo o la Delegación Provincial, según corresponda

ANEXO V: FORMULARIOS

Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA Nº 1

REVISIÓN	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Plazo de presentación de Solicitudes: Del 06/06/2009 al 30/09/2013				
- Entrega de solicitud en plazo según la Instrucción 15 de octubre de 2009 de la D.G de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.				Fecha: __/__/__
- Modelo de solicitud entregado conforme al modelo establecido (Anexo I de la Orden 2 de junio de 2009).				
- ¿Están correctos los datos de la persona o entidad solicitante?				
- ¿Están correctos todos los datos del/de la representante legal?				
- El apartado relativo a la denominación objeto de la solicitud, ¿Se ha cumplimentado correctamente?				
- ¿Se ha cumplimentado de forma correcta el resto de apartados relativos a la Solicitud de subvención?				
- La persona que firma la solicitud presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.				
- En caso de no prestar su consentimiento, ¿Aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE?				
- ¿La persona que firma la solicitud AUTORIZA al órgano gestor para recabar de otras Administraciones Públicas los documentos exigidos que estuviesen en su poder?				
En caso de Persona física				
- ¿Aporta Documento válido de identidad: (DNI, NIE O NIF) del/ de la solicitante y el/la representante legal?				
En caso de persona jurídica o de entidades sin personalidad jurídica propia ¿Aporta la siguiente documentación?				
- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante				
- Documentación acreditativa de representación que ostenta el/la firmante de la solicitud				
- Documento válido de identidad (DNI,NIE o NIF) del / de la representante legal				
En caso de Sociedades o Cooperativas				
- Documento acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente				
- Escritura pública debidamente inscrita en el Registro correspondiente				
En caso de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil				
- Documento válido de identidad (DNI,NIE o NIF) de los partícipes				
- Contrato o escritura pública de constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil				
En caso de Asociaciones y entidades similares:				
- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.				
- Estatutos de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.				

Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

<p>Quando se trate de una agrupación de entidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documento válido de identidad (DNI, NIE o NIF) de los miembros de la agrupación. - Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación - Documentación acreditativa de los poderes bastanteados concedidos al representante de la agrupación para cumplir las obligaciones como beneficiario, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Compromisos expresos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos. - Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <p>Quando se trate de una Entidad que integre la Administración Local o dependa de aquélla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta del órgano de gobierno o Certificado de la persona que ejerce las funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción. <p>Documentación a presentar en todos los casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva de la intervención (actividad o inversión) que se pretende realizar de conformidad con el correspondiente artículo de la Instrucción. - Facturas pro forma que sirvan de base para realizar la previsión presupuestaria que incluye la memoria. <p>Documentación incompleta</p> <p>Documentación completa, correcta</p>				
--	--	--	--	--

Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

Realizados los controles administrativos sobre el expediente arriba referenciado, se concluye:

- Proceder a la tramitación del expediente
- Realizar Trámite de Subsanación y Mejora por la siguiente causa: _____

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Supervisor/a del control

Técnico/a que realiza el control

Fecha:

Fdo.:

Fdo.:

Cargo:

Cargo:

Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA Nº 2

REVISIÓN	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Plazo de presentación de : Del 06/06/2009 al 30/09/2013				
- ¿La persona o entidad solicitante de la subvención reúne las condiciones requeridas para la asignación de la misma?				
- ¿La intervención puede enmarcarse en las Medidas 411, 412 y 413 del PDR, en el Plan de Actuación Global que lo desarrolla y en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural?				
- ¿La intervención se ajusta al Plan de Actuación Global?				
- ¿La intervención se ajusta a la Estrategia de Actuación Global del Grupo?				
- ¿Se ha realizado el Acta de no inicio de la inversión por la que solicita la subvención?				
- En el caso de que proceda el levantamiento del Acta de no inicio ¿Ha resultado favorable?				
Conformidad de las operaciones				
- ¿Se ajusta la intervención a las disposiciones autonómicas, estatales y comunitarias que le sean de aplicación?				
- En el caso de subvenciones solicitadas por grandes empresas , ¿consta que concurren uno o más de los criterios establecidos en el artículo 8.3 del Reglamento (CE) Nº 800/2008 de la Comisión, del 8 de agosto de 2008?				
Documentación adjunta completa y correcta :				
1. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2 y 3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a excepción del apartado 2.e) del citado artículo para los beneficiarios que estén exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones citadas en dicho apartado				

Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

2. Declaración responsable, en su caso, de tramitar el expediente de acuerdo con las normas que le sean de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, cuando el solicitante sea un ente, organismo y entidad sometida a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público.				
3. Declaración responsable , en su caso, de tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas establecidas en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003,sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOCE L124, de 20.5.2003.Pág.36)				
4. Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas, así como de las que tuviera solicitadas y no estuviesen resueltas, o las que fueran a solicitar para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, indicando el importe concedido y la entidad concedente. Si se hubiera solicitado otras subvenciones o ayudas, se adjuntará a la declaración la copia de la citada solicitud y si el solicitante dispusiera de ella, de la resolución de la concesión.				
5. Declaración en caso de que el promotor/a solicite una ayuda de mínimos, de las solicitadas y recibidas con ese carácter en el ejercicio fiscal vigente y en los dos ejercicios fiscales anteriores a la solicitud de subvención.				
6. Declaración responsable de creación o mantenimiento de empleo.				
7. Declaración responsable del régimen de IVA.				
8. Declaración expresa responsable comprometiéndose, en caso de resultar destinatario de la subvención solicitada, al cumplimiento de las obligaciones establecidas y a la normativa que sea de aplicación.				
9. Certificado de la Entidad bancaria donde se realizará la transferencia en caso de ser beneficiario de la subvención, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.				

Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

Otros documentos :				
- Documentación incompleta				
- Documentación completa, correcta				

Realizados los controles administrativos sobre el expediente arriba referenciado, se concluye:

- Proceder a la tramitación del expediente
- Realizar Trámite de Subsanación y Mejora por la siguiente causa: _____

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Supervisor/a del control

Técnico/a que realiza el control

Fecha:

Fdo.:

Fdo.:

Cargo:

Cargo:

Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE AYUDA Nº3

REVISIÓN	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
Plazo de presentación de : Del 06/06/2009 al 30/09/2013				
- Cumple entrega de solicitud en plazo según la Instrucción XXXX de la D.G de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.				Fecha: __/__/__
Aplicación criterios de selección: - ¿Se ha evaluado la solicitud de ayuda de forma individual y según los criterios de valoración establecidos conforme a la Regla 114 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural?				
Moderación de costes presupuestarios - Cumple con el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones				
- En el caso de la presentación de varias ofertas ¿Se ha realizado la previsión presupuestaria en función de la oferta económica más ventajosa o se han justificado los motivos que obligan a la elección de la oferta en el caso de que no sea la económicamente más ventajosa?				
- En el caso de la presentación de una sola oferta por cada gasto subvencionable previsto, ¿ es moderado el coste presupuestario para dicho gasto teniendo en cuenta costes de referencia?.				
Documentación incompleta				
Documentación completa, correcta				



Nombre GDR:	
Personal técnico que realiza el control:	
Fecha de control:	

Realizados los controles administrativos sobre el expediente arriba referenciado, se concluye:

- Proceder a la tramitación del expediente
- Realizar Trámite de Subsanación y Mejora por la siguiente causa: _____

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

Supervisor/a del control:

Técnico/a que realiza el control:

Fecha:

Fdo.:

Fdo.:



SOLICITUD

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº DE REGISTRO, FECHA Y HORA

Subvenciones destinadas a la ejecución de intervenciones del Plan Actuación Global

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE					
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.		
Razón social:		N.I.F.	Provincia		
Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc.)			Localidad	Municipio	Código Postal
Correo electrónico		Teléfono		Fax	
Página web	Formación	Sexo	Fecha de nacimiento		
En su caso, datos del/de la representante legal:					
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.		
Domicilio a efectos de notificación (Calle, Avenida, Plaza, etc.)			Localidad	Municipio	Provincia
Código postal	Correo electrónico	Teléfono		Fax	
Formación	Miembro de la entidad que representa		Sexo	Fecha de nacimiento	
	SI / NO				

2. INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD
Denominación
Descripción y objetivos

REGISTRO DE ENTRADA GDR
 NÚMERO: _____ / ____
 Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

2. INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD					
Actividad formativa (en el caso de que la intervención sea una actividad formativa)					
<i>Días previsto de realización</i>			<i>Horas previstas</i>		
Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de fin				
Lugar/es donde se va a ejecutar la intervención objeto de la solicitud					
	<i>Provincia</i>	<i>Municipio</i>	<i>Localidad</i>	<i>Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc)</i>	<i>Código Postal</i>
1					
2					
3					
4					
Zona/s de influencia de la intervención (escala territorial donde la intervención ejerce influencia)					
	<i>Provincia</i>	<i>Municipio</i>	<i>Localidad</i>		
1					
2					
3					
4					
Presupuesto: _____ €			Subvención solicitada: _____ €		

3. DATOS BANCARIOS			
Código entidad	Código sucursal	Digito de control	Nº de cuenta
Titular de la cuenta			

4. OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR	
<input type="checkbox"/> El/la solicitante ha solicitado o va a solicitar otra subvención	<input type="checkbox"/> El/la solicitante no ha solicitado y no va a solicitar otra subvención

5. IMPACTO AMBIENTAL	
<input type="checkbox"/> La actividad e inversión tiene impacto ambiental (indicar procedimiento)	<input type="checkbox"/> La actividad e inversión no tiene impacto ambiental
Procedimiento ambiental (Según la Ley 7/2007; de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el procedimiento ambiental al que pertenece la intervención es el siguiente)	

6. ACCIONES DE IGUALDAD Y/O PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Acciones de igualdad

- La entidad solicitante tiene implantado un Plan de Igualdad Fecha de la implantación:
 La entidad solicitante tiene previsto implantar un Plan de Igualdad Fecha prevista de la implantación:

Acciones para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

- Flexibilización de horarios Medidas de atención para discapacitados Contempla el permiso de paternidad
 Medidas de cuidado infantil Medidas de atención para mayores Otros (indicar cuales)

7. CONSENTIMIENTO EXPRESO DEL /LA SOLICITANTE

- La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
 La persona abajo firmante NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada de DNI/NIE/NIF.

8. AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL /LA SOLICITANTE

AUTORIZA, al Grupo de Desarrollo Rural, como representante del solicitante para tramitar en su nombre y mediante la firma digital, la documentación que requiere la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural para la gestión del proceso de la solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por el Grupo.

9. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Con carácter general, cuando se trate de una persona física

- Documentación acreditativa, en su caso, de la representación legal del solicitante.
 Documento válido de identidad (DNI, NIE o NIF) del representante legal.

Con carácter general, cuando se trate de una persona jurídica o de entidades sin personalidad jurídica propia

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF) de la entidad solicitante.
 Documentación acreditativa de la representación que ostenta el / la firmante de la solicitud.
 Documento válido de identidad (DNI, NIE o NIF) del / de la representante legal.

Con carácter específico,

En el caso de Sociedades o Cooperativas

- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
 Escritura pública debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

En caso de Comunidad de Bienes o Sociedad Civil

- Documento válido de identidad (DNI, NIE o NIF) de los partícipes.
 Contrato o escritura pública de constitución de la Comunidad de Bienes o Sociedad Civil.

En el caso de asociaciones y entidades similares

- Documentación acreditativa de la inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.
 Estatutos de la entidad debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

Cuando se trate de una agrupación de entidades

- Documento válido de identidad (DNI, NIE, NIF o NIF) de los miembros de la agrupación.
 Documento donde se formaliza la constitución de la agrupación.
 Documentación acreditativa de los poderes bastantes concedidos al representante de la agrupación para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación, de conformidad con el artículo 11.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

9. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Compromisos expreso de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Compromiso expreso de no disolver la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando se trate de una Entidad que integre la Administración local o dependa de aquélla

Acta del órgano de gobierno o Certificado de la persona que ejerce la funciones de secretariado donde conste el acuerdo de solicitar la subvención y el compromiso de realizar la actividad, así como de cumplir las obligaciones establecidas en la Instrucción.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN TODOS LOS CASOS

Memoria descriptiva de la intervención (actividad o inversión) que se pretendan realizar de conformidad con el correspondiente artículo de la Instrucción.

Facturas proforma que sirvan de base para realizar la previsión presupuestaria que incluye la memoria.

10. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

Documentación a presentar según sea el caso

1. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13. 2. y 3. de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

2. Declaración responsable de tramitar los procedimientos de contratación que sean necesarios para la ejecución de la intervención objeto de la subvención de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3. Declaración responsable, en su caso, de tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con la normativa comunitaria, o de ser una gran empresa. Cuando se trate de una gran empresa con menos de 750 empleados y/o con un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros se hará constar expresamente dicha circunstancia.

4. Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas, así como de las que tuviera solicitadas y no estuviesen resueltas, o las que se fueran a solicitar para la misma actividad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, indicando el importe concedido y la entidad concedente.

5. Declaración, en caso de que la entidad solicitante o el/la peticionario/a solicite una ayuda de minimis, de las solicitadas y recibidas con ese carácter en los tres años anteriores a la solicitud.

6. Declaración responsable de tener las características de empresa de mujeres y/o de empresa de jóvenes.

7. Declaración responsable de régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8. Declaración responsable comprometiéndose, en caso de resultar destinatario de la subvenciones solicitada, al cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Instrucción y a la normativa que sea de aplicación.

9. Certificado de la Entidad bancaria donde se realizará la transferencia en caso de ser beneficiario de la subvención, indicando el titular de la cuenta bancaria y la totalidad de los dígitos de la citada cuenta.

10. Proyecto de obra, en el caso de que se trate de una inversión que implique la realización de obra civil.

11. Documentación acreditativa de la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, si procediera.

12. Licencia de obra, licencia de actividad, informes ambientales procedentes, inscripciones en registros y cualquier otro permiso o requisito que sea exigible por las Administraciones Públicas para la actividad de que se trate.

13. Acreditación, en su caso, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público, a excepción de los solicitantes que estén exonerados de la obligación de acreditar el cumplimiento de las obligaciones citadas.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

11. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente se compromete a:

- No iniciar la intervención hasta no disponer del “acta de no inicio”.
- Comunicar cualquier modificación de los datos que figuran en la solicitud y/o en la documentación adjunta.
- Aceptar las actuaciones de comprobación y control que efectúen los órganos competentes.
- Aportar los documentos y facilitar toda la información que sea necesaria para la tramitación de la subvención.
- Cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Instrucción que regula esta solicitud de subvención.

Y SOLICITA la concesión de la subvención objeto de la presente solicitud.

En _____, a _____ de _____ de
(Solicitante o Representante/s Legal/es)

Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado que tiene como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader, autorizando al Grupo a ceder los datos consignados en la presente solicitud, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, con la finalidad de controlar el proceso de concesión y el pago de la subvención solicitada. Así mismo, se informa que los datos se publicarán con arreglo a los Reglamentos (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 259/2008 y podrán ser tratados por organismos de auditoría e investigación de las Comunidades y de los Estados Miembros, para salvaguardar los intereses financieros de las Comunidades.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Instrucción, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____



Memoria de la Intervención objeto de la Solicitud de Subvención

Nº de expediente: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc.)		Localidad	Municipio Código Postal
Correo electrónico		Teléfono	Fax
Página web	Formación	Sexo	Fecha de nacimiento
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.
Domicilio a efectos de notificación (Calle, Avenida, Plaza, etc.)		Localidad	Municipio Provincia
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	Fax
Formación	Miembro de la entidad que representa	Sexo	Fecha de nacimiento
	SI / NO		

2. INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD	
Denominación	
Descripción y objetivos	
Caracterización de la intervención	
<input type="checkbox"/> Productivo	<input type="checkbox"/> No productivo

REGISTRO DE ENTRADA GDR
 NÚMERO: _____ / ____
 Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

3. LUGAR EXACTO DONDE SE PREVÉ EJECUTAR LA INTERVENCIÓN (Si no se ubicara dentro del ámbito de actuación y, en caso de ubicarse en ámbito de influencia del Grupo, el solicitante debe justificar suficientemente lo que, en términos de desarrollo, podría representar la intervención para el citado ámbito).

4. TIPOLOGÍA DE LA INTERVENCIÓN

En relación al Sector,

- Agrícola y/o ganadera
- Silvicultura
- Industrias agroalimentarias
- Industrias extractivas
- Servicios básicos
 - Comercios (Sección G NACE)
 - Educación (Sección P NACE)
 - Sanidad (Sección Q NACE)
- Servicios Complementarios
 - Información y comunicaciones (Sección J NACE)
 - Actividades de creación, artísticas y espectáculos (Sección R, 90 NACE)
 - Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales (Sección R,91 NACE)
 - Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (Sección R, 93 NACE)
- Servicios Auxiliares (Sección M y N NACE)
 - Servicios profesionales independientes
 - Equipamiento / Infraestructuras
- Hostelería
 - Servicio de alojamiento (Sección I, 55 NACE)
 - Servicio de comida y bebida (Sección I, 56 NACE)
- Turismo
- Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas con el mismo (Sección N, 79 NACE)
- Patrimonio
 - Histórico
 - Cultural
 - Natural
- Otra :

En relación a la Intervención,

- Nueva creación de entidad
- Traspaso del establecimiento
- Ampliación / Modernización
- Traslado
- Otra :
- Dinamización
- Formación
- Promoción / Divulgación / Difusión
- Recuperación / Rehabilitación

5. ANTECEDENTES

Antecedentes de la entidad (si procede)

Nivel de estudios alcanzado por el responsable de la intervención

Fomación en el sector

Experiencia laboral del responsable de la intervención relacionada con la misma

Experiencia laboral en el sector o en otros sectores relacionado

6. COMPOSICIÓN DE LA ENTIDAD

Composición de la entidad (Cumplimentar en el caso de que la entidad pertenezca a 10 personas máximo)

Solicitante	HOMBRES		MUJERES		% Participación (*)	¿Órgano de decisión? (S,N) (**)	Cargo
	H<35años	H≥35 años	M<35años	M≥35 años			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) Dependiendo del perfil de cada entidad, la Participación se entenderá como el % de pertenencia de la misma a las personas solicitantes recogidas en el cuadro.

(**) Se entenderá Órgano de Decisión a la estructura creada en cada tipo de entidad con la responsabilidad última en la toma de decisiones.

Cumplimentar en el caso de que la entidad pertenezca a más de 10 personas

Solicitante	HOMBRES		MUJERES	
	H<35años	H≥35 años	M<35años	M≥35 años
%				

7. ASPECTOS LABORALES

Previsión del personal contratado para la ejecución de la intervención:

				HOMBRES			MUJERES			TOTAL			
				H < 35 años	H ≥ 35 años	TOTAL	M < 35 años	M ≥ 35 años	TOTAL	< 35 años	≥ 35 años	TOTAL	
CREACIÓN DE EMPLEO	Equipo directivo/ Coordinación	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Equipo Técnico	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Personal administrativo	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Personal no cualificado	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Otros (especificar cual): _____	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
SUBTOTAL EMPLEO CREADO(*)													
CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO(**)													
MEJORA DE EMPLEO (***)													
MANTENIMIENTO DE EMPLEO(****)													

(*) Creación de empleo: Creación de puestos de trabajo por cuenta propia o ajena

(**) Consolidación de empleo: El puesto de trabajo pasa de temporal (duración determinada) a indefinido

(***) Mejora de empleo: El puesto de trabajo pasa de jornada parcial a completa

(****) Mantenimiento de empleo: Mantenimiento del puesto de trabajo

8. IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

La intervención supone Impacto Ambiental **si** La intervención no supone Impacto Ambiental **si**

- Instrumentos de Prevención Ambiental
- Autorización Ambiental Integrada (AAI)
 - Autorización Ambiental Unificada (AAU)
 - Calificación Ambiental (CA)

8. IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO

- Autorizaciones de Control de la contaminación ambiental
 - Autorización de emisiones a la atmósfera
 - Autorización de vertidos en aguas litorales y continentales
 - Autorización de producción de residuos
 - Autorización de gestión de residuos

MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y A LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA INTERVENCIÓN, PROPUESTA PARA EJECUTAR POR EL SOLICITANTE RESPECTO A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (sólo en el caso de que las intervenciones subvencionables deban someterse a las medidas exigidas en la citada normativa)

Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental

Introducción de energías alternativas y reducción del gasto energético

Compromiso de responsabilidad social del solicitante

Otros aspectos a considerar

9. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Estado en el que se encuentran las medidas preventivas establecidas en la Ley

	<i>No implantada</i>	<i>Previsto</i>	<i>Implantada</i>
Evaluación y planificación de la actividad preventiva			
Información y formación a los/as trabajadores/as			
Medidas de emergencia			
Selección y entrega de equipo de protección individual			
Vigilancia de la salud			
Controles periódicos			

10. ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y/O PARA LA JUVENTUD RURAL

ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Justificación de la incidencia

Formación para el empleo destinado a las mujeres

Justificación de la incidencia

10. ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y/O PARA LA JUVENTUD RURAL	
ni	Autoempleo y empleo de calidad para las mujeres rurales
Justificación de la incidencia	
ni	Conciliación de la vida laboral, familiar y personal
Justificación de la incidencia	
ni	Fomento de la participación social de las mujeres rurales
Justificación de la incidencia	
ni	Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales
Justificación de la incidencia	
ni	Ocio y tiempo libre con enfoque de género
Justificación de la incidencia	
ni	Otra categoría de actuación
Justificación de la actuación	
ACTUACIONES PARA LA JUVENTUD RURAL	
ni	Educación en valores de la juventud rural
Justificación de la incidencia	
ni	Formación para la juventud rural
Justificación de la incidencia	
ni	Autoempleo y empleo de calidad para la juventud rural
Justificación de la incidencia	
ni	Dinamización y participación social de la juventud rural
Justificación de la incidencia	

10. ACTUACIONES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y/O PARA LA JUVENTUD RURAL	
<input checked="" type="checkbox"/>	Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la juventud rural
	Justificación de la incidencia
<input checked="" type="checkbox"/>	Ocio y tiempo libre para las juventud
	Justificación de la incidencia
<input checked="" type="checkbox"/>	Otra actuación para la juventud rural
	Justificación de la incidencia
Descripción de la repercusión que el proyecto tendrá sobre las mujeres y/o juventud rural	

11. CONTRIBUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN EN EL DESARROLLO DE LA COMARCA	
<input checked="" type="checkbox"/>	Generación de empleo (creación , consolidación, mejora y mantenimiento)
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribución a la diversificación de la actividad económica
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización de recursos humanos de la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	Utilización de materias primas u otros materiales de la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	La intervención propicia la inserción en el mercado laboral de ciudadanos de colectivos desfavorecidos
<input checked="" type="checkbox"/>	Incorpora o mejora un servicio necesario para empresas ya instaladas en la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	Complementa la oferta de un sector existente en la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la valorización de los recursos económicos de la zona
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la valorización del patrimonio natural de la zona
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la valorización del patrimonio arquitectónico de la zona
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la valorización del patrimonio arqueológico de la zona
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la valorización del patrimonio cultural o histórico de la zona
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la valorización del patrimonio etnográfico de la zona
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la valorización de identidad de los residentes de la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la difusión exterior de la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	Incorpora o mejora un servicio de proximidad que contribuya a la mejora de la calidad de vida
<input checked="" type="checkbox"/>	La intervención tiene carácter innovador
<input checked="" type="checkbox"/>	La intervención supone una actividad poco desarrollada en la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	La intervención supone la cooperación o asociación con otras empresas de la comarca
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a alcanzar la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
<input checked="" type="checkbox"/>	Contribuye a la participación de la juventud en el desarrollo rural

12. PREVISIÓN PRESUPUESTARIA DE COSTES (FIJOS Y VARIABLES) QUE SUPONE LA INTERVENCIÓN**Costes variables**

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
TOTAL	

Costes fijos

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Arrendamientos y cánones	
Reparaciones y conservación	
Servicios profesionales independientes	
Prima de seguro	
Servicios bancarios y similares	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	
Suministros	
Tasas y licencias	
Sueldos brutos	
Otros	
TOTAL	

13. PREVISIÓN DE INGRESOS OCASIONADOS POR LA INTERVENCIÓN

<i>PRODUCTO / SERVICIO</i>	<i>CUANTÍA</i>		
	Ejercicio N	Ejercicio N+1	Ejercicio N+2
TOTAL INGRESOS			

14. VALOR AÑADIDO BRUTO

Previsión del aumento del valor añadido bruto para explotaciones agrícolas y ganaderas (Medida 411):

VAB= Resultado total - Consumo intermedio total

<i>Grupo de Intervención</i>	<i>Aumento del Valor Añadido Bruto de las explotaciones beneficiarias de la ayuda (€)</i>		
	N+1	N+2	N+3
Modernización de explotaciones agrarias			
Aumento del valor económico de los bosques			
Aumento del valor añadido de los productos agrarios y forestales			

Donde:

- Resultado total= valor de las ventas + balance de existencias + uso o consumo propio

- Consumo intermedio total= gastos directos* + gastos generales **

* gastos directos: semillas, plantas, fertilizantes, productos para la protección de cultivos, alimentación animal, otros

** gastos generales (es decir, costes relacionados con actividades de producción, pero no con líneas específicas de producción): mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros de edificios, otros gastos generales.

Previsión del aumento del valor añadido bruto no agrícola de las explotaciones / empresas (Medida 413):

VAB= Resultado total - Consumo intermedio total

<i>Grupo de Intervención</i>	<i>Aumento del Valor Añadido Bruto de las entidades beneficiarias de la ayuda (€)</i>		
	N+1	N+2	N+3
Diversificación hacia actividades no agrarias ni forestales			
Ayudas a microempresas			
Apoyo a empresas del sector turístico			
Apoyo a empresas que presten servicios a la economía y/o a la población rural			
Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamiento y herramientas de apoyo al desarrollo económico sostenible			
Dotación y mejora de servicios, infraestructura, equipamiento y herramientas de apoyo al turismo rural			
Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamiento y herramientas para la calidad de vida			

Donde:

- Resultado total= valor de las ventas + balance de existencias + uso o consumo propio

- Consumo intermedio total= gastos directos + gastos generales

14. VALOR AÑADIDO BRUTO

* gastos generales (es decir, costes relacionados con actividades de producción, pero no con líneas específicas de producción):
mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros de edificios, otros gastos generales.

15. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN**Inmovilizado Material**

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Terreno y bienes naturales	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria	
Utillaje	
Mobiliario	
Equipos informáticos	
Elementos de transporte	
Otros	
TOTAL	

Inmovilizado Inmaterial

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Gastos de formalización de deudas	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de I+D	
Fianzas o depósitos constituidos a l/p	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial o intelectual	
Fondo de comercio	
Derechos de traspaso	
Aplicaciones informáticas	
Otros	
TOTAL	

16. PLAN DE FINANCIACIÓN					
Fuentes de financiación					
		<i>Tasa de interés</i>	<i>Periodo de amortización</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Carencia</i>
Financiación propia	Capital propio				
	Prima de emisión de acciones				
	Reservas				
	Remanentes de ejercicios				
Financiación ajena	Préstamos y/o créditos (1)				
	Préstamos y/o créditos (2)				
	Efectos a pagar a l/p				
	Renting				
	Leasing				
	Factoring				
	Otros				
Otras fuentes de financiación	Subvención de capital (1)				
	Subvención de capital (2)				
	Subvención de capital (3)				
	Ayuda reintegrable				

17. ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS		
<i>Ratios</i>	<i>Formulación</i>	<i>Resultado</i>
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	
Endeudamiento	Deudas a largo plazo/Capitales Propios	
Rentabilidad Económica	Resultado antes de Intereses e Impuestos/Activo Total	
Independencia Financiera	Capitales Propios/Exigible Total	

18. FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE
En _____, a _____ de _____ de _____ (Solicitante o Representante/s Legal/es)
Fdo: _____



Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13.2. y 3. de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		C.I.F.	Provincia
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El/la solicitante declara estar incurso en las situaciones siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.</p> <p><input type="checkbox"/> No haber solicitado declaración de concurso, no haber sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.</p> <p><input type="checkbox"/> No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.</p> <p><input type="checkbox"/> No estar incurso la persona física o los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostentan la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en cualquier normativa autonómica que regule estas materias.</p> <p><input type="checkbox"/> Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.</p> <p><input type="checkbox"/> No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.</p>

REGISTRO DE ENTRADA GDR
 NÚMERO: _____ / ____
 Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En _____, a _____ de _____
(Solicitante o Representante/s Legal/es)

Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Instrucción, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____



Declaración responsable de tramitar los procedimientos de contratación que sean necesarios para la ejecución de la intervención objeto de la subvención de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		NIF	Provincia
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>El / la solicitante declara que tramitará los procedimientos de contratación que sean necesarios para la ejecución de la intervención objeto de la subvención, de acuerdo con las normas que le sean de aplicación de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.</p> <p style="text-align: right;">En _____, a _____ de _____ de (Solicitante o Representante/s Legal/es)</p> <p style="text-align: right;">Fdo: _____</p>

REGISTRO DE ENTRADA GDR
 NÚMERO: _____ / ____
 Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Instrucción, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____



Declaración responsable de tener las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas establecidas de acuerdo con la normativa comunitaria

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		NIF	Provincia
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

--

3. DATOS PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE EMPRESA

Fecha de Constitución:

Empresa creada con anterioridad a la fecha de solicitud de subvención

	<i>Datos ejercicio anterior (N-1)</i>	<i>Datos del último ejercicio (N)</i>
Nº trabajadores/as		
Balance general		
Volumen de negocios		

Empresa de nueva creación

	<i>Datos previstos a fecha de solicitud</i>
Nº trabajadores/as estimados/as	
Balance general estimado	
Volumen de negocios estimados	

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

4. TIPO DE EMPRESA

Autónoma
 Asociada
 Vinculada

En caso de estar vinculada, indicar lo siguiente:

Razón social de la/s empresa/as en las que la empresa solicitante tiene participación:	Porcentaje de participación:	Realizan Cuentas Consolidadas:	
		SI	NO
		SI	NO
		SI	NO
		SI	NO
		SI	NO

Razón social de la/s empresa/as que tienen participación en la empresa solicitante:	Porcentaje de participación:	Realizan Cuentas Consolidadas:	
		SI	NO
		SI	NO
		SI	NO
		SI	NO
		SI	NO

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Que los datos facilitados en este documento son ciertos, y acreditan la condición de:

Microempresa
 Pequeña empresa
 Mediana empresa
 Gran empresa con menos de 750 empleados y/o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros (Art. 28.3 Reglamento 1698/2005 FEADER)
 Gran empresa (mayor que la anterior)

En _____, a _____ de _____ de _____
 (Solicitante o Representante/s Legal/es)

Fdo: _____

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

ANEXO. NORMATIVA COMUNITARIA

Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas [Diario Oficial L 124 de 20.5.2003].

SÍNTESIS

Se actualiza la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas para tener en cuenta la evolución de la economía desde 1996 (inflación y crecimiento de la productividad) y las enseñanzas extraídas de su práctica.

La nueva definición precisa la calificación de las pequeñas y medianas empresas (PYME) y el concepto de microempresa. Se refuerza así la eficacia de los programas y las políticas comunitarias destinadas a estas empresas. Se trata de evitar que las empresas cuyo poder económico sea superior al de una verdadera PYME puedan aprovecharse de los mecanismos de apoyo destinados específicamente a éstas.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas

Las microempresas y las pequeñas y medianas empresas se definen en función de sus efectivos y de su volumen de negocios o de su balance general anual.

Se define a una mediana empresa como una empresa que ocupa a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.

Se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Empresas autónomas, empresas asociadas y empresas vinculadas

La nueva definición de PYME clarifica la tipología de las empresas. Distingue, así, tres tipos de empresas en función del tipo de relación que mantienen con otras empresas en cuanto a participación en el capital, derecho de voto o derecho de ejercer una influencia dominante:

- las empresas autónomas;
- las empresas asociadas;
- las empresas vinculadas.

• Las empresas autónomas son, con mucho, el caso más frecuente. Se trata de cualquier empresa que no entra dentro de ninguno de los otros dos tipos de empresas (asociadas o vinculadas). Una empresa es autónoma si:

- no posee una participación igual o superior al 25 % de otra empresa;
- no tiene un 25 % o más controlado por una empresa o un organismo público, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos, salvo algunas excepciones;
- no tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas, y no es, por tanto, una empresa vinculada.

Una empresa puede, no obstante, recibir la calificación de autónoma, aunque se alcance o supere el límite del 25 %, cuando estén presentes determinadas categorías de inversores, como los que realizan una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o business angels).

• Son empresas asociadas aquellas empresas que establecen asociaciones financieras importantes con otras empresas, sin que ejerza un control efectivo directo o indirecto sobre la otra. Son asociadas las empresas que no son autónomas pero que tampoco están vinculadas entre sí. Una empresa está «asociada» a otra si:

- posee una participación comprendida entre el 25 y el 50 % de dicha empresa;
- la otra empresa posee una participación de entre el 25 % y menos del 50 % de la primera;
- la primera no tiene cuentas consolidadas en las que figure la otra y no figura por consolidación en las cuentas de aquélla o de una empresa vinculada a aquélla.

• Las empresas vinculadas corresponden a la situación económica de empresas que forman parte de un grupo, por el control directo o indirecto de la mayoría del capital o de los derechos de voto (incluso a través de acuerdos o, en algunos casos, mediante personas físicas accionistas), o por la capacidad de ejercer una influencia dominante sobre una empresa. Se trata, pues, de casos menos frecuentes que se distinguen en general de forma muy clara de los dos tipos precedentes. A fin de evitar a las empresas problemas

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

ANEXO. NORMATIVA COMUNITARIA

de interpretación, la Comisión Europea definió este tipo de empresas recogiendo, cuando se adaptan al objeto de la definición, las condiciones establecidas en el artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE del Consejo relativa a las cuentas consolidadas, que se aplica desde hace muchos años. Así pues, una empresa sabe, por norma general de modo inmediato, que está vinculada cuando está obligada, con arreglo a esta Directiva, a tener cuentas consolidadas o si figura por consolidación en las cuentas de una empresa obligada a tener tales cuentas.

Efectivos pertinentes para la definición de microempresa, pequeña y mediana empresa

Los efectivos se miden en unidades de trabajo anual (UTA), es decir, el número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, se cuenta como fracciones de UTA. No se contabilizan ni los aprendices o alumnos de formación profesional ni la duración de los permisos de maternidad.

Valor jurídico de la definición

La definición de microempresas, medianas y pequeñas empresas sólo es vinculante para determinadas materias, como las ayudas estatales y la aplicación de los fondos estructurales o de los programas comunitarios, especialmente el Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Sin embargo, la Comisión Europea recomienda encarecidamente a los Estados miembros, al Banco Europeo de Inversiones y al Fondo Europeo de Inversiones que la utilicen como referencia. Las medidas que se adopten a favor de las PYME presentarán así una mayor coherencia y serán más eficaces.

ANEXO**TÍTULO I****DEFINICIÓN DE MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ADOPTADA POR LA COMISIÓN****Artículo 1****Empresa**

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Artículo 2***Los efectivos y límites financieros que definen las categorías de empresas***

1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
2. En la categoría de las PYME, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
3. En la categoría de las PYME, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

Artículo 3***Tipos de empresas considerados para el cálculo de los efectivos y los importes financieros***

1. Es una «empresa autónoma» la que no puede calificarse ni como empresa asociada a efectos del apartado 2, ni como empresa vinculada a efectos del apartado 3.
2. Son «empresas asociadas» todas las empresas a las que no se puede calificar como empresas vinculadas a efectos del apartado 3 y entre las cuales existe la relación siguiente: una empresa (empresa participante) posee, por sí sola o conjuntamente con una o más empresas vinculadas a efectos de la definición del apartado 3, el 25 % o más del capital o de los derechos de voto de otra empresa (empresa participada).
Una empresa puede, no obstante, recibir la calificación de autónoma, sin empresas asociadas, aunque se alcance o se supere el límite máximo del 25 %, cuando estén presentes las categorías de inversores siguientes, y a condición de que entre éstos, individual o conjuntamente, y la empresa en cuestión no existan los vínculos descritos en el apartado 3:
 - a) sociedades públicas de participación, sociedades de capital riesgo, personas físicas o grupos de personas físicas que realicen una actividad regular de inversión en capital riesgo (inversores providenciales o «business angels») e inviertan fondos propios en empresas sin cotización bursátil, siempre y cuando la inversión de dichos «business angels» en la misma empresa no supere 1 250 000 euros;
 - b) universidades o centros de investigación sin fines lucrativos;

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

ANEXO. NORMATIVA COMUNITARIA

c) inversores institucionales, incluidos los fondos de desarrollo regional;
 d) autoridades locales autónomas con un presupuesto anual de menos de 10 millones de euros y una población inferior a 5 000 habitantes.

3. Son «empresas vinculadas» las empresas entre las cuales existe alguna de las relaciones siguientes:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas.

Hay presunción de que no existe influencia dominante, cuando los inversores enunciados en el segundo párrafo del apartado 2 no tengan implicación directa o indirecta en la gestión de la empresa en cuestión, sin perjuicio de los derechos que les correspondan en su calidad de accionistas o de asociados.

Las empresas que mantengan cualquiera de las relaciones contempladas en el primer párrafo a través de otra u otras empresas, o con los inversores enumerados en el apartado 2, se considerarán también vinculadas.

Se considerarán también empresas vinculadas las que mantengan alguna de dichas relaciones a través de una persona física o un grupo de personas físicas que actúen de común acuerdo, si dichas empresas ejercen su actividad o parte de la misma en el mismo mercado de referencia o en mercados contiguos.

Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

4. A excepción de los casos citados en el segundo párrafo del apartado 2, una empresa no puede ser considerada como PYME, si el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos o colectividades públicas.

5. Las empresas pueden efectuar una declaración relativa a su calificación como empresa autónoma, asociada o vinculada, así como a los datos relativos a los límites máximos enunciados en el artículo 2. Puede efectuarse esta declaración aunque el capital esté distribuido de tal forma que no se pueda determinar con precisión quién lo posee, si la empresa declara con presunción legítima y fiable que el 25 % o más de su capital no pertenece a otra empresa o no lo detenta conjuntamente con empresas vinculadas entre ellas o a través de personas físicas o de un grupo de personas físicas. Tales declaraciones no eximen de los controles y verificaciones previstos por las normativas nacionales o comunitarias.

Artículo 4***Datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia***

1. Los datos seleccionados para el cálculo del personal y los importes financieros son los correspondientes al último ejercicio contable cerrado, y se calculan sobre una base anual. Se tienen en cuenta a partir de la fecha en la que se cierran las cuentas. El total de volumen de negocios se calculará sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA) ni tributos indirectos.

2. Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han rebasado en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites máximos de efectivos o los límites máximos financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia sólo le hará adquirir o perder la calidad de media o pequeña empresa, o de microempresa, si este rebasamiento se produce en dos ejercicios consecutivos.

3. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Artículo 5***Los efectivos***

Los efectivos corresponden al número de unidades de trabajo anual (UTA), es decir, al número de personas que trabajan en la empresa en cuestión o por cuenta de dicha empresa a tiempo completo durante todo el año de que se trate. El trabajo de las personas que no trabajan todo el año, o trabajan a tiempo parcial, independientemente de la duración de su trabajo, o el trabajo estacional, se cuentan como fracciones de UTA. En los efectivos se contabiliza a las categorías siguientes:

- a) asalariados;
- b) personas que trabajan para la empresa, que tengan con ella un vínculo de subordinación y estén asimiladas a asalariados con arreglo al Derecho nacional;
- c) propietarios que dirigen su empresa;
- d) socios que ejerzan una actividad regular en la empresa y disfruten de ventajas financieras por parte de la empresa.

Los aprendices o alumnos de formación profesional con contrato de aprendizaje o formación profesional no se contabilizarán dentro de los efectivos. No se contabiliza la duración de los permisos de maternidad o de los permisos parentales.

Artículo 6***Determinación de los datos de la empresa***

1. En el caso de empresas autónomas, los datos, incluidos los efectivos, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

ANEXO. NORMATIVA COMUNITARIA

dicha empresa.

2. Los datos, incluidos los efectivos, de una empresa con empresas asociadas o vinculadas, se determinarán sobre la base de las cuentas y demás datos de la empresa, o bien, si existen, sobre la base de las cuentas consolidadas de la empresa, o de las cuentas consolidadas en las cuales la empresa esté incluida por consolidación.

A los datos contemplados en el primer párrafo se han de agregar los datos de las posibles empresas asociadas con la empresa en cuestión, situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a ésta. La agregación será proporcional al porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes). En caso de participaciones cruzadas, se aplicará el porcentaje más elevado.

A los datos contemplados en el primer y segundo párrafos se añadirá el 100 % de los datos de las empresas que puedan estar directa o indirectamente vinculadas a la empresa en cuestión y que no hayan sido incluidas en las cuentas por consolidación.

3. Para aplicar el apartado 2, los datos de las empresas asociadas con la empresa en cuestión han de proceder de las cuentas, consolidadas si existen, y de los demás datos, a los cuales se habrá de añadir el 100 % de los datos de las empresas vinculadas a estas empresas asociadas, salvo si sus datos ya se hubiesen incluido por consolidación.

Para aplicar dicho apartado 2, los datos de las empresas vinculadas a la empresa en cuestión han de proceder de sus cuentas, consolidadas si existen, y de los demás datos. A éstos se habrá de agregar proporcionalmente los datos de las empresas que puedan estar asociadas a estas empresas vinculadas, situadas en posición inmediatamente anterior o posterior a éstas, salvo si se hubieran incluido ya en las cuentas consolidadas en una proporción por lo menos equivalente al porcentaje definido en el segundo guión del apartado 2.

4. Cuando en las cuentas consolidadas no consten los efectivos de una empresa dada, se calculará incorporando de manera proporcional los datos relativos a las empresas con las cuales la empresa esté asociada, y añadiendo los relativos a las empresas con las que esté vinculada.

**TÍTULO II
OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 7
Estadísticas**

La Comisión adoptará las medidas necesarias para adaptar las estadísticas que elabora a las clases siguientes:

- a) 0 a 1 persona;
- b) 2 a 9 personas;
- c) 10 a 49 personas;
- d) 50 a 249 personas.

**Artículo 8
Referencias**

1. Toda normativa o programa comunitario que sea modificado o adoptado y mencione el término «PYME», «microempresa», «pequeña empresa», «mediana empresa», o términos similares deberá referirse a la definición que figura en la presente Recomendación.

2. Con carácter transitorio, los programas comunitarios en vigor que utilizan la definición de PYME recogida en la Recomendación 96/280/CE continuarán aplicándose en beneficio de las empresas que fueron consideradas PYME en el momento de la aprobación de dichos programas. Sin embargo, los compromisos vinculantes contraídos por la Comisión con arreglo a dichos programas no quedarán afectados.

Sin perjuicio del primer guión, sólo se podrá modificar la definición de PYME en tales programas si se adopta la definición contenida en la presente Recomendación, de conformidad con el apartado 1.

**Artículo 9
Revisión**

Sobre la base de un balance relativo a la aplicación de la definición que figura en la presente Recomendación, establecido, a más tardar el 31 de marzo de 2006, y tomando en consideración eventuales modificaciones del artículo 1 de la Directiva 83/349/CEE, en lo referente a la definición de empresas vinculadas a efectos de dicha Directiva, la Comisión adaptará, en la medida de lo posible, la definición que figura en la presente Recomendación, especialmente los límites establecidos para el volumen de negocios y el balance general para tener en cuenta la experiencia y la evolución económica en la Unión Europea.

Declaración responsable relativa a otras subvenciones solicitadas o concedidas

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		NIF	Provincia
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

--

3. OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR

- El/la solicitante ha solicitado o va a solicitar otra subvención
- El/la solicitante no ha solicitado y no va a solicitar otra subvención

Número de subvenciones que se han solicitado o que se van a solicitar:

SUBVENCIÓN 1		
Entidad a la que se ha solicitado o se va a solicitar otra subvención	Descripción de la subvención que se ha solicitado o se va a solicitar	
Entidad concedente pertenece a la Junta de Andalucía: SI / NO		
Fecha de la solicitud	Estado de la subvención	Organismo al que solicita o va a solicitar la subvención
Subvención (solicitada o concedida)	Normativa de aplicación	
Fecha de concesión		

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

3. OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS O QUE SE VAYAN A SOLICITAR		
SUBVENCIÓN 2		
Entidad a la que se ha solicitado o se va solicitar otra subvención	Descripción de la subvención que se ha solicitado o se va solicitar	
Entidad concedente pertenece a la Junta de Andalucía: SI / NO		
Fecha de la solicitud	Estado de la subvención	Organismo al que solicita o va solicitar la subvención
Subvención (solicitada o concedida)	Normativa de aplicación	
Fecha de concesión	_____	

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En el caso el que haya solicitado y/o recibido otras subvenciones:
<input type="checkbox"/> Solicitud de subvención
<input type="checkbox"/> Resolución de la concesión, si el / la solicitante dispusiera de ella

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La/s persona/s abajo firmante/s se compromete/n a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
En _____, a _____ de _____ de (Solicitante o Representante/s Legal/es)
Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.



Declaración responsable de ayuda de minimis

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		C.I.F.	Provincia
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. DECLARACIÓN DE AYUDAS MINIMIS																									
<input type="checkbox"/> No haber recibido ayudas “de minimis”. <input type="checkbox"/> Haber solicitado y/o recibido (durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores), las siguientes subvenciones sujetas al régimen de minimis, según el Reglamento (CE) 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis. Número de subvenciones que se han solicitado o que se van a solicitar:																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Estado de la Ayuda (*)</th> <th>Entidad</th> <th>Descripción objeto de la ayuda</th> <th>Importe (Euros)</th> <th>Fecha (solicitud o concesión)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	Estado de la Ayuda (*)	Entidad	Descripción objeto de la ayuda	Importe (Euros)	Fecha (solicitud o concesión)																				
Estado de la Ayuda (*)	Entidad	Descripción objeto de la ayuda	Importe (Euros)	Fecha (solicitud o concesión)																					
(*): S = AYUDA SOLICITADA C = AYUDA CONCEDIDA																									

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
En el caso en que haya solicitado: <input type="checkbox"/> Solicitud de ayuda. <input type="checkbox"/> Resolución de la concesión, si el/la solicitante dispusiera de ella.

REGISTRO DE ENTRADA GDR
 NÚMERO: _____ / ____
 Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

5. COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la solicitante/a se compromete a comunicar por escrito las ayudas de minimis solicitadas y/o concedidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, y entregar una copia al Grupo de Desarrollo Rural al que solicita la subvención, en el plazo máximo de un mes a partir de las Resoluciones correspondientes de ayudas concedidas, y siempre con anterioridad al control administrativo de la solicitud de pago.

En _____, a _____ de _____ de
(Solicitante o Representante/s Legal/es)

Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____



Declaración responsable de tener las características de “empresa de mujeres” y/o de “empresa de jóvenes”

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social:	N.I.F.	Provincia	
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/La representante legal declara que la empresa a la que representa cumple los requisitos y acredita la condición de empresa de mujeres y/o jóvenes según lo expuesto a continuación:

Mujeres (Cuando, al menos, el 51 % de las personas titulares sean mujeres. En el caso de entidades formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea mujer.)

Jóvenes (Cuando, al menos, el 51 % de las personas titulares sean jóvenes. En el caso de entidades formadas por dos personas bastará con que una de ellas sea joven, entendiéndose por joven aquella persona menor de 35 años, a excepción de agricultores/as que serán las personas menores de 40 años.)

En _____, a _____ de _____ de
(Representante/s Legal/es)

Fdo:

REGISTRO DE ENTRADA GDR
 NÚMERO: _____ / ____
 Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

Declaración responsable del régimen de IVA

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		NIF	Provincia
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

--

3. DECLARACIÓN

El/la solicitante declara, a efectos de liquidación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) que:

- La intervención no está sujeta a IVA.
- La intervención está sujeta y no exenta de IVA.
- La intervención está exenta de IVA.

4. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

En el caso de que la entidad se encuentre exenta de IVA:

- Documento que certifique que no presenta declaración de IVA de la actividad exenta, expedido por la Agencia Tributaria.

En aquellos casos que proceda,

- Certificado del Secretario - Interventor en el que se indique que el IVA soportado en las facturas objeto de subvención no se deducen por la entidad solicitante.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

5. COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la solicitante/a se compromete/n a comunicar por escrito cualquier modificación de los datos indicados en la presenta declaración, así como entregar una copia del documento que acredite la citada modificación de los datos al Grupo de Desarrollo Rural en el cual han presentado la solicitud de subvención, en el plazo máximo de un mes a partir de dicha modificación.

En _____, a _____ de _____ de
(Solicitante o Representante/s Legal/es)

Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

Declaración expresa responsable comprometiéndose, al cumplimiento de las obligaciones establecidas y a la normativa que sea de aplicación

Nº de solicitud: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		NIF	Provincia
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. COMPROMISO EXPRESO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LA NORMATIVA DE APLICACIÓN
<p>En caso de resultar beneficiario/a de la subvención solicitada, se compromete a:</p> <p><input type="checkbox"/> Ejecutar y acreditar la realización de la intervención subvencionada de conformidad con el proyecto presentado para la aprobación de la subvención, en las condiciones y en los plazos establecidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Justificar ante el órgano concedente la realización de la intervención, presentando los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada, en los plazos que se determinen, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o el disfrute de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúen los Órganos de Control de la Comisión de las Comunidades Europeas, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca y del Grupo, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.</p> <p><input type="checkbox"/> Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualesquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión de la subvención y al cobro de cualquier cantidad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se halla al corriente en el pago, en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho público respecto de la Comunidad Autónoma andaluza. Sin perjuicio de las exoneraciones previstas en la Orden de 12 de septiembre de 2003 por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los</p>

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

3. COMPROMISO EXPRESO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y LA NORMATIVA DE APLICACIÓN

procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, modificada por la Orden de 16 de diciembre de 2003.

Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario/a en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En todo caso, se llevará un registro contable de las operaciones económicas relacionadas con la intervención subvencionada. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los/las beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la intervención subvencionada, salvo en los supuestos en que el beneficiario sea una Administración Pública, de conformidad con el artículo 19.5. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Conservar, durante los cinco años posteriores a la realización de la misma, a contar desde la última o única certificación de gastos de un expediente, y tener a disposición del Grupo, de las distintas Administraciones Públicas, así como de los órganos de control competentes, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, y en especial los referidos a los gastos realizados y acreditativos de la efectividad de los pagos.

Mantener el destino de la inversión durante, al menos, cinco años posteriores a la realización de la misma, a contar desde la formalización del contrato entre la persona destinataria de la subvención y el Consejo Territorial. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, la inversión no deberá sufrir durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida al beneficiario o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de la infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de la localización de una actividad productiva. Por otra parte, de acuerdo con el artículo 31.4 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables inscribibles en un registro público deberá hacerse constar en la escritura el destino de los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

Adoptar medidas de difusión y publicidad de las intervenciones que sean objeto de subvención cumpliendo con las disposiciones de información y publicidad establecidas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y por la Unión Europea para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en particular con las obligaciones establecidas en Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006. En todo caso, se hará constar en toda la información o publicidad se efectúe de la intervención objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la forma que reglamentariamente se establezca.

Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la regla 123 de la Instrucción de 15 de octubre de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Facilitar cuanta información le sea requerida por los órganos competentes, y en particular los datos necesarios para evaluar la incidencia en género y juventud de los proyectos.

Comunicar, durante el periodo en el que la subvención sea susceptible de control, todos los cambios que afecten al domicilio, teléfono y e-mail de la persona solicitante a efectos de notificaciones, así como los cambios que afecten a la forma jurídica o denominación social de la entidad solicitante de la subvención.

Comunicar cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

Obtener las autorizaciones administrativas que para la ejecución de obras exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

4. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la solicitante o representante legal de la entidad solicitante de la subvención, se compromete al cumplimiento de cada una de las obligaciones y normativas de aplicación establecidas en el presente documento, así como a facilitarle al Grupo de Desarrollo Rural _____ cuantos documentos le sean requeridos y, en caso de ser aprobada la intervención, a suscribir un documento en el que se expliciten las obligaciones asumidas como perceptor /a final de la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de
(Solicitante o Representante/s Legal/es)

Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

Análisis inicial de la solicitud de subvención

Nº de expediente _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
En su caso, datos del representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD
Denominación
Descripción y objetivos
Sector económico/laboral

3. LA INTERVENCIÓN SE AJUSTA AL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL	
Grupo de Intervenciones del PAG	Código
Línea en la que se inserta la intervención	
Subprograma en el que se inserta la intervención	
Programa en el que se inserta la intervención	
Correspondencia con el Grupo de Intervención	

3. LA INTERVENCIÓN SE AJUSTA AL PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL

¿La descripción de la Intervención objeto de solicitud se corresponde exactamente con la descripción del Grupo de Intervención?	SI / NO
---	---------

Observaciones

¿El/la beneficiario/a de la subvención se corresponde exactamente con los/las beneficiarios/as del Grupo de Intervención?	SI / NO
---	---------

Observaciones

Caracterización de la intervención

 Productivo No productivo Ayuda de Estado No ayuda de Estado**4. LA INTERVENCIÓN SE AJUSTA A LA ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN GLOBAL**

Objetivo temático al que corresponde

Justificación y relación con el diagnóstico

Objetivo/s general/es y/o específicos correspondientes a los Capítulos de Género y/o Juventud en los que se enmarca la acción (si procede)

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural _____

declara que la Intervención por la que el promotor solicita la subvención:

- Se ajusta a lo establecido en el Plan de Actuación Global y a la Estrategia de Actuación Global.
- No se ajusta a lo establecido en el Plan de Actuación Global o a la Estrategia de Actuación Global.

En _____, a _____ de _____
(Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural)

Fdo:

Requerimiento de documentación, subsanación

Nº de expediente _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		C.I.F.	Provincia
En su caso, datos del representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN

--

3. EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL EXPONE Y SOLICITA

Con fecha de registro _____, se presentó una solicitud de subvención que originó el expediente número _____. En la solicitud de subvención, el/la solicitante se compromete a la presentación de la documentación necesaria para acceder a la información precisa y verificar la intervención, tal y como establece el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global.

Por medio de la presente notificación, se le comunica que deberá remitir al Grupo de Desarrollo Rural de _____, la documentación requerida, por falta o subsanación de los documentos que se señalan a continuación, para poder tramitar oportunamente el expediente en orden al procedimiento para la concesión de subvención regulada en el Programa de Actuación Global, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación.

-
-
-
-

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

3. EL GRUPO DE DESARROLLO RURAL EXPONE Y SOLICITA

De no aportar esta documentación, en el plazo anteriormente citado, se tendrá al interesado/a por desistido en su petición, archivándose su solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____
(Gerencia del GDR)

Fdo:

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamientos de dichos datos tienen como finalidad la gestión de proceso de solicitud de concesión de ayudas y pago de las subvenciones otorgadas, autorizando al Grupo a ceder los datos consignados en la presente solicitud, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural con la finalidad de controlar el proceso de solicitud, concesión y el pago de la subvención solicitada.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

Acta de verificación de no inicio de la inversión

Nº de expediente _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
En su caso, datos del representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

--

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Este apartado se cumplimentará cuando la intervención por la que se solicita la subvención se ejecute en uno o varios lugares de ejecución de la Comunidad autónoma andaluza.

	Provincia	Municipio	Localidad	Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc)	Código Postal	Coordenadas UTM		Adjunta fotografía
						X	Y	
1								<input type="checkbox"/>
2								<input type="checkbox"/>
3								<input type="checkbox"/>
4								<input type="checkbox"/>
5								<input type="checkbox"/>
...								<input type="checkbox"/>

La inserción de una fotografía será obligatoria, a excepción de aquellos proyectos que por causas justificadas (p.e.: INTANGIBILIDAD) fuera imposible la realización de la misma.

4. ACTA

Con objeto de acreditar el requisito de no haber iniciado la inversión con anterioridad a la presentación de la solicitud de subvención, la gerencia del Grupo de Desarrollo Rural de _____, en el presente día procede a la visita en el lugar donde se pretende llevar a cabo la intervención, levantando el acta correspondiente.

Es atendido en nombre de la persona o entidad solicitante por _____ en su condición de _____, con NIF número _____.

Examinado el lugar, se comprueba que los trabajos en que consiste la inversión mencionada se encuentran en la siguiente situación:

- La actividad e inversión no se ha iniciado.
- La actividad e inversión se encuentra iniciada. Señalar las unidades de obra ejecutadas identificadas claramente en relación al proyecto técnico:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
...	

- Únicamente existe acopio de los siguiente materiales:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
...	

Cuando se trate de actividades e inversiones complementarias de una anterior, deberá acreditarse que la nueva no constituye una parte necesaria para la operatividad de la antigua, sino que representa una mejora o ampliación de la misma.

5. CONFORMIDAD DEL / DE LA SOLICITANTE

El/ la solicitante:

 Está conforme con lo que consta en acta No está conforme con lo que consta en acta

Alegaciones del /de la solicitante:

6. OBSERVACIONES DEL GDR**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

El/ la solicitante abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente acta.

El levantamiento del acta no supone derecho alguno a recibir la subvención.

El Grupo de Desarrollo Rural comprobará en su momento la veracidad de la declaración del/de la solicitante con las facturas que deberán estar emitidas y pagadas después de la fecha en la que se realiza este acto.

Para que conste y surta los efectos oportunos, los reunidos firman la presente acta:

En _____, a _____ de _____ de _____

Técnico/a del GDR

Solicitante o Representante/s Legal/es

Fdo:

Fdo:

VºBº Gerencia del GDR

Fdo:



Solicitud de informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud de la solicitud de subvención

Nº de expediente: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE					
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.		
Razón social:		N.I.F.	Provincia		
Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc.)			Localidad	Municipio	Código Postal
Correo electrónico		Teléfono	Fax		
Página web	Formación	Sexo	Fecha de nacimiento		
En su caso, datos del/de la representante legal:					
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.		
Domicilio a efectos de notificación (Calle, Avenida, Plaza, etc.)			Localidad	Municipio	Provincia
Código postal	Correo electrónico	Teléfono	Fax		
Formación	Miembro de la entidad que representa	Sexo	Fecha de nacimiento		
	SI / NO				

2. DATOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD	
Denominación de la intervención	
Tipología de solicitante	
<input type="checkbox"/>	Administración pública local o Corporación de derecho público
<input type="checkbox"/>	Asociación profesional o sindical
<input type="checkbox"/>	Asociación cívica o entidad privada sin ánimo de lucro diferente de las anteriores
<input type="checkbox"/>	Microempresa pública o privada
<input type="checkbox"/>	Pequeña empresa pública o privada
<input type="checkbox"/>	Mediana empresa pública o privada
<input type="checkbox"/>	Gran empresa pública o privada, con menos de 750 empleados y/o un volumen de negocio inferior a 200 millones de euros (Art. 28.3 Reglamento 1698/2005 FEADER)
<input type="checkbox"/>	Gran empresa pública o privada, mayor que la anterior

REGISTRO DE SALIDA GDR
 NÚMERO: _____ / _____
 Fecha de salida: ____ / ____ / ____

2. DATOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

Concreción de la tipología del/de la solicitante (si procede)

 Joven agricultor/a Miembro de la unidad familiar de una explotación

Tipología de la intervención

• En función al sector:

 Agrícola y/o ganadera Silvicultura Industrias agroalimentarias Industrias extractivas Servicios básicos Comercios (Sección G NACE) Educación (Sección P NACE) Sanidad (Sección Q NACE) Servicios Complementarios Información y comunicaciones (Sección J NACE) Actividades de creación, artísticas y espectáculos (Sección R, 90 NACE) Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales (Sección R,91 NACE) Actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento (Sección R, 93 NACE) Servicios Auxiliares (Sección M y N NACE) Servicios profesionales independientes Equipamiento / Infraestructuras Hostelería Servicio de alojamiento (Sección I, 55 NACE) Servicio de comida y bebida (Sección I, 56 NACE) Turismo Actividades de agencias de viajes, operadores turísticos, servicios de reserva y actividades relacionadas con el mismo (Sección N, 79 NACE) Patrimonio Histórico Cultural Natural Otra :

• En función a la acción:

 Nueva creación de empresa Traspaso del establecimiento Ampliación / Modernización Traslado Otra : Dinamización Formación Promoción / Divulgación / Difusión Recuperación / Rehabilitación

Objeto y finalidad de la intervención

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

2. DATOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

La finalidad de la intervención responde a:

- Aumento de la capacitación y cualificación.
- Inversión en activos materiales o inmateriales para la creación de un nuevo establecimiento.
- Inversión en activos materiales o inmateriales para la ampliación de un establecimiento existente.
- Inversión en activos materiales o inmateriales para la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos o servicios adicionales.
- Inversión en activos materiales o inmateriales para un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.
- Diseño, promoción y/o información de productos, servicios y recursos.
- Aumento del valor añadido bruto.
- Otros.

Contribución de la intervención al desarrollo de la comarca

- Generación de empleo (consolidación, creación, mejora, mantenimiento)
- Contribución a la diversificación de la actividad económica
- Utilización de recursos humanos de la comarca
- Utilización de materias primas u otros materiales de la comarca
- La intervención propicia la inserción en el mercado laboral de ciudadanos de colectivos desfavorecidos
- Incorpora o mejora un servicio necesario para empresas ya instaladas en la comarca
- Complementa la oferta de un sector existente en la comarca
- Contribuye a la valorización de los recursos económicos de la zona
- Contribuye a la valorización del patrimonio natural de la zona
- Contribuye a la valorización del patrimonio arquitectónico de la zona
- Contribuye a la valorización del patrimonio arqueológico de la zona
- Contribuye a la valorización del patrimonio cultural o histórico de la zona
- Contribuye a la valorización del patrimonio etnográfico de la zona
- Contribuye a la valorización de identidad de los residentes de la comarca
- Contribuye a la difusión exterior de la comarca
- Incorpora o mejora un servicio de proximidad que contribuya a la mejora de la calidad de vida
- La intervención tiene carácter innovador
- La intervención supone una actividad poco desarrollada en la comarca
- La intervención supone la cooperación o asociación con otras empresas de la comarca
- Contribuye a alcanzar la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres
- Contribuye a la participación de la juventud en el desarrollo rural

Cálculo del valor añadido bruto (si procede)

Previsión del aumento del valor añadido bruto para explotaciones agrícolas y ganaderas (*Medida 411*):

VAB= Resultado total - Consumo intermedio total

Grupo de Intervención	Aumento del Valor Añadido Bruto de las explotaciones beneficiarias de la ayuda (€)		
	N+1	N+2	N+3
Modernización de explotaciones agrarias			
Aumento del valor económico de los bosques			
Aumento del valor añadido de los productos agrarios y forestales			

2. DATOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

Donde:

- Resultado total= valor de las ventas + balance de existencias + uso o consumo propio
- Consumo intermedio total= gastos directos + gastos generales
 - * gastos directos: semillas, plantas, fertilizantes, productos para la protección de cultivos, alimentación animal, otros
 - * gastos generales (es decir, costes relacionados con actividades de producción, pero no con líneas específicas de producción): mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros de edificios, otros gastos generales.

Previsión del aumento del valor añadido bruto no agrícola de las explotaciones / empresas (*Medida 413*):

VAB= Resultado total - Consumo intermedio total

<i>Grupo de Intervención</i>	<i>Aumento del Valor Añadido Bruto de las entidades beneficiarias de la ayuda (€)</i>		
	N+1	N+2	N+3
Diversificación hacia actividades no agrarias ni forestales			
Ayudas a microempresas			
Apoyo a empresas del sector turístico			
Apoyo a empresas que presten servicios a la economía y/o a la población rural			
Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamiento y herramientas de apoyo al desarrollo económico sostenible			
Dotación y mejora de servicios, infraestructura, equipamiento y herramientas de apoyo al turismo rural			
Dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamiento y herramientas para la calidad de vida			

Donde:

- Resultado total= valor de las ventas + balance de existencias + uso o consumo propio
- Consumo intermedio total= gastos directos + gastos generales
 - gastos generales (es decir, costes relacionados con actividades de producción, pero no con líneas específicas de producción): mantenimiento de edificios y maquinaria, energía, agua, seguros de edificios, otros gastos generales

Sector económico/laboral

Descripción detallada de la intervención para la que se solicita la subvención

2. DATOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

Grupo de intervenciones al que se imputa

Justificación de la selección del grupo de intervenciones del Plan de Actuación Global

Caracterización de la intervención

 Productivo No productivo Ayuda de Estado No ayuda de estado

Lugar de ejecución de la intervención

Municipios donde se va a ejecutar

Zona de influencia (municipios)

Calificación del municipio o de la localización de la intervención

 Zona Natura 2000 Zona de Montaña Zona con dificultades diferentes de las de montaña Zona DMA (Directiva 200/60/CE) Otra

Conceptos específicos para los que se solicita la subvención, y, en su caso, norma de competencia a la que se acoge

 No productiva Directrices Comunitarias Ayudas Estado al Sector agrario y forestal 2007-2013 R (CE) 800/2008. Ayudas regionales a la inversión y empleo

2. DATOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LA LEGALIDAD

R (CE) 800/2008. Pequeñas empresas creadas recientemente

R (CE) 800/2008. Consultorias

R (CE) 800/2008. Primera participación en ferias comerciales

R (CE) 800/2008. Formación

R (CE) 1998/2006. Minimis

Marcar en el caso de que :

La subvención está destinada al sector del corcho

3. DATOS REQUERIDOS PARA EL ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

Objetivo temático de la Estrategia al que responde la intervención

Justificación y relación con el diagnóstico

Objetivo/s general/es y/o específicos correspondientes a los Capítulos de Género y/o Juventud en los que se enmarca la acción (si procede)

Otras consideraciones de la Gerencia en relación a la intervención propuesta

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / ____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

4. DATOS DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN RELATIVOS A LOS INDICADORES

B 111.1

Temática de la actividad formativa:

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Capacidad de gestión, administración y comercialización | <input checked="" type="checkbox"/> Formación en materia TIC |
| <input checked="" type="checkbox"/> Nuevos procesos tecnológicos, maquinarias / prácticas innovadoras | <input checked="" type="checkbox"/> Nuevas normas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Calidad del producto | <input checked="" type="checkbox"/> Otros |
| <input checked="" type="checkbox"/> Mantenimiento y mejora del paisaje y protección del medio ambiente | |

Tipo de sector:

- Sector agrícola
 Sector agroindustrial
 Sector silvícola

- ¿Es una acción relacionada con el sector agrícola, ganadero y forestal? Sí No
 ¿Es una acción relacionada con el sector de la agroindustria? Sí No
 ¿Es una actividad de E-formación? Sí No

B 111.2

- ¿Es una acción relacionada con el sector agrícola, ganadero y forestal? Sí No
 ¿Es una acción relacionada con el sector de la agroindustria? Sí No

B 121.1

Tipo de cultivo:

- | | |
|---|---|
| <input checked="" type="checkbox"/> Cultivos en campos labrados | <input type="checkbox"/> Horticultura |
| <input checked="" type="checkbox"/> Viticultura | <input checked="" type="checkbox"/> Cultivos permanentes |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de lácteos | <input checked="" type="checkbox"/> Ganado herbívoro (excluido el destinado a la producción láctea) |
| <input checked="" type="checkbox"/> Ganado porcino | <input checked="" type="checkbox"/> Aves de Corral |
| <input type="checkbox"/> Sector mixto (agricultura + ganadería) | <input checked="" type="checkbox"/> Otros |

Zonas de intervención:

- Zonas montañosas
 Zonas relacionadas con la Directiva 200/60/CE
 Zonas “natura 2000”
 Otros
 Zonas con dificultades distintas a las de montaña

- ¿Ha supuesto la incorporación de nuevos productos o técnicas? Sí No

Tipo de producción:

- Ecológica
 Integrada
 Convencional

B 122.1

Zonas de intervención:

- Zonas montañosas
 Zonas relacionadas con la Directiva 200/60/CE
 Zonas “natura 2000”
 Otros
 Zonas con dificultades distintas a las de montaña

- ¿Ha supuesto la incorporación de nuevos productos o técnicas? Sí No

B 123.1

Tipo de sector:

- Sector agrícola
 Sector alimentario
 Sector silvícola
 Sector mixto

4. DATOS DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN RELATIVOS A LOS INDICADORES

Tipo de proyecto:

- Transformación/Comercialización Desarrollo de nuevos productos / procesos y tecnologías

Tipo de cultivo:

- Cultivos en campos labrados Horticultura
 Viticultura Cultivos permanentes
 Producción de lácteos Ganado herbívoro (excluido el destinado a la producción láctea)
 Ganado porcino Aves de Corral

Tipo de producción:

- Ecológica Integrada Convencional

B 124.1

Tipo de proyecto:

- Nuevos productos Nuevas tecnologías
 Nuevos procesos Proyectos de cooperación

Tipo de sector:

- Sector agrícola Sector alimentario Sector silvícola Sector mixto

B 125.1

Tipo de terreno:

- Terreno agrícola Terreno forestal

Tipo de operación:

- Acceso Suministros de aguas
 Gestión de aguas Consolidación y ordenación del territorio
 Otros

Tipo de sector:

- Sector agrario Sector silvícola Sector agroindustrial

B 216.1

Tipo de inversiones:

- Inversiones relacionadas con el cumplimiento de compromisos agroambientales
 Inversiones relacionadas con el cumplimiento de otros compromisos medioambientales
 Inversiones destinadas a recuperar elementos del patrimonio agrario
 Inversiones que refuerzan el carácter de utilidad pública en tierras agrícolas
 Zonas natura 2000
 Otras de alto valor natural

Tipo de proyecto:

- Biodiversidad y agricultura de alto valor natural Calidad del agua
 Lucha contra el cambio climático Calidad del suelo
 Evitar la marginación y abandono de tierras Otras

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

4. DATOS DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN RELATIVOS A LOS INDICADORES**B 227.1**

Tipo de inversiones:

- Inversiones relacionadas con el cumplimiento de compromisos a favor del medio forestal
 Inversiones relacionadas con el cumplimiento de otros compromisos medioambientales
 Inversiones que refuerzan el carácter de utilidad pública de bosques o superficies forestales
 Red Natura 2000
 Otras

Tipo de proyecto:

- Biodiversidad y agricultura de alto valor natural
 Lucha contra el cambio climático
 Evitar la marginación y abandono de tierras
 Calidad del agua
 Calidad del suelo
 Otras

B 311.1

Tipo de actividad rural no agrícola:

- Actividades artesanales
 Producción de energía renovable
 Actividades minoristas
 Otras

B 312.1

Tipo de actividad no agrícola (solo para microempresas):

- Creación de microempresas
 Desarrollo de microempresas

B 313.1

Actividades turísticas subvencionadas:

- Infraestructuras
 Desarrollo/Comercialización de servicios de turismo rural

B 313.2

Actividades turísticas subvencionadas:

- Desarrollo/Comercialización de servicios de turismo rural
 Otras

B 313.3

Actividades turísticas subvencionadas:

- Infraestructuras de pequeña escala no productivas (centros de información, señalización de lugares turísticos,...)
 Infraestructuras recreativas no productivas (oferta de acceso a zonas rurales,...)
 Desarrollo/Comercialización de servicios de turismo rural

¿La intervención supone incremento de actividades turísticas?

- Sí No

B 313.4

Actividades turísticas subvencionadas:

- Desarrollo/Comercialización de servicios de turismo rural
 Otras

B 321.1

Actividades subvencionadas:

- Relacionadas con iniciativas TIC
 Relacionadas con infraestructuras

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

4. DATOS DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN RELATIVOS A LOS INDICADORES

Atención a la infancia Otras

B 321.2**B 321.3**

Actividades subvencionadas:

Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) Movilidad
 Infraestructuras Atención a la infancia
 Otras

B 321.4**B 321.5**

Actividades subvencionadas:

Iniciativas TIC Movilidad
 Infraestructuras culturales y sociales Atención a la infancia
 Otras infraestructuras Otras

B 321.6

Actividades subvencionadas:

Iniciativas TIC Asesoramiento Otras

B 321.7

Actividades subvencionadas:

Iniciativas TIC Asesoramiento Otras

B 322.1**B 323.1**

Actividades de conservación del Patrimonio Rural (incluyendo concienciación):

Patrimonio natural Patrimonio histórico, cultural, artístico, ecológico,...

B 331.1

Agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas:

Capacidades de gestión, administración (contabilidad) y comercialización Formación en materia TIC
 Mantenimiento y mejora del paisaje y protección del medio ambiente Otros

B 331.2

Agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas:

Capacidades de gestión, administración (contabilidad) y comercialización Formación en materia TIC
 Mantenimiento y mejora del paisaje y protección del medio ambiente Otros

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

5. ENFOQUE DE GÉNERO Y JUVENTUD

Tipo de promotor/a (Cumplimentar en el caso de ser persona física o entidad formada por mujeres o jóvenes):

Promotora mujer (PG)

Promotor/a joven (PJ)

Tipo de incidencia

Incidencia en Género (IG)

Incidencia en Juventud (IJ)

Incidencias en género

Transversalidad en género mediante informe de impacto

Justificar la incidencia

Acciones positivas

Sensibilización en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Justificar la incidencia

Formación para el empleo destinado a las mujeres

Justificar la incidencia

Autoempleo y empleo de calidad para las mujeres rurales

Justificar la incidencia

Conciliación de la vida laboral, familiar y personal

Justificar la incidencia

Fomento de la participación social de las mujeres rurales

Justificar la incidencia

Visibilización y ampliación del conocimiento de las mujeres rurales

Justificar la incidencia

Ocio y tiempo libre con enfoque de género

Justificar la incidencia

5. ENFOQUE DE GÉNERO Y JUVENTUD

Otra categoría de incidencia

Justificar la incidencia

Incidencias en juventud

Educación en valores de la juventud rural

Justificar la incidencia

Formación para la juventud rural

Justificar la incidencia

Autoempleo y empleo de calidad para la juventud rural

Justificar la incidencia

Dinamización y participación social de la juventud rural

Justificar la incidencia

Visibilización y ampliación del conocimiento sobre la juventud rural

Justificar la incidencia

Ocio y tiempo libre para las juventud

Justificar la incidencia

Otra categoría de incidencia

Justificar la incidencia

6. COMPOSICIÓN DE LA ENTIDAD

Cumplimentar en el caso de que la entidad pertenezca a 10 personas máximo

Solicitante	HOMBRES		MUJERES		% Participación (*)	¿Órgano de decisión? (S,N) (**)	Cargo
	H<35años	H≥35 años	M<35años	M≥35 años			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) Dependiendo del perfil de cada entidad, la Participación se entenderá como el % de pertenencia de la misma a las personas solicitantes recogidas en el cuadro.

(**) Se entenderá Órgano de Decisión a la estructura creada en cada tipo de entidad con la responsabilidad última en la toma de decisiones.

Cumplimentar en el caso de que la entidad pertenezca a más de 10 personas

Solicitante	HOMBRES		MUJERES	
	H<35años	H≥35 años	M<35años	M≥35 años
%				

7. ASPECTOS LABORALES

Previsión del personal contratado para la ejecución de la intervención:

				HOMBRES			MUJERES			TOTAL			
				H<35 años	H≥35 años	TOTAL	M<35 años	M≥35 años	TOTAL	< 35 años	≥ 35 años	TOTAL	
CREACIÓN DE EMPLEO	Equipo directivo/ Coordinación	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Equipo Técnico	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Personal administrativo	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Personal no cualificado	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Otros (especificar cual): _____	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
SUBTOTAL EMPLEO CREADO(*)													
CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO(**)													
MEJORA DE EMPLEO (***)													
MANTENIMIENTO DE EMPLEO(****)													

(*) Creación de empleo: Creación de puestos de trabajo por cuenta propia o ajena

(**) Consolidación de empleo: El puesto de trabajo pasa de temporal (duración determinada) a indefinido

(***) Mejora de empleo: El puesto de trabajo pasa de jornada parcial a completa

(****) Mantenimiento de empleo: Mantenimiento del puesto de trabajo

7. ASPECTOS LABORALES

Teniendo en cuenta el sector al que pertenece y la previsión de empleo que supone la intervención:

- Incide de manera efectiva en el acortamiento de brechas laborales de género.
 Incide de manera potencial en el acortamiento de brechas laborales de género.

8. EXPOSICIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Tras el análisis de la solicitud y documentación presentada, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y considerando esta Gerencia que la intervención descrita es compatible con el Grupo de Intervención citado, se remite el presente Análisis de Legalidad y Oportunidad a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, para que ésta emita su correspondiente Resolución.

En _____, a _____ de _____ de _____
 (Gerencia del GDR)

Fdo:

ILMO/A. SR./A DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

Informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud

En cumplimiento de lo establecido en la regla 113.4 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se emite el presente documento relativo a la solicitud de informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud de la solicitud de subvención remitida a esta Delegación Provincial de _____, mediante escrito de fecha _____ por la Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural _____, y con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Procedimiento de gestión y control del Plan de Actuación Global.

Datos de la consulta de análisis:

Nº de expediente: _____

Denominación de la intervención: _____

Municipio donde se va a ejecutar: _____

Nombre del/de la solicitante: _____

N.I.F. del/de la solicitante: _____

Grupo de intervenciones: _____

Medida del FEADER: _____

A la vista de la documentación presentada por el Grupo y en virtud de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial, la misma determina e informa:

que la intervención propuesta cumple con las condiciones de legalidad en base al Plan de Actuación Global.

Justificación

que la intervención propuesta no cumple con las condiciones de legalidad en base al Plan de Actuación Global.

Justificación

que la intervención propuesta cumple con las condiciones de oportunidad en base a su Estrategia de Actuación Global.

Justificación

que la intervención propuesta no cumple con las condiciones de oportunidad en base a su Estrategia de Actuación Global.

Justificación

Que la intervención propuesta aplicando el enfoque de género y/o juventud:

Sí No Está promovida por mujer/es.

Justificación

Sí No Está promovida por joven/es.

Justificación

Sí No Tiene incidencia en género.

Justificación

Sí No Tiene incidencia en juventud.

Justificación

Es potencialmente relevante en género.

Justificación

Es potencialmente relevante en juventud.

Justificación

Observaciones (cumplimentar obligatoriamente en caso de no cumplir algunas de las condiciones):

Por lo que la intervención objeto de análisis se considera:

- Que cumple:

con las condiciones de legalidad establecidas en el marco de las disposiciones que resultan de aplicación.

con las condiciones de oportunidad establecidas en el marco de las disposiciones que resultan de aplicación.

- Que no cumple:

con las condiciones de legalidad establecidas en el marco de las disposiciones que resultan de aplicación.

con las condiciones de oportunidad establecidas en el marco de las disposiciones que resultan de aplicación.

- Que aplicando el enfoque de género y/o juventud:

Sí No Está promovida por mujer/es.

Sí No Está promovida por joven/es.

Sí No Tiene incidencia en género.

Sí No Tiene incidencia en juventud.

Es potencialmente relevante en género.

Es potencialmente relevante en juventud.

En caso de discrepancia del Grupo de Desarrollo Rural con el contenido del presente informe, el Consejo Territorial de Desarrollo Rural podrá presentar una solicitud de revisión, justificando adecuadamente los motivos, a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca.

En _____, a _____ de _____

(El /La Delegado/a Provincial)

Fdo:

Informe Técnico Económico

Nº de expediente: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
Domicilio (Calle, Avenida, Plaza, etc.)		Localidad	Municipio Código Postal
Correo electrónico		Teléfono	Fax
Código entidad	Código sucursal	Dígito de control	Nº de cuenta
Titular de la cuenta			

2. DATOS DE LA INTERVENCIÓN
Denominación de la intervención
Características y objetivos de la intervención
Grupo de intervenciones al que se imputa
Línea en la que se inserta la intervención
Subprograma en el que se inserta la intervención
Programa en el que se inserta la intervención

2. DATOS DE LA INTERVENCIÓN

Lugar de ejecución de la intervención

Municipios donde se va a ejecutar

Zona de influencia (municipios)

Calificación del municipio o de la localización de la intervención

- Zona Natura 2000
- Zona de Montaña
- Zona con dificultades diferentes de las de montaña
- Zona DMA (Directiva 200/60/CE)
- Otra

Caracterización de la intervención

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Carácter productivo | <input type="checkbox"/> Carácter no productivo |
| <input type="checkbox"/> Acta de no inicio | Fecha levantamiento: ____/____/____ |
| <input type="checkbox"/> Decisión favorable de Legalidad, oportunidad y enfoque en género y juventud | Fecha concesión: ____/____/____ |

Presupuesto: _____ € Subvención que se solicita: _____ €

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN

Costes variables

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
TOTAL	

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS OBJETO DE SUBVENCIÓN**Costes fijos**

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Arrendamientos y cánones	
Reparaciones y conservación	
Servicios profesionales independientes	
Prima de seguro	
Servicios bancarios y similares	
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	
Suministros	
Tasas y licencias	
Sueldos brutos	
Otros	
TOTAL	

TOTAL GASTOS	
---------------------	--

4. PREVISIÓN DE INGRESOS OCASIONADOS POR LA INTERVENCIÓN

<i>PRODUCTO / SERVICIO</i>	<i>CUANTÍA</i>		
	Ejercicio N	Ejercicio N+1	Ejercicio N+2
TOTAL INGRESOS			

5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES OBJETO DE SUBVENCIÓN**Inmovilizado Material**

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Terreno y bienes naturales	
Construcciones	
Instalaciones técnicas	
Maquinaria	
Utillaje	
Mobiliario	
Equipos informáticos	
Elementos de transporte	
Otros	
TOTAL	

Inmovilizado Inmaterial

<i>CONCEPTO</i>	<i>CUANTÍA</i>
Gastos de formalización de deudas	
Gastos de constitución	
Gastos de primer establecimiento	
Gastos de I+D	
Fianzas o depósitos constituidos a l/p	
Concesiones administrativas	
Propiedad industrial o intelectual	
Fondo de comercio	
Derechos de traspaso	
Aplicaciones informáticas	
Otros	
TOTAL	

TOTAL INVERSIONES	
--------------------------	--

6. PLAN DE FINANCIACIÓN

Fuentes de financiación

		<i>Tasa de interés</i>	<i>Periodo de amortización</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Carencia</i>
Financiación propia	Capital propio				
	Prima de emisión de acciones				
	Reservas				
	Remanentes de ejercicios				
Financiación ajena	Préstamos y/o créditos (1)				
	Préstamos y/o créditos (2)				
	Efectos a pagar a l/p				
	Renting				
	Leasing				
	Factoring				
	Otros				
Otras fuentes de financiación	Subvención de capital (1)				
	Subvención de capital (2)				
	Subvención de capital (3)				
	Ayuda reintegrable				
	Otras: _____				

7. ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS

<i>Ratios</i>	<i>Formulación</i>	<i>Resultado</i>
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	
Endeudamiento	Deudas a largo plazo/Capitales Propios	
Rentabilidad Económica	Resultado antes de Intereses e Impuestos/Activo Total	
Independencia Financiera	Capitales Propios/Exigible Total	

8. COMPOSICIÓN DE LA ENTIDAD

Cumplimentar en el caso de que la entidad pertenezca a 10 personas máximo

Solicitante	HOMBRES		MUJERES		% Participación (*)	¿Órgano de decisión? (S,N) (**)	Cargo
	H<35años	H≥35 años	M<35años	M≥35 años			
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

(*) Dependiendo del perfil de cada entidad, la Participación se entenderá como el % de pertenencia de la misma a las personas solicitantes recogidas en el cuadro.

(**) Se entenderá Órgano de Decisión a la estructura creada en cada tipo de entidad con la responsabilidad última en la toma de decisiones.

Cumplimentar en el caso de que la entidad pertenezca a más de 10 personas

Solicitante	HOMBRES		MUJERES	
	H<35años	H≥35 años	M<35años	M≥35 años
%				

9. ASPECTOS LABORALES

Previsión del personal contratado para la ejecución de la intervención:

				HOMBRES			MUJERES			TOTAL			
				H < 35 años	H ≥ 35 años	TOTAL	M < 35 años	M ≥ 35 años	TOTAL	< 35 años	≥ 35 años	TOTAL	
CREACIÓN DE EMPLEO	Equipo directivo/ Coordinación	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Equipo Técnico	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Personal administrativo	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Personal no cualificado	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
	Otros (especificar cual): _____	Fijo	J.Parcial										
			J.Completa										
		Eventual	J.Parcial										
			J.Completa										
SUBTOTAL EMPLEO CREADO(*)													
CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO(**)													
MEJORA DE EMPLEO (***)													
MANTENIMIENTO DE EMPLEO(****)													

(*) Creación de empleo: Creación de puestos de trabajo por cuenta propia o ajena

(**) Consolidación de empleo: El puesto de trabajo pasa de temporal (duración determinada) a indefinido

(***) Mejora de empleo: El puesto de trabajo pasa de jornada parcial a completa

(****) Mantenimiento de empleo: Mantenimiento del puesto de trabajo

9. INDICADORES EN BASE AL GRUPO DE INTERVENCIÓN**B 111.1**

- Número total de horas de formación recibidas: _____
- Número de participantes en actividades de formación (hombres < 40 años): _____
- Número de participantes en actividades de formación (hombres \geq 40 años): _____
- Número de participantes en actividades de formación (mujeres < 40 años): _____
- Número de participantes en actividades de formación (mujeres \geq 40 años): _____
- Porcentaje de participantes < 40 años: _____
- Porcentaje de participantes mujeres: _____
- Número de participantes que concluyeron con éxito una actividad de formación (hombres < 40 años): _____
- Número de participantes que concluyeron con éxito una actividad de formación (hombres \geq 40 años): _____
- Número de participantes que concluyeron con éxito una actividad de formación (mujeres < 40 años): _____
- Número de participantes que concluyeron con éxito una actividad de formación (mujeres \geq 40 años): _____
- Número de acciones relacionadas con el sector agrícola, ganadero y forestal: _____
- Número de acciones relacionadas con el sector de la agroindustria: _____
- Número de actividades en e-formación: _____

B 111.2

- Número de acciones relacionadas con el sector agrícola, ganadero y forestal: _____
- Número de acciones relacionadas con el sector de la agroindustria: _____
- Porcentaje de participantes < 40 años: _____
- Porcentaje de participantes mujeres: _____

B 121.1

- Número de explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas a la inversión cuyo beneficiario es persona física (hombre < 40 ños): _____
- Número de explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas a la inversión cuyo beneficiario es persona física (hombre \geq 40 ños): _____
- Número de explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas a la inversión cuyo beneficiario es persona física (mujer < 40 ños): _____
- Número de explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas a la inversión cuyo beneficiario es persona física (mujer \geq 40 ños): _____
- Número de explotaciones agrarias beneficiarias de las ayudas a la inversión cuyo beneficiario es persona jurídica: _____
- Número de beneficiarias mujeres: _____
- Volumen total de las inversiones: _____

9. INDICADORES EN BASE AL GRUPO DE INTERVENCIÓN

- Número de explotaciones que hayan incorporado nuevos productos o técnicas: _____
- Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones o empresas subvencionadas (%): _____

B 122.1

- Número de explotaciones forestales (cuyo/s propietario/s es/son privados) beneficiarias de ayudas a la inversión: _____
- Número de explotaciones forestales (cuyo/s propietario/s es/son municipio/s) beneficiarias de ayudas a la inversión: _____
- Número de explotaciones forestales (cuyo/s propietario/s es/son otro/s) beneficiarias de ayudas a la inversión: _____
- Volumen total de las inversiones: _____
- Número de explotaciones que hayan incorporado nuevos productos o técnicas: _____
- Aumento del valor añadido bruto en las explotaciones subvencionadas (%): _____

B 123.1

- Número de empresas apoyadas: _____
- Volumen total de las inversiones: _____
- Número de operaciones dirigidas a la gestión de residuos agrarios para su aprovechamiento en la agricultura ecológica: _____
- Número de entidades agroalimentarias ecológicas apoyadas: _____
- Número de empresas que hayan incorporado nuevos productos o técnicas: _____
- Aumento del valor añadido bruto en las empresas subvencionadas (%): _____

B 124.1

- Número de nuevos productos: _____
- Número de nuevas tecnologías: _____
- Número de nuevos procesos: _____
- Número de entidades que han desarrollado proyectos de cooperación: _____

B 125.1

- Número de operaciones apoyadas: _____
- Volumen total de las inversiones: _____
- Aumento del valor añadido bruto en el sector (%): _____
- Hectáreas de superficie afectada por operaciones de regadío: _____
- Número de operaciones en caminos: _____
- Número de operaciones en uso y gestión sostenible en agua de riego: _____
- Número de operaciones de electrificación: _____

9. INDICADORES EN BASE AL GRUPO DE INTERVENCIÓN

- Número de operaciones relacionadas con el sector agroalimentario: _____
- Km. De líneas eléctricas: _____
- Km. De caminos rurales: _____
- Ahorro en el consumo de agua de riego(hm³/año): _____

B 216.1

- Número de beneficiarios en inversiones: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Superficie (He) gestionada satisfactoriamente que contribuya a una mejora: _____
- Superficie (He) gestionada satisfactoriamente en red Natura 2000: _____

B 227.1

- Número de propietarios de bosques beneficiarios de subvenciones: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Superficie (He) gestionada satisfactoriamente que contribuya a una mejora: _____
- Superficie (He) gestionada satisfactoriamente en red Natura 2000: _____

B 311.1

- Número de beneficiarios personas físicas (hombre < 25 años): _____
- Número de beneficiarios personas físicas (hombre ≥ 25 años): _____
- Número de beneficiarios personas físicas (mujer < 25 años): _____
- Número de beneficiarios personas físicas (mujer ≥ 25 años): _____
- Número de beneficiarios personas jurídica: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Número de empleos creados y mantenidos: _____
- Aumento del valor añadido bruto no agrario en empresas subvencionadas (%): _____

B 312.1

- Número de microempresas subvencionadas / creadas: _____
- Número de beneficiarios persona física hombre < 25 años: _____
- Número de beneficiarios persona física hombre ≥ 25 años: _____
- Número de beneficiarios persona física mujer < 25 años: _____
- Número de beneficiarios persona física mujer ≥ 25 años: _____
- Número de beneficiarios persona jurídica: _____

9. INDICADORES EN BASE AL GRUPO DE INTERVENCIÓN

- Número de empleos creados y mantenidos: _____
- Aumento del valor añadido bruto no agrario en empresas subvencionadas (%): _____

B 313.1

- Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Número de empleos creados y mantenidos: _____

B 313.2

- Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Número de empleos creados y mantenidos: _____

B 313.3

- Número de nuevas actividades turísticas subvencionadas: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Número de empleos creados y mantenidos: _____
- Incremento del número de visitas turísticas: _____

B 313.4

- Número de actividades subvencionadas: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Incremento del número de visitas turísticas: _____

B 321.1

- Número de actividades subvencionadas: _____
- Volumen total de la inversión: _____

B 321.2

- Número de actividades subvencionadas: _____
- Volumen total de la inversión: _____

B 321.3

- Número de actividades subvencionadas: _____
- Volumen total de la inversión: _____

B 321.4

- Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas: _____

9. INDICADORES EN BASE AL GRUPO DE INTERVENCIÓN

▪ Número de expedientes pagados: _____

▪ Volumen total de la inversión: _____

B 321.5

▪ Número de actividades subvencionadas: _____

▪ Volumen total de la inversión: _____

▪ Población en superficies rurales que se beneficien de los servicios mejorados: _____

▪ Número de líneas ADSL y RDSI por cada mil habitantes (Cobertura de internet mejorada por la intervención):

B 321.6

▪ Número de actividades subvencionadas: _____

▪ Volumen total de la inversión: _____

▪ Población en superficies rurales que se beneficien de servicios mejorados: _____

B 321.7

▪ Número de actividades subvencionadas: _____

▪ Volumen total de la inversión: _____

▪ Población en superficies rurales que se beneficien de servicios mejorados: _____

B 322.1

▪ Número de poblaciones rurales en las que se desarrollan las actividades: _____

▪ Volumen total de la inversión: _____

▪ Población en superficies rurales que se beneficien de servicios mejorados: _____

▪ Número de líneas ADSL y RDSI por cada mil habitantes (Cobertura de internet mejorada por la intervención):

B 323.1

▪ Número de actividades de conservación del patrimonio rural (incluye concienciación): _____

▪ Población en superficies rurales que se beneficien de servicios mejorados: _____

▪ Número de planes de protección y gestión de zona natura 2000 y otras zonas de alto valor natural realizados:

▪ Número de acciones de sensibilización sobre la problemática ambiental y el acercamiento de los espacios naturales: _____

B 331.1

▪ Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas: _____

▪ Número de días de formación recibida por los participantes: _____

▪ Número de expedientes pagados: _____

9. INDICADORES EN BASE AL GRUPO DE INTERVENCIÓN

- Volumen total de la inversión: _____
- Número de participantes que terminan con éxito una actividad de formación: _____

B 331.2

- Número de agentes económicos participantes en las actividades subvencionadas: _____
- Número de días de formación recibida por los participantes: _____
- Número de expedientes pagados: _____
- Volumen total de la inversión: _____
- Número de participantes que terminan con éxito una actividad de formación: _____

B 341.1

- Número de acciones: _____

B 341.2

- Número de acciones: _____
- Número de participantes hombre < 25 años: _____
- Número de participantes hombre \geq 25 años: _____
- Número de participantes mujer < 25 años: _____
- Número de participantes mujer \geq 25 años: _____

B 341.3

- Número de acciones de adquisición de capacidades: _____
- Número de participantes hombre < 25 años: _____
- Número de participantes hombre \geq 25 años: _____
- Número de participantes mujer < 25 años: _____
- Número de participantes mujer \geq 25 años: _____
- Número de participantes (hombre < 25 años) que terminan con éxito una actividad formativa: _____
- Número de participantes (hombre \geq 25 años) que terminan con éxito una actividad formativa: _____
- Número de participantes (mujer < 25 años) que terminan con éxito una actividad formativa: _____
- Número de participantes (mujer \geq 25 años) que terminan con éxito una actividad formativa: _____

10. IMPACTO AMBIENTAL PREVISTO	
La intervención supone Impacto Ambiental <input checked="" type="checkbox"/>	La intervención no supone Impacto Ambiental <input checked="" type="checkbox"/>
<input checked="" type="checkbox"/> Instrumentos de Prevención Ambiental <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Autorización Ambiental Integrada (AAI) <input checked="" type="checkbox"/> Autorización Ambiental Unificada (AAU) <input checked="" type="checkbox"/> Calificación Ambiental (CA) 	
<input checked="" type="checkbox"/> Autorizaciones de Control de la contaminación ambiental <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Autorización de emisiones a la atmósfera <input checked="" type="checkbox"/> Autorización de vertidos en aguas litorales y continentales <input checked="" type="checkbox"/> Autorización de producción de residuos <input checked="" type="checkbox"/> Autorización de gestión de residuos 	
MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOSTENIBLE Y A LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL QUE PUEDA PROVOCAR LA INTERVENCIÓN, PROPUESTA PARA EJECUTAR POR EL SOLICITANTE RESPECTO A LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL (sólo en el caso de que las intervenciones subvencionables deban someterse a las medidas exigidas en la citada normativa)	
<input checked="" type="checkbox"/> Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental <input checked="" type="checkbox"/> Introducción de energías alternativas y reducción del gasto energético <input checked="" type="checkbox"/> Compromiso de responsabilidad social del solicitante <input checked="" type="checkbox"/> Otros aspectos a considerar	
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 100%;"></div>	

11. IMPACTO DE GÉNERO PREVISTO
Descripción

12. REPERCUSIÓN SOBRE LA JUVENTUD RURAL PREVISTA
Descripción

13. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	
Si la intervención tiene carácter productivo:	
CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1.- Carácter innovador de la intervención (subcriterios excluyentes)	
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	
- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	
2.- Viabilidad económica y financiera de la entidad	
Ratio a utilizar en caso de que el promotor/a sea persona física:	- Ratio de eficacia (Ingresos / Gastos):
Ratios a utilizar para el resto de casos (subcriterios acumulables): * En el caso de que la empresa no esté creada, y por ello no disponga de información contable, se aplicarán los ratios marcados con asterisco (y la puntuación de la segunda columna)	- * Liquidez (AC/PC):
	- * Endeudamiento (deudas a largo plazo/capitales propios)
	- Rentabilidad económica ([Resultado antes de intereses e impuestos/Activo total]x100)
	- * Independencia financiera ([Recursos propios/pasivo exigible]x100)
3.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado a la intervención (subcriterios acumulables)	
- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	
- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	
- Consolidación de empleo	
- Mejora de empleo	
- Mantenimiento de empleo	
4.- Modalidad de la intervención(subcriterios excluyentes)	
- Creación / primer establecimiento	
- Ampliación, modernización o traslado	
5.- Contribución de la intervención a la utilización de factores productivos locales o comarcales (subcriterios acumulables)	
- Mano de obra	
- Materias primas	
- Instrumentos, maquinaria, edificios e infraestructuras	
6.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)	
- Experiencia en el sector	
- Formación en el sector de la intervención	
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	
- No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	
7.- Contribución de la intervención al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)	
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	
- Introducción de energías alternativas	

13. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	
CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
8.- Contribución de la intervención a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)	
- Introducción de la perspectiva de género en la intervención de forma transversal	
- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	
9.- Contribución de la intervención a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	
- Intervenciones que fomenten la integración social y la participación ciudadana	
- Intervenciones que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	
10.- Contribución de la intervención a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	
- Conservación y protección del patrimonio rural	
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	
TOTAL	

Si la intervención tiene carácter no productivo:

CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
1.- Carácter innovador de la intervención (subcriterios excluyentes)	
- Inexistencia de la iniciativa en la comarca / localidad	
- Actividad desarrollada en la comarca / localidad	
2.- Creación, consolidación, mejora y/o mantenimiento de empleo asociado a la intervención (subcriterios acumulables)	
- Creación de puestos de trabajo por cuenta propia	
- Creación de puestos de trabajo por cuenta ajena	
- Consolidación de empleo	
- Mejora de empleo	
- Mantenimiento de empleo	
3.- Modalidad de la intervención (subcriterios excluyentes)	
- Creación / primer establecimiento	
- Ampliación, modernización o traslado	
4.- Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor (subcriterios excluyentes)	
- Experiencia en el sector	
- Formación en el sector del proyecto	
- Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	
- No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	

13. CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

CRITERIOS BÁSICOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
5.- Contribución de la intervención al desarrollo sostenible / Grado de impacto ambiental (subcriterios acumulables)	
- Introducción de elementos que minimicen el impacto ambiental, cambio climático	
- Introducción de energías alternativas	
- Uso eficiente de recursos y reducción del gasto energético	
6.- Contribución de la intervención a promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o social (subcriterios excluyentes)	
- Introducción de la perspectiva de género en el proyecto de forma transversal.	
- Introducción de medidas o acciones positivas para las mujeres	
7.- Contribución de la intervención a la mejora de la calidad de vida (subcriterios excluyentes)	
- Proyectos que fomenten la integración social y la participación ciudadana	
- Proyectos que supongan la dotación y mejora de servicios, infraestructuras y equipamientos en los municipios	
8.- Contribución de la intervención a la conservación del patrimonio rural (subcriterios excluyentes)	
- Conservación y protección del patrimonio rural	
- Conservación de la naturaleza y el paisaje en las explotaciones rurales	
TOTAL	

Criteria a establecer por el GDR en base a la metodología:

CRITERIOS ADICIONALES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
TOTAL	

14. PROPUESTA DE LA GERENCIA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural citado en el encabezamiento, a la vista de la intervención presentada, y realizada la valoración oportuna, traslada el presente Informe Técnico- Económico con la siguiente propuesta, al Consejo Territorial:

Denegar la solicitud de subvención, en base a las siguientes razones:

14. PROPUESTA DE LA GERENCIA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Conceder la subvención a la intervención analizada, en la forma y con las condiciones que se detallan a continuación:

Presupuesto total:€

Coste total subvencionable:€

Subvención propuesta:€

Subvención propuesta: %

Los plazos para la ejecución de la intervención que se proponen son los siguientes:

Fecha límite de inicio:

Fecha límite de finalización:

En _____, a _____ de _____ de
(Gerencia del GDR)

Fdo:



Informe de fiscalización del RAF

Nº de expediente: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita la subvención	Código GDR
--	------------

1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
Página web	Formación	Sexo	Fecha de nacimiento
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. INTERVENCIÓN PREVIA
<p><i>Verificación de la documentación que el/la solicitante ha presentado:</i></p> <p><input type="checkbox"/> fil Que se ha respetado los principios establecidos en el artículo 2 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre.</p> <p><input type="checkbox"/> fil Que la solicitud de la subvención se presentó por la persona o entidad solicitante dentro del plazo establecido.</p> <p><input type="checkbox"/> fil Que la solicitud fue registrada, firmada y cumplimentada en todos sus apartados.</p> <p><input type="checkbox"/> fil Que a la solicitud se ha adjuntado toda la conformidad con lo dispuesto en el apartado A.1 d) del Procedimiento de Gestión.</p> <p><input type="checkbox"/> fil Que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> fil Que se ha levantado y suscrito correctamente el acta de no inicio de la intervención, de conformidad con lo indicado en el apartado A.4</p> <p><input type="checkbox"/> fil Que se ha elaborado la consulta para el Análisis de legalidad y oportunidad de la solicitud, que la misma corresponde al expediente que se somete a fiscalización, y que se ha emitido una decisión favorable sobre la misma, conforme indica el apartado A.5 del Procedimiento de Gestión.</p>

3. INTERVENCIÓN PREVIA

- Que se ha elaborado la consulta para la calificación del enfoque de género y/o juventud del proyecto.
- Cuando sea técnicamente posible, que se ha elaborado la consulta para la comprobación de la fiabilidad de la persona o entidad solicitante, que se han realizado los controles cruzados, y que toda la documentación que consta en el expediente se observa que no se ha solicitado, y en particular, no se ha recibido otra solicitud incompatible con la tramitada por el Grupo, o, en caso contrario, que consta en el expediente el requerimiento efectuado por el Grupo y la renuncia a la otra solicitud subvención solicitada y/o recibida o a la tramitada ante el Grupo.
Si a consecuencia de los controles cruzados se detectan irregularidades en la persona o entidad solicitante o la imposición de sanciones a partir del año 2000, se hará constar por el / la RAF.
- Que se ha realizado el Control Administrativo de la Solicitud de Subvención, en el que consta el resultado del control y las medidas adoptadas en caso de discrepancias, conforme a lo previsto en el apartado A.7 del Procedimiento de Gestión.
- Que existe Informe técnico – económico de la Gerencia y que el mismo se ha elaborado conforme a lo previsto en el apartado A.7.
- Que la propuesta de subvención se ajusta a las condiciones y porcentajes establecidos para las intervenciones de las medidas 411,412 y 413 del PDR, en el Plan de Actuación Global que lo desarrolla y en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Que se respeta la normativa aplicable, sean disposiciones de ámbito comunitario, estatal, autonómico o local.
- Que existe disponibilidad presupuestaria para atender la solicitud dentro de la Medida a la que se pretende imputar la subvención.

La persona que ejerce las funciones de Responsable Administrativo Financiero, tras haber comprobado los requisitos a cumplir por la persona o entidad solicitante y verificado la documentación que el/la solicitante ha presentado en relación con la concesión de la subvención. INFORMA:

Intervenido y conforme Conformidad con observaciones Disconformidad

JUSTIFICACIÓN :

OBSERVACIONES:

4.LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de
(El/la Responsable Administrativo y Financiero
del Grupo de Desarrollo Rural))

Fdo:

Acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural

En cumplimiento de lo establecido en la regla 113.7 y 115 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se emite el presente documento relativo al acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural de _____, respecto a la intervención siguiente:

Datos de la intervención:

Nº de expediente: _____

Denominación de la intervención: _____

Municipio donde se va a ejecutar: _____

Nombre del/de la solicitante: _____

N.I.F. Del/de la solicitante: _____

Grupo de intervenciones: _____

Medida del FEADER: _____

A la vista de la documentación presentada por el Grupo, y una vez recibidos el Informe Técnico-Económico y el Informe de Fiscalización del/de la Responsable Administrativo Financiero, el Consejo Territorial adopta la siguiente decisión en base a lo establecido en el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global:

Acuerdo relativo a dar por desistido de su petición al solicitante.

Justificación

Acuerdo de desestimación de la solicitud de subvención.

Justificación

Acuerdo de discrepancia con el Informe de fiscalización desfavorable emitido por el/la Responsable Administrativo y Financiero.

Justificación

fi Acuerdo de discrepancia con el Informe de legalidad, oportunidad y enfoque de género y juventud.

Justificación

fi Acuerdo de concesión de la subvención a la intervención.

Justificación

Datos requeridos en caso de acuerdo de concesión de la subvención

Denominación de la intervención: _____

Descripción de la intervención (en su caso, indicar fases o actuaciones en las que se acuerda se dividirá la intervención): _____

Finalidad y objeto de la intervención: _____

Presupuesto total: _____ €

Coste total subvencionable: _____ €

Subvención concedida: _____ € (_____ %)

Fuente de financiación:

 FEADER: _____ %

 Cofinanciación de la Administración Autonómica: _____ %

 Financiación adicional de la Administración Autonómica: _____ %

Fecha límite de inicio: _____

Fecha límite de finalización: _____

Fecha límite para la presentación de la justificación al cobro de la subvención: _____

Condiciones impuestas al beneficiario: _____

Justificación del cumplimiento de la finalidad de la intervención: _____

Norma de competencia a la que se acoge la intervención: _____

Acuerdo de concesión de anticipo.

Justificación

 Otro tipo de acuerdo.

Justificación

Observaciones:

Las decisiones establecidas en este acuerdo por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural podrán ser revisadas ante la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre de 2008.

Así, en el plazo de los quince días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención concedida.

Transcurrido el plazo establecido sin contestación expresa, el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural en este documento, perderá su eficacia, debiendo acordarse el archivo del expediente, con la consiguiente notificación al interesado.

En _____, a _____ de _____ de _____
(El/La Presidente/a del Consejo Territorial del Desarrollo Rural)

Fdo:

Los datos e información relativa a la persona beneficiaria se publicará con arreglo a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, y al Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo.

Contrato

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :
PROGRAMA :
SUBPROGRAMA :
LÍNEA DE INTERVENCIÓN:
GRUPO DE INTERVENCIONES DEL PAG:

REUNIDOS

De una parte, el Grupo de Desarrollo Rural de.....(en adelante el Grupo), con domicilio social en....., y con Número de Identificación Fiscal, representado por su Presidente, Sr./Sra. D./Dña., representante legal del mismo.

De otra parte(en adelante persona beneficiaria), representado, en su caso, por D./Dª., en calidad de, y facultado para este acto por(acuerdo, estatutos, etc., y, en su caso, órgano y fecha)

Las partes manifiestan tener plena capacidad legal para formalizar el presente contrato y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Primero.- Que mediante Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader.

Segundo.- Que una vez finalizado el proceso de selección a que se refiere el Capítulo III del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del citado Decreto, mediante Resolución de 17 de marzo de 2009, reconoce la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural a la entidadasignándole la denominación citada en el encabezamiento y su ámbito de actuación y en su caso de influencia.

Tercero.- La Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, convoca a las entidades que han obtenido la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural para que concurran obligatoriamente al procedimiento de participación para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global.

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: ____ / ____ / ____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

Cuarto.- Que mediante la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se resolvió la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de junio de 2009, reconociendo a la entidad citada la condición definitiva de Grupo de Desarrollo Rural validando su Estrategia de Actuación Global y atribuyéndole la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global y delegándole la realización de los controles administrativos sobre las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago.

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3 de la referida Orden de 2 de junio de 2009, la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, establece las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411,412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

Sexto.- El Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo, en el desempeño de sus funciones, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigibles a la persona solicitante y al proyecto presentado que se indican en el encabezamiento, ha acordado la concesión de una subvención para la realización de la actividad o inversión que se detalla y en la forma y con las condiciones que se reflejan en este contrato.

Séptimo.- La subvención concedida está financiada con la ayuda comunitaria del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma andaluza como contrapartida de la citada ayuda comunitaria, y (en su caso) con la financiación suplementaria autonómica prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuantía que se explicita en el presente contrato, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural en su reunión de de de 20.....

Octavo.- El presente contrato, establece y determina las condiciones de ejecución del proyecto citado por parte del destinatario de la subvención, así como las obligaciones particulares asumidas por ambas partes, se regirá por las normas establecidas en el artículo 3 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por la Instrucción de 15 de octubre de 2009, por el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global establecido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, así como por las condiciones generales y particulares que a continuación se expresan. Se acompaña como Anexo I y forma parte del presente contrato el citado Manual sobre el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global 2009-2015.

CONDICIONES GENERALES

Primera.- El presente contrato se considerará perfeccionado y comenzará a surtir efectos desde el momento en que haya quedado suscrito por las partes contratantes, fijándose como domicilio para requerimientos, notificaciones y actos de toda clase, el domicilio social del Grupo y el domicilio de la persona beneficiaria señalado en su solicitud. A estos efectos, las partes contratantes se comprometen a comunicarse recíprocamente cualquier modificación de los mismos.

Segunda.- Los datos e información relativa a la persona beneficiaria se publicará con arreglo a lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1290/2005 del Consejo, de 21 de junio, y al Reglamento (CE) núm. 259/2008 de la Comisión, de 18 de marzo.

REGISTRO DE SALIDA GDR
NÚMERO: ____ / ____ / ____
Fecha de salida: ____ / ____ / ____

Tercera.- La persona beneficiaria ejecutará la intervención subvencionada respetando las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención y de conformidad con las condiciones pactadas en el presente contrato. Cualquier modificación de las condiciones citadas deberá ser autorizada por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo, previa petición justificada detallada de las circunstancias que la justifiquen, formalizándose en un Anexo al presente contrato o en su caso en un nuevo contrato.

Cuarta.- La persona beneficiaria iniciará la ejecución de la actividad o inversión en el plazo máximo de tres meses y la finalizará en el plazo máximo de dieciocho meses, desde la formalización del presente contrato, salvo que se establezcan plazos diferentes en las condiciones particulares.

Quinta.- La persona beneficiaria justificará ante el Grupo la realización de la intervención, en la forma y condiciones previstas en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 y en el Manual sobre el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global 2009-2015, presentando los documentos justificativos de la realización total de la acción subvencionada, en los plazos que se determinen, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión de la subvención.

Sexta.- La inversión no deberá sufrir durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida al beneficiario o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad de la infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de la localización de una actividad productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

Séptima.- La persona beneficiaria se someterá a las actuaciones de comprobación que efectúen los Órganos de Control de la Comisión de las Comunidades Europeas, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuenta de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca, la Administración Local designada como Responsable Administrativo y Financiero y el Grupo de Desarrollo Rural, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Octava.- La persona beneficiaria conservará y tendrá a disposición del Grupo, de las distintas Administraciones Públicas, así como de los órganos de control competentes, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, durante los cinco años siguientes a la fecha en la que se realice el pago final.

Novena.- La persona beneficiaria dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En caso de no estar obligado a llevar una contabilidad conforme al Plan General de Contabilidad, tendrá la obligación de llevar un sistema de contabilidad simplificada en el que se incorporen los criterios citados anteriormente. Esta obligación no será de aplicación si el destinatario tiene el carácter de Administración Pública.

Décima.- La persona beneficiaria adoptará las medidas de difusión y publicidad de las intervenciones que sean objeto de subvención

cumpliendo con las disposiciones de información y publicidad establecidas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y por la Unión Europea para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en particular dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006, de la Comisión de 15 de diciembre de 2006. Las personas beneficiarias podrán dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.juntadeandalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) Nº 1974/2006. En todo caso, se hará constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la intervención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la forma que reglamentariamente se establezca.

Undécima.- La persona beneficiaria comunicará al Grupo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, pudiendo el Grupo, a la vista de dicha información, revisar la subvención concedida y, por consiguiente, el presente contrato. En ningún caso el importe de las ayudas concedidas podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras otorgadas para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar.

Duodécima.- En caso de detectarse alguna irregularidad, incluido el incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato, el Grupo, de conformidad con lo establecido en el Manual sobre el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global 2009-2015, podrá acordar las medidas correctoras que estime oportuno, pudiendo llegar, en caso de grave incumplimiento, a la rescisión del contrato, con el consiguiente reintegro, en su caso, de las cantidades recibidas por el destinatario incrementadas con el interés legal devengado desde su percepción.

Décimo tercera- La persona beneficiaria, en su caso, se ajustará a las disposiciones nacionales y comunitarias sobre contratación pública.

CONDICIONES PARTICULARES

Primera.- Se concede al destinatario una subvención para la realización el proyecto que a continuación se describe:

DENOMINACIÓN EL PROYECTO: _____

MUNICIPIO/S DONDE SE VA A EJECUTAR: _____

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS: _____

Segunda.- Los plazos para la ejecución del proyecto serán los siguientes:

Fecha límite de inicio:...../...../20.....

Fecha límite de finalización:...../...../20.....

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: ____ / ____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

CONDICIONES PARTICULARES

Tercera.- Las condiciones financieras son las siguientes:

Inversión total:.....€ Coste total subvencionable:.....€
 Subvención concedida:.....€ Subvención concedida:.....%(Subv./coste total subv.)

Cuarta.- La distribución de la subvención por fuentes financieras es la siguiente:

	CON COFINANCIACIÓN FEADER		FINANCIACIÓN ADICIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTALES
	FEADER	JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONTRIBUCIÓN EN EUROS	€	€	€	€
PORCENTAJE	%	%	%	100 %

Quinta.-La subvención tiene la condición de ayuda “ de minimis”:

SI NO

Sexta.- El destinatario ha solicitado anticipo:

SI (Cuantía:.....€) NO

Séptima.- Los pagos, parciales o totales, de la subvención se efectuarán, por transferencia bancaria, a la siguiente cuenta corriente:

Número de cuenta:

<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(Entidad)</p>					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(Sucursal)</p>					<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(D.C.)</p>			<table border="1"> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </table> <p>(Número de cuenta)</p>																				

Octava.- La persona beneficiaria declara recibir el Manual sobre el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de Actuación Global 2009-2015, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural como Anexo I al presente contrato, que forma parte integrante del mismo.

Novena.- Nivel de empleo previsto

Empleos		HOMBRES						TOTALES		
		H<35años	H≥35 años	Total	M<35años	M≥35 años	Total	<35años	≥35 años	Total
Creación	Fijos									
	Eventuales									
Consolidación										
Mejora										
Mantenimiento										
TOTALES										

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

Leído por ambas el presente contrato, lo encuentran conforme en su totalidad, y lo firman por duplicado y a un solo efecto en....., a.....de.....de 20.....

Por el Grupo de Desarrollo Rural
El/la Presidente

Por la persona beneficiaria de la subvención
El/la representante legal

Fdo.:

Fdo.:



Certificado de Acuerdo

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO :

PROGRAMA :

SUBPROGRAMA :

LÍNEA DE INTERVENCIÓN:

GRUPO DE INTERVENCIONES DEL PAG:

D./D^a....., en calidad de Secretario del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo de Desarrollo Rural de..... y D./D^a....., en calidad de.....
(Presidente o Vicepresidente) del mismo, y facultado para este acto por los Estatutos de la Asociación.

EXPONEN

Primero.- Que mediante Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos en aplicación del enfoque Leader.

Segundo.- Que una vez finalizado el proceso de selección a que se refiere el Capítulo III del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 18 del citado Decreto, mediante Resolución de 17 de marzo de 2009, reconoce la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural a la entidad..... asignándole la denominación citada en el encabezamiento y su ámbito de actuación y de influencia.

Tercero.- La Orden de 2 de junio de 2009, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global 2009-2015 en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, convoca a las entidades que han obtenido la condición provisional de Grupo de Desarrollo Rural para que concurran obligatoriamente al procedimiento de participación para la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global.

Cuarto.- Que mediante la Resolución de 5 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se resolvió la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de junio de 2009, reconociendo a la entidad citada la condición definitiva de Grupo de Desarrollo Rural validando su Estrategia de Actuación Global y atribuyéndole la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global 2009-2015 y delegándole la realización de los controles administrativos sobre las solicitudes de subvención y las solicitudes de pago.

REGISTRO DE SALIDA GDR
 NÚMERO: ____ / ____ / ____
 Fecha de salida: ____ / ____ / ____

Quinto.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.3 de la referida Orden de 2 de junio de 2009, la Instrucción de 15 de octubre 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, establece las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas o entidades promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global.

Sexto.- La relación jurídica entre el Grupo de Desarrollo Rural y las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas se formalizará mediante la suscripción de un contrato, en el modelo establecido al efecto. En todo caso incluirá las condiciones particulares decididas al tomarse el acuerdo de concesión de la subvención. En el caso de que la persona o entidad beneficiaria de la subvención sea el propio Grupo el citado contrato será sustituido por una certificación del acuerdo del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, en el modelo establecido al efecto.

Séptimo.- El Secretario del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Grupo, cuyos datos están reseñados al principio del presente documento, con el visto bueno de su(Presidente o Vicepresidente, en funciones de Presidente),

CERTIFICA

Que el Consejo Territorial de Desarrollo Rural, en el desempeño de sus funciones, una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos exigibles al Grupo de Desarrollo Rural y a la intervención presentada que se indican en el encabezamiento, ha adoptado en su reunión dede.....de 20.... El siguiente Acuerdo:

Conceder una subvención para la realización, por el propio Grupo, de la actividad o inversión que se detalla a continuación, en la forma y con las condiciones generales y particulares que se reflejan en esta certificación.

CONDICIONES GENERALES

Primera.- El proyecto se ejecutará respetando las condiciones que dieron lugar a la concesión de la subvención y de conformidad con lo establecido en el Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, la Instrucción de 15 de octubre de 2009, el procedimiento de gestión y control del Plan de Actuación Global establecido por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de la Consejería de Agricultura y Pesca, la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación. Así como en las condiciones generales y particulares que se detallan en la presente certificación.

Segunda.- La subvención concedida está financiada con la ayuda comunitaria del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma andaluza como contrapartida de la citada ayuda comunitaria y (en su caso) con la financiación suplementaria autonómica prevista en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Andalucía , en la cuantía que se explicita en la

REGISTRO DE SALIDA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de salida: ____ / ____ / ____

presente certificación, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Territorial de Desarrollo Rural en su reunión de.....
.....de.....de 20....

Tercera.- La ejecución de la actividad o inversión se iniciará en el plazo máximo de tres meses y estará finalizada en el plazo máximo de dieciocho meses desde la fecha del presente acuerdo, salvo que se establezcan plazos diferentes en las condiciones particulares.

Cuarta.- La inversión no deberá sufrir durante los cinco años siguientes a la fecha de la decisión relativa a la financiación, ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o a sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja indebida al beneficiario o que resulte, bien de un cambio en la naturaleza el régimen de propiedad de la infraestructura, bien de la interrupción o del cambio de la localización de una actividad productiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, de 20 de septiembre de 2005.

Quinta.- El Grupo se someterá a las actuaciones de comprobación que efectúen los Órganos de Control de la Comisión de la Comunidades Europeas, el Tribunal de Cuentas Europeo, La Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de Cuentas, la Intervención General de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía y de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía , la Consejería de Agricultura y Pesca y el control financiero que realice la Administración Local designada como Responsable Administrativo y Financiero, aportando y facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las citadas actuaciones, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación.

Sexta.- El Grupo conservará a disposición de las distintas Administraciones Públicas, así como de los órganos de control competentes, todos los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, durante los cinco años siguientes a la fecha en la que se realice el pago final.

Séptima.- El Grupo dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al Grupo , con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

Octava.- El Grupo adoptará las medidas de difusión y publicidad de las intervenciones que sean objeto de subvención cumpliendo con las disposiciones de información y publicidad establecidas por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y por la Unión Europea para el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y en particular dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo VI del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006. El Grupo podrá dirigirse a la página web de la Autoridad de Gestión (www.ceh.juntadeandalucia.es) para el conocimiento de las medidas y requisitos de publicidad, conforme al Anexo VI del Reglamento (CE) Nº 1974/2006. En todo caso, se hará constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la intervención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la forma reglamentariamente establecida.

Novena.- El Grupo se compromete a comunicar a la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural y a la Delegación Provincial correspondiente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

CONDICIONES PARTICULARES				
Primera.- Se concede al destinatario una subvención para la realización el proyecto que a continuación se describe:				
DENOMINACIÓN EL PROYECTO: _____				
MUNICIPIO/S DONDE SE VA A EJECUTAR: _____				
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS: _____				
Segunda.- Los plazos para la ejecución del proyecto serán los siguientes:				
Fecha límite de inicio:...../...../20.....		Fecha límite de finalización:...../...../20.....		
Tercera.- Las condiciones financieras son las siguientes:				
Inversión total:.....€		Coste total subvencionable:.....€		
Subvención concedida:.....€		Subvención concedida:.....%(Subv./coste total subv.)		
Cuarta.- La distribución de la subvención por fuentes financieras es la siguiente:				
	CON COFINANCIACIÓN FEADER		FINANCIACIÓN ADICIONAL JUNTA DE ANDALUCÍA	TOTALES
	FEADER	JUNTA DE ANDALUCÍA		
CONTRIBUCIÓN EN EUROS	€	€	€	€
PORCENTAJE	%	%	%	100 %
Quinta.- La subvención tiene la condición de ayuda “ de minimis”:				
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
Sexta.- El destinatario ha solicitado anticipo:				
<input type="checkbox"/> SI (Cuantía:.....€) <input type="checkbox"/> NO				

CONDICIONES PARTICULARES																													
<p>Séptima.- Los pagos, parciales o totales, de la subvención se efectuarán, por transferencia bancaria, a la siguiente cuenta corriente: Número de cuenta:</p>																													
<table border="1" style="width: 100px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> <p style="text-align: center;">(Entidad)</p>					<table border="1" style="width: 100px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> <p style="text-align: center;">(Sucursal)</p>					<table border="1" style="width: 50px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> <p style="text-align: center;">(D.C.)</p>			<table border="1" style="width: 300px; height: 20px; margin: 0 auto;"> <tr><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td><td style="width: 25px; height: 20px;"></td></tr> </table> <p style="text-align: center;">(Número de cuenta)</p>																
<p>Octava.- Nivel de empleo previsto</p>																													
Empleos		HOMBRES			MUJERES			TOTALES																					
		H<35años	H≥35 años	Total	M<35años	M≥35 años	Total	<35años	≥35 años	Total																			
Creación	Fijos																												
	Eventuales																												
Consolidación																													
Mejora																													
Mantenimiento																													
TOTALES																													

Y así se certifica por el Secretario del Consejo Territorial de Desarrollo Rural, con el visto bueno del/la Presidente o Vicepresidente (en funciones de Presidente).

En, a de de 20.....

El Secretario del Consejo Territorial

V° B°. Presidente o Vicepresidente

Fdo.:

Fdo.:

Solicitud de anticipo

Nº de expediente _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita el anticipo	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE DEL ANTICIPO

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
En su caso, datos del representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

Denominación

3. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**EXPONE**

Que su expediente nº _____ tiene concedida la subvención para la ejecución de la intervención indicada, formalizada mediante la firma del contrato el pasado día ____ de _____ de _____ con las siguientes características:

Grupo de intervenciones al que se imputa: _____

Medida: _____

Inversión Total: _____ € 20% = _____ (2009-2013)

Suvencción Concedida: _____ € 50% = _____ (2009-2011)

Garantía bancaria o equivalente (110%): _____ € (adjunta a la solicitud)

REGISTRO DE ENTRADA GDR
NÚMERO: _____ / _____
Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

3. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA**SOLICITA**

Que al amparo del artículo 56 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), solicita un anticipo por la cantidad de _____ (en letra) (_____ €).

En _____, a _____ de _____ de
(Solicitante o Representante/s Legal/es)

Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de ese documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones solicitadas, así como la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los Grupos de Desarrollo Rural en aplicación del enfoque Leader.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Grupo de Desarrollo Rural al que se dirige la solicitud.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Instrucción, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REGISTRO DE ENTRADA GDR

NÚMERO: _____ / _____

Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

Propuesta de anticipo

Nº de expediente _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita el anticipo	Código GDR
--	------------

1. DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE DEL ANTICIPO

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
En su caso, datos del representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

Denominación

3. PROPUESTA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Con fecha ____ de ____ de _____, a el/a la solicitante indicado/a, le fue concedida la subvención solicitada y formalizada mediante la firma del contrato el pasado día ____ de _____ de _____.

Con fecha ____ de ____ de _____, presenta solicitud de anticipo relativa a la subvención para la ejecución de la intervención propuesta, con las siguientes cuantías:

Inversión Total: _____ € 20% = _____ (2009-2013)

Subvención Concedida: _____ € 50% = _____ (2009-2011)

Comprobándose que el importe del anticipo solicitado no supera el máximo posible y que se ha constituido la garantía de forma correcta, según lo establecido en la Instrucción de 15 de octubre de 2009 y el Procedimiento de Gestión y Control del Plan de

REGISTRO DE ENTRADA GDR
NÚMERO: ____ / ____
Fecha de entrada: ____ / ____ / ____

3. PROPUESTA, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Actuación Global, el Grupo de Desarrollo Rural informa favorablemente y propone la concesión del anticipo por _____ €, para el expediente nº _____.

En _____, a _____ de _____ de
(Gerencia del Grupo de Desarrollo Rural)

Fdo:

SR./A PRESIDENTE/A DEL CONSEJO TERRITORIAL DEL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE



Fiscalización del RAF de la Propuesta de anticipo

Nº de expediente: _____

Grupo de Desarrollo Rural de Andalucía al que solicita el anticipo	Código GDR
--	------------

1 DATOS DEL / DE LA SOLICITANTE			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.
Razón social:		N.I.F.	Provincia
Página web	Formación	Sexo	Fecha de nacimiento
En su caso, datos del/de la representante legal:			
1º Apellido	2º Apellido	Nombre	N.I.F./N.I.E.

2. DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN OBJETO DE LA SOLICITUD

3. INTERVENCIÓN PREVIA
<p><i>Comprobación de los requisitos a cumplir y verificación de la documentación presentada:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Que la cuantía del anticipo no supera el máximo autorizado</p> <p><input type="checkbox"/> Que existe el aval bancario o la garantía escrita, según sea el caso</p> <p><input type="checkbox"/> Que se ha acreditado que la persona o entidad promotora está al corriente de sus obligaciones fiscales frente al Estado, la Seguridad Social y la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no ser deudor de ésta última por cualquier otro ingreso de Derecho público, o en su caso, que se ha aportado la documentación acreditativa de la exoneración correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Que consta el proyecto de obra, en el caso de que se trate de una inversión que implique realización de obra civil.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se ha acreditado por la persona o entidad promotora la propiedad o posesión, con título legítimo, del lugar donde se prevé la realización de la inversión, si procediera.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se han presentado los permisos o requisitos que fuesen exigibles por las administraciones públicas, salvo que alguna no pudiera aportarse debido a la naturaleza procedimental de la misma. Si faltase alguna licencia o permiso, se debe comprobar que en el Informe emitido por la Gerencia se ha justificado su falta.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se dispone de fondos para proceder a la satisfacción del anticipo correspondiente</p>

La persona que ejerce las funciones de Responsable Administrativo Financiero, tras haber comprobado los requisitos a cumplir por la persona o entidad solicitante y verificado la documentación que el/la solicitante ha presentado en relación con la concesión de anticipo. INFORMA:

Intervenido y conforme

Conformidad con observaciones

Disconformidad

Justificación

Observaciones

4.LUGAR, FECHA Y FIRMA

En _____, a _____ de _____ de
(El/la Responsable Administrativo y Financiero
del Grupo de Desarrollo Rural))

Fdo: